acc. 1896, 145

hisp. fol. 32.

I

II

Diversos

Italia, España, Inglaterra, Escocia, Francia.

1513 Jun.

Archivo genl. de Simancas.
Estado – Flandes.
Legº. Nº. 496 – fº. 47 y 48.

end of May. June

Carpeta.

Copia de carta del Rey Catolico para Mosen Juan de la-
nuça Sin año.

Testo.

Comendador Moss. Juan de lanuca
direys de mi parte a la princesa Madama Marga-
rita mi fija por virtud de mi carta de creencia que
aqui va para ella que antes que yo assentasse la
tregua con el rey de francia por el Emperador mi her-
mano y por el rey de inglaterra y por mi y por
el principe nuestro fijo, y despues de assentada escre-
vi a don pedro de Urrea mi embaxador todo lo que
sobrello havia de dezir al Emperador mi hermano,
para que supiesse las causas porque yo assente
la dicha tregua conformandome con lo que de
su parte me escrivio luys gilaberte y como quiera
que creo que de todo le havra avisado el Empera-

dor mi hermano, quiero dezir aqui la suma dello.
que dos fueron las causas de necessidad inevitables
que me constrinjeron a assentar la dicha tregua, la
principal la dolencia que dios nuestro Señor me dio
de la qual vine a estrecho peligro de muerte, y apre-
tandome los hombres de conciencia que era obligado
para con dios en aquel paso tan estrecho de firmar
la dicha tregua yo di comission para firmarla por
todos como suelen los buenos Christianos quando
se mueren perdonar a todos sus enemigos mayormente
que segun fue grave mi dolencia cumidere que alun-
que escapasse como a dios gracias he escapado por
ogano no seria possible proveer por agua para gue-
rra contra francia lo que seria necessario, la segunda
causa fue que no me daba el rey de Inglaterra para
su propria empresa de guyana el ayuda que esta
en el assiento que sobrello feximos y estavamos pla-
ticando en la forma como nos concentariamos sobre-
llo, constrinome tambien a assentar la dicha tregua
ver que el papa Julio devo desunida toda Italia
y en mucho peligro y que el Emperador me havia
escrito y fecho escrevir a luys gilaberte que lo mejor
era fazer tregua con francia y romper con venecianos
y sabia yo que los dichos venecianos heran estrecha

plática de concordia con el rey de francia, y que para
concluyrla no esperaban sino la respuesta del Emperador
y por lo que el Emperador me havia escrito sabia yo
que el havia de excluir de la paz a los dichos vene-
cianos y que ellos en viendose escluzos se havian de
juntar con el rey de francia como de fecho viendose ex-
cluzos de la dicha paz del Emperador los dichos vene-
cianos concluyeron y firmaron su paz y amistad con
el rey de francia en blays en el mes de Março antes
que yo firmasse la dicha tregua y despues a 15 de
Abril ratificaron la dicha paz y amistad en Venecia,
de manera que el rey de francia y los venecianos
han fecho liga para passarse a Italia y tomarle
pudieren todo lo que el emperador e yo tenemos en ella
lo qual ha muchos dias que yo tenia previsto y
embiado a dezir al Emperador y fecho las mayo-
res instancias del mundo para conduzirle a paz
con venecianos de que se le seguia mucha honra
y provecho, qual nunca Emperador le alcanço de
aquel estado y se seguia union de todos para la
empresa contra francia y nunca lo pude acabar con
el, y agora aunque el Emperador quiera los venecia-
nos no le faran el partido que antes le fazian, assi
que por no me haver querido creer el Emperador mi

hermano ha puesto en total peligro todo lo de Italia
y el reyno de Napoles, y ha estorvado que no se pueda
faser union contra el rey de franca, pues estando detta
manera las cosas de Italia aunque no huviera
las dos causas primeras de inevitable necessidad que
dixe como era possible que ogano yo pudiesse faser
por agua empresa contra francia, que ahun será
grande maravilla que yo pueda proveer lo que es me-
nester para Italia estando junta tanta parte della
con el rey de francia y no ninguna comigo y todo esto
a causa de no me haver querido creer el emperador en
el fecho de los venecianos y de haverlos excluydo
de la paz, que si yo en las cosas de Italia no hu-
viera mirado en estar siempre junto con el Emperador
como es razon toda Italia se hubiera juntado co-
migo y las cosas della se huvieran muy bien reme-
diado lo qual huviera mucho aprovechado para
estotra empresa contra el rey de francia, y por
haver yo seguido al Emperador mi hermano en aque-
llo y nunca me haver querido el creer, las cosas
de Italia quedan perdidas y mi estado que tengo
en ella en muy evidente peligro. y demas de haver
tanto tiempo que por la misma causa yo solo he sos-
tenido a mi propia costa todo el exercito que

tengo en Ytalia agora quedo solo en ella, que aun-
que el Papa de voluntad esta junto conmigo pero co-
mo vee tanta cosa junta de la otra parte, no se
osa declarar sino estar neutral, assi que como yo no ten-
ga thesoro porque siempre he temido guerra, y de pura
neccesidad he de tener agora tan grande gasto en
Ytalia seria imposible que por agua pudiera este año
faser cosa de sustancia no me dando para ello el rey
de inglaterra mi fijo el ayuda que para su pro-
pria empresa estava asentado que me diesse, Assi
que pues por todas las dichas causas de pura neccesi
dad se huvo de assentar la dicha tregua e yo la
forme y jure no podria dexar de guardarla este
año, y si el emperador mi hermano quisiesse pa-
rece me que dentro de este tiempo nos podriamos
unir todos para en Ytalia desde luego assentando
el Emperador la paz que veneçianos le embiaron a
ofrecer con el Conde de Cariati, y para dentro en
francia para el año que viene, y dires a Madama
que yo le ruego que ella trabaje esto con el Empera-
dor porque el camino que fasta qui ha llevado es
para faser Señor del mundo al Rey de francia
y este otro camino sera para con el ayuda de dios
remediar toda las cosas

Otrosi le dyres

que vistos los impedimentos que hastaqui ha habido para faser la dicha union contra francia me parece muy bien que trabaie de conservar en paz la tierra del principe mi fijo hasta ver si dios encamina que se faga la dicha union.

Otrosi sabed que despues que los ingleses que vinieron a España se bolvieron a inglaterra yo embie al Comendador Musica para que nos concertasemos el rey de Inglaterra e yo para la empresa de francia pues el primero concierto los ingleses no havian querido complirlo. el rey de Inglaterra me respondio que tomando yo cargo por el de la empresa de guiayna me daria C M coronas y remitio lo demas a que los embaxadores que están aqui lo assentassen conmigo y embio ordenada una capitulacion sobrello y porque yo y los dichos los embaxadores, no nos podimos concertar, yo escrevi a don luys Carroz que no queria que firmasse aquella capitulacion en que me davan las coronas porque no era qual era menester para la empresa pero que podria firmar otra que yo le embie ordenada para al año que viene en que poma yo mas en la empresa de guiayna que no el rey de Inglaterra, y que no firmase otra ninguna capitulacion y el dicho don luys haviendo recebido las dichas

almac

ojo.

esto se

mis letras y mandamiento firmo otra nueva capitulacion muy diferenciada de las suso dichas por la qual me obliga que yo rompa luego contra francia y que faga la conquista de guiayna a mi costa sin que el rey de inglaterra ayude a ella siendo como es suya la conquista y esto ha firmado no solamente sin comision mia mas contra mi comision y mandamiento lo qual sabia bien el rey de ynglaterra alla y sus embaxadores aqua porque yo ge lo dixe y havian ya recebido alla mis cartas dello, y por esto no he querido accepitar la dicha capitulacion y porque es mas de aparencia que no de sustancia para faxer la empresa y tambien porque sabian de mi que yo havia assentado la dicha tregua y cosa que ha tan poco que assente y firme no la havia yo de quebrar sino despues no hubiera quien fiara de mi fe, pero yo escrivo al dicho don luis que si el rey de Inglaterra esta de verdad en que se faga la empresa contra francia que yo havre por bien que nos concertemos como conviene para ella para el año que viene. Todo esto digo para que secretamente deys razon dello a la dicha princesa mi hija

A lo que decis que Madama es contenta de entregar

al margen dice:
Ojo.
esto se lea paso.

voz prero a don juan Manuel en una nao que yo em-
bie de aqua para que lo trayan a donde yo quisiere,
haveys de saber que demas de ser el dicho don juan
deservidor mio en lo secreto lo es en gran manera
de la dicha Madama y fabla della cosas porque me-
rece buen castigo, yo embio a de Arteta
llevador desta con una su nao lo color que va de mer-
caderia y no va sino para solo este negocio. por ende
si quando el llegare alla Madama no estuviere
mudada de su primero proposito tengo toda la ma-
ña e industria que sea necesaria para que sin que
lo sienta nadie y sin que se pueda estorbar vos le
entreguen prero en la dicha nao al dicho Arteta
para que lo traya donde yo le he mandado, y aun-
que parece este negocio pequeño, yo lo tengo por gran-
de para lo que cumple al servicio del Emperador y
mio y del principe mi fijo y acertandose esto de
don juan Manuel pareceme muy bien que yo delay
pensiones a los quatro que deseis porque sobre haver
se fecho lo de don juan aprovechara mucho, y si
esto no se fazeno aprovecharan quantas pensiones
yo ahy pudiese dar, y para en caso que se faga lo
del dicho don juan Manuel vos embio con la pre-
sente por cedulay de cambio quatro mill ducados

para las dichas quatro pensiones con quatro cartas mias de creencia para que de mi parte ge los ofrezcais por virtud de la dicha creencia y que comiencen a correr desde el dia que ge las pagarades en adelante. los quales quatro mill ducados son para la paga de este primero año.

A don juan de Aragon escrivo que en lo que toca al lugar que alla ha de tener y a quien ha de preceder no se ponga en esto con vos ni con los otros embaxadores ni tampoco con los otros a quien de racon no deve preceder sino que se haya alla de la misma manera que se havia estando aqui en mi corte. Tambien le escrivo que me han dicho que esta inclinado a ser clerigo y que no deve pensar en tal cosa, que seria muy gran yerro.

pareceme muy bien la manera que teneys con el hoste de correos y tambien vos embio para el d para que ge los deys agora y le digais que cada año ge los dare de pension sirviendo como del confio.

Despues de escrito lo susodicho recebi letras de don pedro de Urrea fechas en Augusta a xij de Mayo, en las quales dize que vienen a mi el y otro embaxador del Emperador con poderes y con informacion para las cosas que se hubieren de fazer, y si es

voz preso a don juan Manuel en una nao que yo em-
bié de aqua para que lo trayan a donde yo quisiere,
haveys de saber que demas de ser el dicho don juan
deservidor mio en lo secreto lo es en gran manera
de la dicha Madama y fabla della cosas porque me-
rece buen castigo, yo embio a de Arbieta
llevador desta con una su nao lo color que va de mer-
caderia y no va sino para solo este negocio. por ende
si quando el llegare alla Madama no estuviere
mudada de su primero proposito tengo toda la ma-
ña e industria que sea necesaria para que ninguno
lo sienta nadie y sin que se pueda estorbar vos le
entreguen preso en la dicha nao al dicho Arbieta
para que lo traya donde yo le he mandado, y aun-
que parece este negocio pequeño, yo lo tengo por gran-
de para lo que cumple al servicio del Emperador y
mio y del prencipe mi fijo y acertandose esto de
don juan Manuel pareceme muy bien que yo delay
pensiones a los quatro que deseis porque sobre haver-
se fecho lo de don juan aprovechara mucho, y si
esto no se faze no aprovecharan quantas pensiones
yo ahy pudiese dar, y para en caso que se faga lo
del dicho don juan Manuel vos embio con la pre-
sente por cedulay de cambio quatro mill ducados

para las dichas quatro pensiones con quatro cartas mias de creencia para que de mi parte ge los ofrezcais por virtud de la dicha creencia y que comiencen a correr desde el dia que ge las pagaraves enadelante. los quales quatro mill ducados son para la paga deste primero año.

A don juan de Aragon escrivo que en lo que toca al lugar que alla ha de tener y a quien ha de preceder no se ponga en esto con vos ni con los otros embaxadores ni tampoco con los otros a quien de razon no deve preceder sino que se haya alla de la misma manera que se havia estando aqui en mi corte. Tambien le escrivo que me han dicho que esta inclinado a ser clerigo y que no deve pensar en tal cosa, que sera muy gran yerro.

Parecerme muy bien la manera que teneys con el hotte de correos y tambien vos embio para el d para que ge los deys agora y le digais que cada año ge los dare de pension sirviendo como del cargo.

Despues de escrito lo sobredicho recebi letras de don pedro de Urrea fechas en Augusta a xij de Mayo, en las quales dize que vienen a mi el y otro embaxador del Emperador con poderes y con informacion para las cosas que se hubieren de hazer, y si es

verdad que vienen ansi y no tardan con su venida se podra mejor determinar lo que se huviere de fazer, pero yo he miedo de dilacion y las cosas al presente estan en terminos mayormente las de ytalia que no suffren dilacion, Muy bien fezistes de avisar mas particularmente de los que estan con el principe y a los que son nuestros servidores agradecedgelo de nuestra parte y decidles que yo terne cuydado de les hacer merced y con esta vos embio para diego florez una provision de cien mil maravedis cada año en la mesa. Al maestro luys vaca decidle que yo terne cuydado de su collocacion como lo vera por la obra plaziendo a nuestro Señor.

Copd. para Mr. Bergenroth en virtud de Rl. orden.
Archivo genl. de Simancas 25 de Agosto 1864

Archivo gen.l de Simancas
Estado — Flandes.
Lego Nº 296 — fº 41. 42 y 43 (un documto)

Carpeta.

Minuta de despacho al Comendador lanuça. Un año.

Testo.

Comendador lanuça
por vuestras letras de xiij — y xxj — de febrero que
embiastes por tierra vi como a Madama Margarita
mi hija no le ha parecido bien lo que quintana
llevo al emperador y todo lo que sobrello vos fa-
blo, yo le respondo con creencia remitida a vos
por virtud de la qual le diréys que yo embié
a quintana al Emperador con aquella negociacion
y mande al dicho quintana que fiziesse en ella
lo que el Emperador le mandasse y que el empe-
rador le mando y dio comission para que assen-
tasse luego tregua de un año entre el Emperador

y el rey de inglaterra y mi y el Principe Mi hijo de la una parte y el rey de francia de la otra,
diziendo el emperador a don pedro y a quintana que
el tomava a su cargo de faser que el rey de Inglate-
rra ratificasse la dicha tregua, y esta tregua se
movio de propio motu del emperador sin que yo fa-
blasse ni pensasse en ella porque le parecio que era
necessaria para que hubiesse tiempo para que
las cosas de la paz y casamientos tan grandes se
asentassen bien, y el emperador me escrivio una carta
sobre la dicha tregua y conforme a la Comission y
mandamiento del Emperador yo tengo por cierto que
quintana ha assentado la dicha tregua de todos y que
si yo creyera que Madama no havia de ser en estas
materias de la voluntad del Emperador antes de em-
biar la dicha negociacion al Emperador la embiara
a ella, pero que por ser cosas tan grandes y pare-
ciendome que en fazerlas saber al Emperador no
devia haver dilacion embie a quintana al Empe-
rador y mande que en llegando el alli viniesse
luis gilaberte a Madama a communicarle toda
la dicha negociacion y que la dicha tregua ge-
neral por ser fecha y firmada por mandamiento
y Comission del Emperador, no se puede ya retratar

ni dexar de guardar y que en ella se ha asentado
que el rey de francia no pueda offender a Milan y
que demas de la Comision que el Emperador dio a
quintana para que ficiesse la dicha tregua general
le mando que como de suyo moviese el casamiento del
rey de francia con Madama leonor y le dixo que si el
rey de francia fuesse contento de faxer el dicho casa-
miento el Emperador era contento que se hiciesse la
paz y amistad con el rey de francia, y que faxien-
dose este casamiento el rey de inglaterra vernia de
mejor voluntad en la dicha paz, y que haviendo
yo seguido y siguiendo en esto la voluntad del
Emperador y viendo para cosas tan grandes y de
tanto beneficio para el Emperador y para mi y pa-
ra nuestros fijos y de tan grande seguridad pa-
ra nuestras coronas y sucession me maravillo
mucho que la dicha Madama mi fija sea
contraria en esto a la voluntad del Emperador
y mia y que no puedo creer que lo faze sino
porque no esta bien informada de los negocios
y que si yo escrevi que se podria faxer el casa-
miento del principe con Madama glanda y que
con el ganaria a bretaña esto no fue porque yo
haya gana que se deshaga el casamiento del

principe con la hermana del rey de inglaterra sino
porque en los tiempos pasados entendi que el Empera-
dor havia tenido algun fin a aquello, y para
que si por respecto de ganar a Bretaña el Empera-
dor y Madama lo quisiesen facer agora supie-
sen que a todo lo que a ellos pareciese bien en benefi-
cio del principe mi fijo me havia de parecer bien
a mi pero pues no estan en ello yo estoy en lo que
siempre he estado que no se desfaga el casamiento
del principe con la hermana del rey de inglaterra
y en esto es y sera bien conforme mi voluntad con
la de Madama, y dezid a Madama que lo de Na-
poles que ella tiene en poco es tanto que con ello se
quita para siempre la question de aquel reyno
y para que despues de mis dias el principe mi
fijo y sus sucessores lo possean pacificamente
y lo de Milan esta de manera que con solo al-
car el emperador e yo la mano de defenderlo sin
que ayudemos al rey de francia, el dicho rey
de francia lo cobra en dos dias y en los pueblos de
Milan ay grande disposicion para esto y los desta-
dos no son parte para defenderlo ni tampoco los
suyços quanto menos assentandose la dicha amis-
tad de todos que entonces quan sus armas se

fare la empresa y desto crea Madama a mí por
que yo he puesto la mano en la llaga y lo sé, y
quitar aquellos estados de Milan y de genova al
rey de francia de su voluntad y ponerlos en poder del
Emperador y mio para la seguridad de Napoles y
de Sicilia y de todos los estados del Emperador y
Nuestros, y para la honrra y ~~acrecentamiento~~ acrecen-
tamiento del Emperador y Nuestra y de Nuestros
fijos no puede ser cosa mayor, y con esto el Rey
de francia es fuera para siempre de las cosas de
Italia y el emperador e yo las asseguramos no so-
lamente del rey de francia mas de los de Italia
y el emperador e yo e nuestra succession somos
absolutos señores de Italia, y tambien se seguira
dello este beneficio quedando el dicho ducado
de Milan al infante nuestro fijo, renunciara el
en el principe nuestro fijo su parte de lo que espe-
ra de heredar en Alemaña la empresa de los ve-
necianos segun ellos estan consumidos con el ayu-
da de dios esta tan ligera de faxer que si yo
tuviesse el dinero que para ella es menester este
verano la podria faxer yo solo con poca ayuda
del Emperador quanto mas ayudando el rey de
francia cuia ayuda temendo el emperador e yo a

Milan no nos podra ser enganosa y ganar el Empe-
rador todo lo que los Venecianos tienen en tierra firme
es muy grande estado y de muy grande renta y ge-
junta y parte termino con el Archiducado de Austria
y con el Condado de Firol y es la mayor grandeza
y acrecentamiento que a aquella casa se le puede dar
y en estas cosas de ytalia creame a mi Madama
porque las se muy bien. Quanto a lo de gueldres
si los tiempos passados no guardo el rey de francia
lo que sobrello assento fue porque le assentaron el em-
perador y el principe solos y no juntamente conmigo
conmigo que se lo assentaran juntamente con nos como
agora se quiere assentar el rey de francia no osara de-
xar de guardarlo porque nosotros juntos fueramos
parte para fazergelo guardar, la seguridad que
se ha de tomar del rey de francia para que guar-
dara lo que assentare dezid a Madama que la prin-
cipal es que el Emperador e yo y el principe estemos
juntos y assentemos juntamente con el rey de francia
lo que se hubiere de assentar y la otra casar el rey
de francia con Madama leonor nuestra nieta y fija
que esta es muy grande seguridad y que la forta-
leza de la lanterna de genova para las cosas deyta
lia es muy importante y estas bastan, que los sella-

dos de los barones y ciudades no los tengo en nada
y cerca del dicho casamiento le dyreys que en se-
mejantes casamientos de tan grande rey no se sude
mirar a la edad y disposicion sino ver que el rey
de francia no tiene fijo que herede su reyno y que
casando con Madama leonor podra haver fijo que
sea rey de francia que seria muy gran cosa para el
principe mi fijo que el rey de francia fuese fijo de
su hermana y dezir que ella es flaca no es inconve-
niente porque comunmente mas se empreñan y paren
las flacas que las gordas y para Madama leonor
no hay casamiento en la christiandad ygual que este,
y que con fazerse este casamiento el emperador sera
como padre del rey de francia y el rey de inglate-
rra y el principe mi fijo como hermanos por ser
casado el principe con hermana del rey de Inglate-
rra y el rey de francia con hermana del principe
que parece que este dendo trabaria a todos y los
obligaria a confiar los unos de los otros, y dezid a
Madama que al rey de Inglaterra le estara bien
que en la dicha paz el rey de francia se obligue a
pagarle cada año el dinero que le solia pagar y a
ayudar que la governacion de Scocia y la paz con
el rey de Scocia se asiente a voluntad del Rey

de Inglaterra y dezidle que demas de todas las cau-
sas suso dichas lo principal que me ha movido a seguir
en esto la dicha voluntad del emperador es acordarme
que nos juntimos en la guerra contra el rey de fran-
cia por defension de la yglesia y para destruccion
de la cisma y que ya esto a dios gracias es acabado
y por otra parte que considero que tan gran reino
como es el de francia basta a defenderse y que no se
puede asi conquistar como prenia, que yo vi al rey
de francia y al rei de Castilla juntamente contra
el rey mi padre y el se defendio a entramos, y tambien
porque faser la dicha guerra contra francia pare-
ce que sera començar guerra inmortal entre Chris-
tianos y la de ytalia despachase en muy breve tiem-
po y della se sigue paz general de Christianos y
guerra contra infieles, y en conclusion direys a Ma-
dama que pues yo le tengo tanto amor y vee que
en esto sigo la voluntad del emperador y que dello se
sigue tanto bien y honra para el Emperador y para
mi y para nuestros sucessores y que tambien para
lo de dios este es el camino mas corto para paz de
Christianos y guerra contra infieles que yo le ruego
muy affectuosamente que ella como buena fija del
Emperador y mia y como buena hia del principe

y del infante nuestros fijos no solamente no estorbe
este gran bien que dios quiere faser a nuestras casas
y a nuestros sucesores mas como a aquella que tan-
ta parte le ha de caber del quiera ayudar quanto
pudiere para que lo mas brevemente que ser pudiere
la dicha paz y casamento, vengan a conclusion
y que para esto pues la dicha tregua es asentada
por mandamiento y comission del Emperador, yo le
ruego que no estorbe la ratificacion della del Empe-
rador y del rey de Inglaterra antes ayude al Empe-
rador para que faga que el rey de Inglaterra la
ratifique como dixo a quintana que lo tomava
a su cargo, y que si ella quiere yo trabajare que
el asiento de la dicha paz y casamiento se faga todo
por su mano y en su presencia y que todas las par-
tes embiemos ahi poderes para ello, y que le ruego
que pues ella es tan virtuosa y tan buena Christia-
na quiera seguir este camino que tanto cumple
para el bien y paz de la Christiandad y dexar
el otro que seria criar guerra mortal entre Chris-
tianos, y si menester fuere fablareys sobre ello secre-
tamente en confession a su confesor para que con
ella ayude a ello si viereds que podra aprovechar
y esto mismo trabajareys con Mos de Vergas y con

el governador de breña y con los otros que a ello pudieren ayudar pero estad sobre aviso que todo lo que se tratare y fablare cerca destas materias ha de ser secretissimo y assi lo habeys de procurar con Madama porque no lo sepa nadie y señaladamente los de yталia hasta ser concluydo y fazedme luego saber lo que habreys acabado en lo susodicho. Arbieta y Martin de lamca vuestro hermano me son ahun venidos ni he recebido las cartas que con ellos me embiays y por esto no se la particularidad de la prision de don juan Manuel ni lo que han de contener las cartas que dezis que escriva sobrello, bien fuera que me lo escrivierades por tierra particularmente porque no se dilatara la provision dello, pero en recibiendo las dichas vuestras cartas lo provecere como en ellas dezis que lo escrevis. A los ocho de deziembre escreví a don luys Carroz y a don pedro de brea y a vos la respuesta de la capitulacion que estando ahy el rey de inglaterra se assento para la guerra de francia y embie enmendada (~~sino en lo que toca a la paga y seguridad de los vj~~ / ~~alemanes~~) la dicha capitulacion sin mudar la sustancia y firmada sino en lo que toca a la paga y seguridad de los vjm. alemanes pero escrevi que no se entregasse al rey

de Inglaterra ni al Emperador fasta que yo lo escribiesse y porque los mensajeros que llevavan los dichos despachos fueron por mar no me maravillo que hayan tardado. Direys a Madama el dia que partieron de aqui porque sepa como yo despache luego entonces la respuesta y que haviendose de facer la dicha empressa yo havia satisfecho a la voluntad del Emperador y del rey de inglaterra y suya pero que despues el rey de francia se unio con la yglesia y desfizo la cisma y succedio la muerte de la reyna de francia y se movio estotra negociacion grande en la qual yo he seguido y sigo la voluntad del Emperador y pues es para tanto beneficio del Emperador y mio y de nuestros fijos desseo que Madama ayude a la conclussion della y assi ge lo ruego affectuosissimamente

Copd. pr. Mr Bergemoth en virtud de Rl. orden. Archivo genl. de Simancas 26 Agosto 1864

Archivo gen.l de Simancas.
Estado – Roma. Flandes
Legº Nº 496. – fºs 34 y 38.

Carpeta.

Minuta de carta del Rey Catholico para el Comendador de Lamça.

Texto.

Comendador Lamça

a VIIIJ – deste março respondi a vuestras ultimas letras y vos escrevi que dixesedes a Madama que en la tregua no havia ya remedio porquera assentada y que el Emperador de su propio motu la movio y dio especial comision a quintana y le mando que la assentasse diziendo que el tomaba a su cargo de fazer la ratificar al rey de inglaterra y que pues vii que era esta la determinada voluntad del emperador no pude devar de seguirle y de me conformar con el en ella, y dezid en secreto a Madama que la principal causa porque el Emperador ha querido

que se assiente esta tregua es por una traycion gran-
de que el y yo havemos descubierto que los de yta-lia
ordenavan para quitar al Emperador y a mi y a nues-
tra Sucession los estados que tenemos en Italia, de
la qual vinieron milagrosamente en mi poder letras
y escrituras originales de las mismas partes, y havien-
do en nuestros propios estados tan evidente peligro pare-
cio al Emperador que primero eramos obligados de aten-
der al remedio dello que a otra cosa y por esto le pa-
reció que en todo caso se assentasse la dicha tregua
que claro esta que yo no la fiziera sin el, y assi
tengo por cierto que le parecera muy bien a ella,
pues no quiere ley ni razon que devemos perder lo
nuestro por entender en otra cosa y que antes le
ruego que ella ayude al Emperador para que el rey
de Inglaterra ratifique la tregua porque entre-
gua y en paz y en guerra el emperador y el Rey
de Inglaterra y yo estemos siempre unos y des-
ta manera el rey de francia no podra facer cosa
alguna contra nosotros y que assi como el trabaia
de dividirnos assi debemos trabaiar de estar siempre
unidos y que para conservar esta union Madama
es la principal parte y que si ella quiere que en
su presencia se assiente la paz de francia que yo

procurare que todos enbiemos ahi poder para ello y que ahunque la assentemos siempre devemos quedar unidos porque assi francia la guardara mejor y no nos podra fazer daño y aunque a los otros no habem de decir la causa porque se asento la tregua sino que se ha fecho por abrir puerta para paz general de Christianos, pero a todos deveys decir como la dicha tregua se ha fecho de propio motu y por mandamiento del Emperador y que viendo yo su voluntad no podia dexar de le seguir en ello porque mi proposito es de estar siempre unido con el en todas las cosas, la dicha tregua se assento a los xiij deste Março, es por tiempo de un año por mar y por tierra, entre el Emperador y la reyna de Castilla mi fija, y el rey de inglaterra y mi y el principe nuestro fijo de la una parte, y el rey de francia y el rey de Scocia de la otra, y entra en ella el duque y ducado de Milan, y el dicho quintana ha embiado al Emperador la ratificacion della y estad sobre aviso que si ahi se ha de tratar la paz ha de ser con mucho secreto, porque de otra manera hay muchos que la estorbarian. Vi lo que dezis del casamiento de Madama Margarita con el rey de francia, y sea esto para solo vuestro aviso el rey de francia se quiere casar con desseo de

haver fijos y cree que Madama Margarita no podria haver fijos y por esto no casaria con ella que si el rey de francia la quisiera yo huviera procurado que casara con ella antes que con otra // Artieta y vuestro hermano llegaron y con esta vos embio una carta para Madama Margarita con creencia remitida a vos en que le doy gracias de lo fecho en la prision de don juan y le ruego que lo continue y que quera tener cuydado de castigar a los que trabaian de poner division entre hermanos y padres y fijo que assi lo fare yo aqua si algno lo ossase fazer y dezidle que es notorio que há mil años que aunque las Coronas de Castilla y Aragon estuvieron en tanta grandeza y prosperidad como agora y que (1) los malos servidores trabaian que se diminuian y destruyan porque no suceda el principe en tanta grandeza sino que siempre le tengan en necesidad y trabaio, y que para escusar esto Madama con su prudencia deve procurar que los malos que esto procuran sean castigados y que faziendolo assi todos servirian bien y ayudaran a sostener toda la grandeza en que el Principe Nuestro fijo ha de suceder, y presto despachare a vuestro hermano con el qual responderé a todo lo que toca a este articulo y vos embiare las cartas que pedis

(1) roto en el orig.

el papa por virtud del compromiso de las partes declaro a los quatro deste Marco la paz del Emperador y de los Venecianos, de la qual declaracion va copia cuenta. Direys a Madama por buena mana quando venga a proposito que el Cardenal de guisa es buen servidor del Emperador y mio y mal frances y que yo le ruego que lo haya mucho recomendado.

Copdo. pc. Mr Gustavo Bergenroth en virtud de Rl orden. Archivo gral de Simancas 26 de Agosto 1862

Archivo gen.l de Simancas.
Estado — Flandes.
Leg.o N.o 496. f.os 30 31 y 32 (es un documto)

Minuta de despacho del Rey Catholico al Comendador Lanuça sin fha de año

Carpeta.

Del Rey Catholico para el Comendador de lanuça. Sin año.

Testo.

Comendador lanuça
Vi vuestras letras de XXX de Setiembre y huve plazer que madama margarita este tan bien en los negocios presentes y que haya escrito tan encarecidamente y tambien al emperador para que embie luego comission a roma para assentar la paz suya con los venecianos quedandole solamente Verona y su Condado dandole por lo demas venecianos buena suma de dinero y cerqua de la dicha paz dezid de mi parte a Madama que agora he recebido cartas de Roma de XXIIII de Setiembre por las quales me escriven que el papa persevera y esta

muy constante y desea en gran manera que se faga luego la dicha paz, del Emperador y de los Venecianos de la manera susodicha, y que assimismo se assiente la liga general que esta platicada para defension y conservacion del duque y ducado de Milan, y de toda Italia; y para resistir a franceses que no vuelvan a ella y que Su St. dize y muestra que quiere estar perpetuamente muy junto y unido y correr una misma fortuna con el emperador y conmigo, pero esconvenme que aunque el papa esta de este proposito y determinacion y muestra que quiere que se assiente luego la dicha liga general para defension y conservacion del duque y ducado de Milan y de toda Italia, pero que en lo secreto aunque Su S. no lo dize se sabe y conoce claramente que el fin y desseo y voluntad de Su S. es dilatar la conclusion y assiento de la dicha liga fasta que se faga y assiente primero la dicha paz del Emperador y de los Venecianos de la manera susodicha, porque a Su St. le parece que para la pacificacion y beneficio de toda Italia, y para que se siga de la dicha liga general el fruto para que se face, que es para la deffension y conservacion del duque y ducado de Milan y de toda Italia y para que

franceses no puedan bolver a ella es necesario que
se faga primero la dicha paz del Emperador y de
los Venecianos y que precediendo aquella se faga y
assiente la dicha liga general entrando desde luego
en ella los dichos Venecianos y contribuyendo en la
paga del exercito que los confederados de la dicha
liga havemos de fazer y sostener a comunes costas
como vos tengo escripto, y en fin me desenganyan que
es escusado proponer ni platicar ninguna forma de
paz entre el Emperador y los Venecianos segun estan
agora attos con la esperança de la venida de fran-
ceses en Italia no quieren escuchar ni venir en nin-
guna otra forma de paz que les sea menos venta-
josa y assimismo me certifican que el papa como
he dicho dilatara el assiento y conclusion de la dicha
liga fasta que se concluya primero la dicha paz
el papa concluyra luego la dicha liga y estara
siempre muy conforme y unido con el Emperador
y comigo y se declarara contra el rey de francia
y para todo lo que convenga para la deffension
y conservacion de Italia y para constreñir y nece-
sitar al rey de francia que renuncie para siem-
pre las cosas de Italia y que venga en assentar
paz segura con todos los confederados de la dicha

liga y que no faciendose desde luego la paz del Empe-
rador y de Venecianos que passamos el Emperador y
yo mucho peligro que la liga no se conduya y que el
papa se junte con el rey de francia de manera que
vienen a concluyr que todo el bien y seguridad de Ytá-
lia y delos communes estados del Emperador y yo tenemos
en ella y de toda la Christiandad cuelga de la breve
conclusion de la dicha paz del Emperador y de los Ve-
necianos y que dilatar la dicha paz es ponerlo todo
en evidente peligro y necessidad y pues por lo su-
sodicho parece que todo el remedio de los negocios
despues de dios Nuestro Señor esta en mano del Em-
perador dando el comission para faxer la dicha paz
de la manera que he dicho debeys procurar de mi
parte con Madama que ella escriva y procure ins-
tantissimamente con el Emperador que pues ya no
esta la differencia sino en solo bressa la qual quiere
el Emperador que le quede tambien con Verona y
a contento de devar todas las otras tierras dandole
los Venecianos dinero que por sola bresa pues le dan
dinero por ella no quiera el emperador poner en
peligro el ducado de Milan y Ytalia y nuestros
estados que tenemos en ella y por el consiguien
te toda la Christiandad. que muy mayor ganan-

cia y honrra y gloria y provecho se le seguira
de assegurar con la dicha paz a Milan y todo el
resto y juntar comigo toda ytalia y goyços con
ella y sacar dinero de Venecianos para la empresa de
Borgoña para lo qual todos le ayudaremos que no
poco quere a bresa poner todo el mundo en evidente
peligro / quanto mas que no se faziendo la liga
la conclusion de la qual pende de fazerse la dicha
paz de Venecianos como he dicho arriba y viniendo
como vernan franceses a ytalia los dichos Venecianos
cobraran no solamente a bresa mas Verona y quan-
to quisiessen porque no estando fecha entonces la
dicha liga, no havria quien se lo pudiesse resistir
y desta mana el dinero que agora daran Venecianos
al Emperador y las dichas bresa y Verona se per de-
ria y toda ytalia estaria en el mismo peligro y
Napoles y todos los otros nuestros reynos que tene-
mos en ella en que ha de succeder el prncipe nues-
tro comun fijo, y faziendose luego la dicha paz de
Venecianos fazerse ha luego tras ella la dicha liga
juntarse han con el emperador y comigo el papa el
duque de Milan Cinco Venecianos florentines y todos
los otros de Ytalia assegurarse han nuestros estados
que tenemos en ella, perpetuarse ha el duque de Mi-

lan en su ducado, traheremos al rey de francia a renun-
ciar las cosas de ytalia, y ahun a dexar a borgoña
seguirse ha de aqui con el ayuda de dios Nuestro
Señor la paz general de Christianos, la empressa
contra infieles y otros mil bienes, que todo esto seria
perpetuo merito y gloria ante dios y antel mundo para el
Emperador y para mi y para nuestro sucesso y lo
contrario seria mucho daño y verguença. Assi que yo
vos ruego y encargo, que pues vedes lo que en ello
va, procureys que Madama faga ultimo de po-
tentia por conducir al emperador para que embie
luego comission a Roma para assentar la dicha
paz de Venecianos con sola Verona y su condado, dan-
dole por lo demas buena suma de dinero, pues despues
de dios en sola la dicha paz la qual esta en manos
del Emperador consiste todo el bien y remedio de nues-
tros negocios, porque fecha la dicha paz fazerse ha
luego como he dicho la liga con la qual mediante
Nuestro Señor salimos de trabaio y de gasto y asse-
gurarse ha ytalia y todos nuestros estados que te-
nemos en ella, y quitase toda esperança a france-
ses de bolver mas a ella y si el Emperador dilata
de concluyr la dicha paz de Venecianos y veen ellos
yr franceses a ytalia con aquel favor estaran tan

attos y tan sobervios que no querran venir a la
paz con las condiciones que agora vienen ni ahun
querran dejar a Verona ni dar tanto dinero como
dan agora de maña que con la dilacion se per-
dera todo lo que agora se puede ganar con ellos
y no querria que errasemos esta negociacion por di-
latar la conclusion de ella como se perdio la de fran-
cia que sera total daño y verguença del Emperador
y mia. las nuevas que dezis que echaron ahy Mossr
de rabastans y Mossr de bandoma que yo apre-
tava agora nuevamente el casamiento del infante
nuestro nieto con Madama reinera ya vedes quan con-
trario es esto de lo que yo procuro, pero la costumbre
y condicion de los franceses es levantar cosas falsas
por poner sospechas y celos y procurar si pudiessen
de poner desconfiança entre los que estan muy unidos
y no hay duda sino que agora todo su cuydado
diligencia y estudio sera poner sospechas al Empera-
dor y a Madama de mi y a mi dellos y hassi
lo facen con el papa que le ponen cada dia mil
sospechas del Emperador y de mi pero yo ya conoz-
co a franceses y se el credito que se ha dar a lo que
dizen, y en mi faran poca impression sus sospechas, y
assi tengo por cierto que lo faran en el Emperador

y Madama pues conocen a franceses tan bien como yo y saben que todo su desseo es dividirnos si pudiessen, porque veen que estando como avemos de estar siempre juntos y unidos el Emperador y yo ellos no pueden hazer lo que querrian, y veen que no hay otro camino para procurar el daño del principe que ellos tanto dessean porque no quede tan gran Señor despues de los largos dias del Emperador y mios sino procurar de poner division si pudiessen entre el Emperador y mi, y assi lo dicen franceses claramente y dice que no dexaron de concluir la negociacion que con el rey de francia teniamos concertada, sino por no fazer mas grande la casa de Austria, assi que en este articulo es menester tener mucho aviso porque franceses no puedan en ninguna manera fallar camino ninguno para poner sospechas entre nosotros, a lo del casamiento del principe con Madama reniera que Madama de rabastamps decis que ha movido a Madama Margarita, poniendole muchas sospechas, claro esta que pues no fallan comigo entrada, paral casamiento del dicho Infante nuestro nieto con la dicha Madama Reniera, que procuraran el del principe con la dicha Madama Reniera faziendo grandes offrecimientos como

sueden para no cumplirlos, y por atajar esto me parece muy bien como dize Madama Margarita, que se concluya luego el casamiento del dicho principe con su fija del rey de Vngria que el Emperador quiere faser por que este es el mejor y mas proporcionado y mas provechoso para el principe nuestro fijo, y el que mas le cumple para los estados de alemana en que ha de suceder, y assi lo escrivo agora al Emperador mi hermano diziendole que quanto mas presto se concluyere el dicho casamiento sera mejor y mas seguro, quanto al entrar el principe nuestro fijo en la concordia que se ha assentado entre francia y ynglaterra por virtud de la facultad que en la institucion le han devado para ello, dezid a Madama que porque no deseo yo menos la conservacion desse estado que de los otros reynos y estados de la reyna de Castilla mi fija y mios en que ha de suceder el dicho principe nuestro fijo, me parece que lo mejor y mas seguro es que el dicho principe nuestro hijo entre en la dicha concordia assi por asegurar essas sus tierras como porque el emperador e yo estemos mas libres para lo que se hubiere de faser por vtalia y dezid a Madama que no embargande la dicha Concordia se deve procurar que el Emperador e yo

tornemos a ganar al rey de Inglaterra para que todos
tres estemos juntos y unidos y en mucho amor y con-
formidad como es razon porque esto es lo que mas
cumple a todos tres y al principe nuestro fijo y
que yo por mi parte fago y procuro todo lo que para
dicho efecto puede aprovechar, y que assi lo deve
fazer y procurar por su parte la dicha Madama
en todo lo que pudiere, yo escrevi a don pedro de
Urrea que procurasse de mi parte con el Emperador
que casasemos con el duque de Milan una de nuestras
hijas, porque esto seria muy provechoso, assi pa-
ra quitar los celos y sospechas que el papa y los
de Italia han tenido y podrian tener del Empera-
dor y de mi como para estableser y perpetuar al
dicho duque en aquel su estado, y tambien porque
el dicho casamiento ayudaria a la breve conclusion de
la liga y de todos los otros nuestros negocios, y el
dicho don pedro me ha escripto agora que el Em-
perador le ha respondido que Madama Marga-
rita mi fija le ha enbiado a mover para si el di-
cho casamiento del duque de Milan y certifica-
de he havido dello mucho plazer, y tengo por
muy mejor el dicho casamiento de Madama
Margarita que no de ninguna de nuestras

nietas porque no le tengo menos amor que si fuesse mi propia fija salida de mis entranas, y escrivo con este correo al dicho don pedro que procure con el Emperador de mi parte que en todo caso se concluya luego el dicho casamiento de Madama Margarita mi fija con el dicho duque de Milan, pero devese desde luego mirar y proveer que la persona que en su absencia huviere de tener cargo de la governacion desse estado y tierras de flandes sea muy fiel al Emperador y al principe y a mi y seria muy peligroso paral Emperador y paral principe y para mi, y en caso que el dicho casamiento de Madama Margarita se faga, haveys de estar desde luego mucho sobrel aviso para que la persona que huviere de quedar con el cargo de la dicha governacion sea qual he dicho.

Cap.do p.a Mr Bergemoth en virtud de Autorizacion
Archivo gen.l de Simancas 24 de Agosto 1864

Archivo gen.l de Simancas.
Estado – Flandes.
Leg.o N.o 496 – f.o 28.

1514
end

Carpeta.

Minuta de carta del rey Catholico para Mossen Juan de lanuça. Sin año

Testo

Moss Juan de lanuca
mucho placer he havido de lo que se proveyo cerca de la governacion de la persona y estado del principe Nuestro fijo, y que fuistes vos eligido por uno de los gobernadores, porque para lo que cumple al Emperador mi hermano y a mi y al principe Nuestro fijo, ninguna cossa se pudiera fazer mas necessaria y conviniente, y espero que sera mas perfeta con entrevenir en ella vuestra fidelidad de Aragones, dezid al Emperador y a Madama quanto plazer he havido

dello, y que agora conozco que han gana del
bien del principe y de su estado, y de la verda-
dera union de padres y fijo, y que yo les certi-
fico que ninguna cosa pueden faser igual para
beneficio del primaje nuestro fijo que apartar de
cabe el los que siguen la parte de francia y los que
trabajan de poner discordia y desamor entre el y
sus padres, y que yo les ruego que acaben esta
obra perfectamente, y pues yo con tanta deter-
minacion y obra propongo todas las otras cosas
por estar unido con ellos como es razon y ayu-
dar al Emperador y al rey de Yuglatera y al
primaje mi fijo, trabajad que esto del govierno
del principe mi fijo se conserve y se acabe apar-
tando del como dexis poco a poco los que no fazen
al proposito, y que se desfaga essa secta que es
como heregia que otra tal secta de desservidores
fizo perder al primaje don Carlos mi hermano,
porque no les apartaron del y les dio credito y
tenen intento a que quando se pudiere acabar
que Mons: de Vergas entre en lugar de Mr de Xe-
bres se trabaje y si viereys que esto no se po-
dra acabar, a lo menos trabajad que ganemos
a Mr de Xebres si quedare en el govierno

pero lo que sobretodo habeys de procurar, ma-
yormente en esta coyuntura que fago lo que
ellos quieren y me pongo en tanto gasto y tra-
baio por ellos ha de ser lo de don Juan Manuel
que en esto conocere yo si van de buena volun-
tad comigo, y si esto fazen yo creere que en
todas las otras cosas van e iran derechamente
conmigo, y si lo fazen dezid a Artieta que
faciendole buen tiempo lo traiga adonde le dise,
y si el tiempo le fuere contrario, traya lo adonde
primero pudiere a Castilla, y de donde quera
que aportare fagamelo saber, yo he por bien
que Don hermano vaya alla y luego partira
y escrivo a Madama rogandole que el principe
mi fijo lo reciba.

Copiado por Mr Bergenroht en 23 de Agosto 1864

25

Archivo General de Simancas.

Estado. Corona de Aragon.

Legajo 267. f. 33.

El Rey Catolico à Mos.or de Xebres.

Has received his letter and the letter of Juan de la Mesa, his ambassador. To persuaded he will always contribute all in his power to increase the friendship between him and his son the Prince. The Prince is to be his heir and now can therefore be more interested in his welfare than he. The ambassador will speak more at large with him.

Otra tal a mosse de B Vergas.

otra tal al Dean de Laboyna con la añidadura infrascrita.

Promise of a church preferment in Spain.

Minuta.

1515. (?) beginning of October.

S. E. Nap. L 1004 f. 24.

Treaty between King Henry VIII and the Archduke Charles.(1)

In consideration of the great advantages of a treaty of peace between the King of England and Charles, Prince of Spain, the contracting parties conclude the following articles.

Peace and friendship is henceforth to be observed by the contracting Princes, their heirs and subjects towards one another.

Free intercourse between the dominions of the contracting parties.

Either of the contracting ~~parties bind themselves~~ princes binds himself not to attack the dominions of the other contracting Prince nor to shew favour to his enemies.

If, however, either of the contracting Princes attacks France, the other contracting Prince is not bound to assist him in his war with France.

Either of the contracting ~~parties~~ Princes binds himself to include the other contracting Prince in any treaty of peace and alliance he will hereafter conclude with any other Prince.

Both contracting parties reserve to themselves the right to include their allies in this treaty. They will name them in their ratifications.

If a subject or subjects of either of the contracting Princes breaks or break this treaty, the treaty is not to lose its binding force, but the subject or subjects who has or have infringed it is or are to be punished.

No letters of mark and reprisal are to be given by either of the contracting parties against the subjects of the other contracting party. Those which are given are to be declared null and void.

The inhabitants of the town and county of Tournay

(1) This treaty seems to be the one of which Queen Katharine speaks in her letter to King Ferdinand the Catholic as having been concluded

a fortnight earlier than the treaty between England and
Spain of the 18th October 1518. King Henry had empow-
ered on the 7th May 1518
to conclude a new treaty with the Archduke Charles. This
treaty seems to have been ~~signed~~ surrendered again on the
24th January 1516.

and those of [illegible] and St Amand are at liberty to carry on commerce in the dominions of the Prince of Spain (Flanders). The Prince of Spain binds himself not to ~~give~~ allow enemies who intend to attack Guienne to march through his territories.

The king of England binds himself not to permit the enemies of the Prince of Spain to march through the territories of Calais, or through England.

~~And~~ Rebels and exiles of the one of the contracting parties are not to be supposed to stay in the dominions of the other contracting party.

Indorsed: 1512.(1) Naples.

Latin. Contemporary copy. pp 7.

(1) Although this treaty is indorsed 1512, it is highly probable from its contents that it was considered as projected after the conquest of Guienne by King Ferdinand.

(1) Although this document in this place, because it is indorsed 1512, ~~from~~ although from the contents of it it is highly probable that the treaty was considered as projected after the conquest of Guienne by the King of England.

5

28 1517
29 Aug.

Sim. E. L. 3.
f. 174.
Sim. E. L. 3
f. 174

[illegible]
(Written by the [illegible])

El Rey al Cardenal Cisneros.

Está escrita por el Secretario Gº de Segovia.

Bruselas 29 de Agosto 1517.

En todo caso esto se cumpla porque oy se ha determinado en mi consejo la presteza de mi partida a essos Reynos como sabreis y sy oviesse en ello falta podria la impulir de my mano

Yo el Rey

Archivo General de Simancas.
Estado. Legajo 1.º fol. 79.

29 1517?

13 Setiembre

Muy alto Catholico y muy poderoso Rey nro Señor.

Los nuncios de nuestro muy Santo Padre de parte de su Santidad hicieron saber en el consejo de vra alteza que agora de pocos dias a esta parte el perfido hereje con grand armada y muchos poderes viene a hazer todos los daños y males que pudiere en la cristiandad y especialmente en el vro Reyno de cecilia, y como los de aquel Reyno ayan hecho los dias pasados tanta alteracion y delitos tan graves en desacatamiento de vra alteza y de su justicia como personas criminosas por se evadir de las graves penas en que an incurrido podria ser que o no se defenderan como deven o daran ocasion para que mas ligeramente el malino proposito del dicho hereje aya algund effecto de que V. Al. y aquel Reyno y a otros vros Reynos convezinos y a toda nra Religion christiana se pueda seguir grandissima turbacion y daños. hazemos lo saber a vra Real magestad para que con toda aceleracion y brevedad lo mande proveer y remediar como requiere caso tan grave lo qual no se puede bien hazer si V. A. no esta en estos sus Reynos de donde se suelen y pueden remediar todas las cosas de Italia. La vida y muy Real estado de v. al. dios nro Señor prospere

con mayor acrecentamiento de Reynos y señorios. de la villa de aranda A XIIJ de Setiembre.

muy poderoso Señor

de vra alteza muy humilles servidores

qui sus pies y Reales manos besan

Archiepiscps Granat. | licenciatus de Santiago. | licenciatus Polanco. | franciscus licentus.

licentus aguirre | Opus almeriens | doctor Cabrero | licenciatus de qtlla.

al muy alto catholico y muy poderoso el Rey nro señor.

1520
4 October
N. R. A. d. H.
Salazar. A. 19.
f. ~~212~~ 259
262

Don Juan Manuel, Imperial Ambassador in Rome to the Emperor Charles V.

A very good opportunity offers itself to punish the French before the great enterprise against them is undertaken.

The Count Pedro Navarro irin and the ~~Adorni~~ Adorni are to empower themselves of Genoa. They are at the head of an army of one thousand men all of whom have come back from the Gelves and will blindly follow Pedro Navarro. As Pedro Navarro wishes to be reconciled with him (the Emperor), he may promise him to take him into his service if he takes possession of Genoa in the name of the Emperor. The French, the Adornos and perhaps the Pope might in such a way be severely punished, and this ~~capi~~ excellent enterprise would cost nothing to him. Wishes to be soon informed what he is to promise to Pedro Navarro.

[Ecclesiastical matters]

Rome 4th October 1520

Addressed: To the Caesar and King of Spain etc.
Indorsed: To the King. From Don Joan Manuel 4th October.

Spanish. Autograph in cipher. Contemporary deciphering. pp 4.

1522
25 November

B.M. Egerton Mss.
763. f 59.

Hannibal, English ambassador in Rome, to the Emperor Charles V.

Thanks him in this most servile tone for the letter he has condescended to direct to him. Promises to be always a most servile servant to him. Begs him to tell so all his subjects who are in Italy.

Rome 7 Kalend. December

Addressed: To the most Mighty etc. Emperor and Catholic king etc.

Indorsed by the Secretary Quintana: To the king 1522. From Rome. From the English ambassador.

Lat. Holograph. pl.

1524
25 April.
H. K. A. d. H.
Muñoz. 56.
f. 206.

The Emperor Charles V to the Knight Commander
Lope Hurtado de Mendoza

This despatch is an answer to his letters of the 11th and 28th March.

He received the Archbishop of Capua and in a very honourable manner and kept him in his palace, etc.

1525.

26 February.

M. D. Pat. d.
G. Pap. r. a. l.
Hist. d. Esp.

The Duke of Sepa, Imperial ambassador in Rome, to the Emperor.

He has ought to praise God, and to thank Him for His clemency. ~~He has shown him~~. Encloses a paper, containing the news of his glorious victory. The Pope sent it to him with expressions of the greatest joy.

No time is to be lost. He must invade France on the frontiers of Spain, and the king of England must do the same in the north.

Will try what he can do to persuade the Pope to assist him.

It is easy to dispose of the Duke of Albany.

Rome, 26th of February, 4 o'clock at night.

Addressed: To His Sacred, Imperial and Catholic Majesty.

Endorsed: To the king. 1525. From Rome. Duke of Sepa. 26th of February. Answered.

Spanish. Holograph. p. 1.

1525
27 february.
S. E. L. 1553.
f. 141.

[Giovanni Piccolomini] Cardinal of Siena to the Emperor.

Congratulates him to his victory by which he has almost restored the Empire to its old authority dignity and splendor. "Gratulor denique mihi ipsi quod metuendum Dominum meum totius iam orbis terrarum ~~dominatorem~~ possessorem et dominatoremque, ubi semper expectavi animo, prospicio.

Rome 27 ~~feb~~ of February 1525.

Latin. Photograph. p. 1.

The Emperor to Inigo de Mendoza and others.

S. E. Princ. de Ital. L. 1454. f. 87.

Knows how important it is to him and to the whole of Christendom that he and the king of England, Defender of the faith be in perfect friendship. In order not only to conserve the old amity but to increase it he empowers him, Don Inigo de Mendoza, and [blank] to revise and ratify all the former treaties between him and his predecessors, on the one part, and the king of England and his predecessors, on the other part,

and to conclude a treaty of marriage of the Duke of Richmond natural son of the king of England, with one of ~~his nieces~~ the daughters of the king of Denmark. his nieces.

Datum [blank].

Latin. Draft. pp 3.

1525
2 March.
S. E. L. 1553.
f. 142.

Cardinal Colonna to the Emperor.

Had hoped to see him and congratulate him by word of mouth. No words can express one thousandth part of his joy. God will give him victory against the "Tyrant of the Faces."

The gladness of the Pope is great and sincere. Begs him to believe in the sincerity of his Holiness, and to be his friend. ~~H. Clement~~ (1) ~~and the Emperor are united, the enemies of Christendom will be easy.~~ ~~present~~ as he (the Pope) has always been his friend. If he comes, from whatever reasons it may be, to a rupture with the Pope, he will be blamed, and suffer in the end.

From 2nd of March 1525.

Italian. Holograph. pp. 3.

(1) Clemency

1525
8 March.
S. Pat. Re.
Bulas Sueltas.
L. 1. f. 114.

Pope Clement VII to the Chancellor Mercurino de Gattinara.

Congratulates him to the victory.

Had wished to reconcile the Emperor with the King of France. That having proved to be impossible, prefers the victory of the Emperor to a victory of the King of France. Hopes the Emperor will use his power to the welfare of Christendom, and to make war on the Turks.

Confides in him than in any other mortal and expects that he will use his influence on the Emperor for the best of Christendom. His Nuncio Balthasar Castiglione or in his absence Johannes Cursio, the Florentine ambassador will speak with him about the war on the Turks and other subjects.

Rome apud Sanctum Petrum 8th of March 1525.

[Signed] Sadoletus.

Addressed: To our beloved son Mercurino de Gattinara etc.

Latin. Original brief on parchment. p 1.

1525
March?

S. E. L. 2014.
f. 164.

Memoir of Jani Lascari, concerning the enterprise against the Turks.

The Pope sends him ~~to~~ (to the Emperor?) and has given him a brief for his recommendation. will try to persuade the Emperor to drive the Turks out of Europe.

It and old man, by ~~birth~~ nation a Greek. Has suffered much in his youth from the tyranny of the Turks, and in his riper years always been occupied with the thought whether he could not persuade one or more than one of the princes of Christendom to help the poor Greeks. Has studied the manner in which the Turks have made their conquests.

The Christians in Turkey are of the highest importance for the power of the "Grand Turk" does not depend so much on the Turks themselves as on the Christian renegades who are little trusted and still remember the religion of their forefathers.

Has spoken with Pope Innocent and the king of France. Spoke with king Charles again when he invaded Italy. Emperors afterwards King Louis XII, king Ferdinand, who ... he was in Savona, Pope Julius II, Pope Leo X, and the Emperor Maximilian. All of them preferred their private interests to the common weal of Christendom.

Saw Pope Clement immediately after the battle of Pavia. The Pope encouraged him and sent him with a recommendation to the Emperor. No prince has ever been in so favourable a position to expel the Turks from Europe as the Emperor now is.

Greece has produced many great men, the heroes Hercules, Theseus, Jason etc, great captains as Themistocles etc, great kings as Agesilaus, Philip etc, great writers, as Homer, Pindar etc, great theologians, as St Basilius, St Gregorius etc. Europe is indebted to Greece for her civilization and religion.

All the Greeks implore the Emperor to help them, imitating the examples of Cæsar and Alexander the Great.

It ~~is not worth an ex~~ To restore Ludovico Sforza to the Duchy of Milan is an undertaking which would cost much money. The Emperor ought, therefore, to give it up, abandon the Duke of Bourbon, who is a rebel, and to set the King of France at liberty. It is said the Duke of Bourbon intends to kill the King of France in ~~it~~ his prison. That would be an infamy.

The Italians are no friends of the Emperor, and the Grand Turk has made offers to Venice of money and troops. The Emperor will have no power in Italy, if the King of France is not his friend.

The Emperor is not bound to marry his sister to the Duke of Bourbon, but rather reconcile him with the King of France. —

Italian. Copy made at the command of King Philip II of Spain in the Papal Archives.

1525 ?
March ?
S. Pat. Re. Cap.
c. Lont. L. 2.
f. 21.

Memoir on the question how the princes of Christendom can conquer the Turks.

The ordinary revenues of the Grand Turk are at least 3,000,000 ducats. This enormous sum of money and even more he can annually spend on conquering Hungary and Italy, on establishing the worship of Mahomet in Rome, and finally on extinguishing the faith of Christ.

The Grand Turk usually carries on his wars with about 200,000 men, and a very formidable artillery.

He is assembling now a great army at Constantinople, and has collected 300 galleys together with a great number of other vessels.

In the times of the crusades the Christians had always an army of 200,000 men. It seems, therefore, necessary that they should unite at least 180,000, chosen troops.

60,000 men ought to march through Hungary direct ~~too~~ to Constantinople. This army is to consist of Germans, Lanskenets, Hungarians, Bohemians, Poles, Danes, and the Teutonic ~~Order~~ Order.

Another army of 60,000 men ought to assemble in the Mare of Ancona, sail to Cataro and Durazo, and thence march direct to Constantinople. It is to be formed of French, Scots, Swiss, men from Lorraine,

Savoyards, Florentines, Venetians, Genoese, Tenese etc.

A third army of 60,000 men is to embark on board a fleet of 300 vessels and at least 50 galleys. Forty thousand of them can be landed; but 20,000 must remain on board the vessels and galleys. This army is to consist of Spaniards, English, Portuguese, Neapolitans, Sicilians, and Flemmings. They will sail to Durazo and Pola, take these places, and wait for the army from Ancona. According to circumstances 40,000 men of the third army may join the second army, or sail to Morea, Negroponte etc.

Judges ought at once to be elected whose duty it is to divide the conquests among the allies.

The Captains ought to enter into negotiations with the christians in Turkey and induce them to rebel.

As christ had five wounds, so the christians ought to raise the money necessary for the war by five taxes, to be imposed on the whole of Christendom during one year.

I. The tax to be paid by sovereign princes.

The Pope	100,000 ducats
The Emperor	100,000 "
France	700,000 "

Spain	500,000 ducats
England	300,000 "
Portugal	300,000 "
Hungary	200,000 "
Palermo	20,000
Denmark	100,000
Scotland	100,000
Savoy	30,000
Ferrara	30,000
Lorraine	15,000
Mantua	15,000
Montferrato	10,000
Saluzzo	8,000

Milan is not to be mentioned.

Venice	250,000
Florence	100,000
Genoa	100,000
Lucca	25,000
Lucca	12,000
Ragoceres (sic!)	12,000
	3,207,000 ducats
II A quarta from the clergy	3,000,000 "
III By Mind of the revenues of	
of the secular Lords	[illegible] "

IV. One forth part of all merchandise sold in retail . . . . 3,000,000 ducats

V. A ~~or~~ cruzada . . . . 2,000,000 "

14,000,000 ducats.

Follows the repartition of this sum between the three armies, the navy, artillery etc. etc.

Old copy: pp 6.

fol 41

In the same Legajo, is another very long and interesting memoir of Jani Lascari on the resources, ~~admini~~ government, administration, army, tactics etc of the Turks, followed by ~~a copy of~~ the proposals which he had made to king Ferdinand the Catholic to conquer Turkey together with his advice how the conquest is to be carried out.

1525
10 March.
M. R. A. d. H.
Salazar. A. 34.
f. 194.

The Duke of Sessa, Imperial ambassador in Rome, to the Emperor Charles V.

~~Has~~ From the moment that the news of the glorious victory over the French had reached Rome, he has been twice as ~~treated the Pope~~ courteous and respectful to the ~~redoubled his courtesy and respect~~ Pope than he had formerly been. Has told him that he (the Emperor) did not intend to make use of his good fortune to further his own interests, but would only employ it for the exaltation of him (the Pope), ~~[illegible]~~ for the augmentation of the Papal States and for the common good of Christendom, employing henceforth his arms only against the enemies of the true faith. Offered the Pope to conclude a new League with him in order to make him lose his fear of the greatness and "~~monarchy~~" of him (the ~~Pope~~ Emperor)[1], with which others ~~tried~~ had to inspire him: ~~Has asked the Viceroy whether he thought it advisable to conclude the~~ The Pope has consented to conclude the League and the articles of it are in the way of being reduced to writing. Has asked the Viceroy whether he was of opinion that he could conclude the League before he had his (the Emperor's) power. Waits for the answer. The ℘

The Pope and all the servants of the Pope are most ~~[illegible]~~ with him.

℘ Pope wishes that all Italian states be included in the League. Thinks that is difficult, as the Venetian ~~[illegible]~~ to be punished.

Rome 10th March 1525

Addressed: Imperial and Catholic Majesty.

Indorsed: To the king. 1525. Rome. From the Duke of Sessa.

Rome 9th March.[2]

Spanish. Autograph partly in cipher (contemporary deciphering). pp. 2.

Written on the same paper in the hand of the Chancellor Gattinara.

The Emperor approves that he (the Duke of Sessa) has been so

---

1) "... para llevarle de lo que otros le atemorizavan con la grandeza y monarquia de V. Mt."
2) Sic!.

cortious and respectfull towards the Pope, and will gladly conclude the League. Before that can be done, it is however necessary well to examine the conditions. With respect to Genoa he can tell the Pope that the Emperor will never for his own interest shed blood of Christians, ~~the~~ and has already declared himself content with the explanations of the ~~Emperor~~ Venetians. It would be good to obtain a good sum of money from Venice and the Pope can aid him in it.

Spanish. Holograph of the Chancellor Gattinara.

p. $\frac{1}{9}$ of very close writing.

1525
14 March.
S. E. L. 13.
f. 3.

Enrique Enriquez, Admiral of Castile to the Emperor.

Has received the news of his victory which is the greater as he has gained it alone and without the aid of any other prince. God has permitted his army to be first placed in a dangerous position, and then to conquer the greatest prince of Christendom without the aid of any of his (the Emperor's) allies, showing thereby that even the most powerful kings are powerless without his aid.

To conquer is less difficult than to make a wise use of a victory. Begs him not to confide in his good fortune.

Seneca says that prosperity is more dangerous than adversity. He ought, therefore, to harken to the counsels of wiser men, but must avoid "to order a carpenter to make him ~~si~~ his plate, or a tailor to hew stones."

The world is full of envy. His lukewarm friends will be much afraid, seeing him grow so great. He ought to divide the advantages of the victory with them.

Advises him to remind the King of England of all he has lost, and to tell him that this is the time

for recovering his losses. The same conduct he is to observe with all other princes who have suffered from the tyranny of France. All of them will be glad to have a share of the booty. In no other way can he make them his friends and dispel the fear that he desires to be the Lord of the world.

He [illegible] the greatest prince of Christendom is his prisoner. Such guest is difficult to guard, and must be carefully watched. And where is the prisoner to be kept? It is clear that the Italians do not wish to see the war concluded, but are bent on protracting the final settlement. It is of the highest importance not to overlook this circumstance.

The French have smaller offences never forgotten. If France is not, on this occasion, rendered so powerless that she cannot rebel, she will employ all her power to avenge herself. He (the Emperor) cannot be everywhere, so much the less if his dominions are increased. Moreover, France borders on all sides on his states. Mercy is a great virtue in powerful princes, but if it works mischief, it ought not to bear the name of mercy but of inadvertency. France

has prevented his grandfather and grandmother from conquering the Holy Land, and always rendered the best services to the Infidels. The King of France has written to the "Turk" and advised him to invade Hungary. Having now the King of France in his power, he ought entirely to ruin him and to make it impossible to him incapable of doing making further obstacles to a war with the Turk, and the suppression of the Lutherans and the reformation of the church. If other give him different counsel, it is to be hoped that God will enlighten him so that he does not pay attention to such futilities. He has not only begun, but already accomplished a considerable portion of his work.

Age and infirmity prevent him from congratulating him by word of mouth.

Marsilla 14th of March 1525.

Addressed: To His Majesty.

Endorsed: To His Majesty. From the Admiral.
14th March.

Spanish. Autograph. pp 5.

1525
March(?)
N. K. A. d. H.
Muñoz. 56.
f. 253.

The Emperor Charles V to the Duke of Sessa and the Doctor Joan Bartholomé Gallinara his ambassadors in Rome.

Has received his letters of the 29 December 7th January and 8th last month.

God has given to him the great victory. It is his intention to make use of it only to pacify christendom and to destroy the enemies of the true religion.

It is not his intention to avenge himself of his enemies, and is willing to treat with the king of France as though he were at full liberty. It is however necessary to keep together his army in order not to be unprovided in case that the king of France rejects peace, and the maintenance of his army requires at least 100,000 ducats.

Will forget all the bad services the Pope has rendered to him, being persuaded that the Pope had no bad intentions when he treated with the French, but that he was only seduced by his bad counsellors.

The Datarius Joan Matheo (Giberta) is one of them. ~~has given very badly advised the Pope.~~

Cardinal Colonna etc.

Gevin [blank]

The leaf on which the indorsement generally is written is cut off. In the hand of Zurita who was ordered by king Philip II to collect the scattered historical documents in Spain ~~there~~ and who most probably has collected this volume is written ~~[illegible]~~ at the bottom of the Document:

In Madrid [blank]. March 1525.

Spanish. Draft. pp. 7

1525

29 March.

M. D. Parc. d. G. Papr. a. l. His. d. Esp.

The Abbot of Napra to the Emperor.

Has not written since the 25th last month, because he is waiting for the departure of D. Hugo de Moncada.

~~The army has been quartered~~ The king of France is in Pizzoghettone and beguiles his time by playing the palon and other such games.

Quartering of the army.

Six hundred thousand ducats are wanted to pay the army the arears due on the day of the battle. It will be difficult to get the money and it will perhaps ~~may~~ be necessary to ~~force~~ compel the princes of Italy by force of arrears to pay their contributions.

Advises him to make peace with France and to pacify Italy.

Carpi. Prisoners. Monsieur Lescault and the Grand Maitre died of their wounds. A ransom of 30,000 ducats is thereby lost. "May God pardon them."

Milan 29th ~~Mar~~ of March 1525.

Enclosed in this letter is the following account:

Money which is ready.

From the Pope — 40,000 ducats

from the Duke of Savoy 11,000

from Milan — 20,000 ducats
from England — 16,000 "
from Genoa — 15,000 "
102,000 ducats.

In a few days will be paid

by the Pope — 60,000 ducats
by England — 24,000
by Lucca and Siena — 25 000
109,000 ducats.

The Pope, Florentines, Venetians &c. ought to pay 520,000 ducats.

Postscript: To His Sacred, Imperial and Catholic Majesty

Interest: 1525. Milan. From the abbot of Najera. 29th of March.

Spanish. Holograph. pp 2½

Martz 1525. Sin fecha.

Lucado de Soma
Napoles.

Archivo general de Simancas
Secretaria de guerra antigua
Legajo 1.
Atado de documentos sin fecha

Lo que vos Antonio de Parda
direis a Su Sacra Cesarea Cato-
lica Magestad es lo que se sigue.

Para mi carta la primera donde le ablo lo que me parece en la Vitoria que nro Señor le a dado y de las gracias que por ello sean dado en mi tierra como su verdadero servidor, alargando la aficion que a su servicio en todo lo que se ofrece tengo.

Direis mas que por pensar como digo siempre en su servicio, me parece y asi yelo suplico, que su magestad deve pensar mucho en su persona, digo en todo lo que come asi lo que se crea en su cozina y vottilleria como en lo demas, porque como el bueno del rey de Francia y de los Italianos veen no le pueden dañar con potencia, no le danyassen

por esa otra manera civil, y pues a todos los que tenemos la voluntad que somos obligados a su servicio nos va tanto en su vida, desbelome en lo que sus enimigos pueden dañarla.

No olbideis de dezir tanbien a su magestad, como viendo que agua se suena passa brebemente en ytalia, me parece que conbiene a su servicio publicarse antes que no esta en tal pensamiento, porque si su magestad tubiese en ytalia muchos aliados y servidores, que de la fama de su yda reciviessen escalfo para servirlo, seria vien llegase alla esta voz, mas estando las mayores potencias tan contrarias a su servicio, no es bien dalles lugar, que se alen y perciban para maldades, como suelen sino que el dicho echo de la partida de su magestad sea junto con el dicho, y que de todo suplico a su magestad reciba mi voluntad, pues creyendo que su magestad como mas sabio passa por ello lo digo, solo para que se vea quan desvelado estoy en lo que toca a su servicio.

Assi mismo direis que savido en estos que se an

passado a los enemigos es uno el duque de Soma y porque quiça su magestad no saviendo lo que era y ajeno*) a Soma que es como agenar en Madrid* al Alcazar y el Pardo y en Segovia el Vosque, que me parece su magestad de la dicha Soma no deve hazer merced ni agenacion, sino encorporarla en la corona, y para que nunqua se pueda agenar que esto digo como deseoso del servicio de su magestad y como persona que abiendolo visto se lo que a su servicio inporta.

*) sic! agena!

sic!

Carpeta:

La creencia del conde de Peranda para su magestad.

1525
2 April
M. R. A. d. H.
Muñoz. 56.
f. 259.

The Emperor Charles V to the Duke of Sessa, and to the Doctor Joan Bartholome de Gattinara, his ambassadors in Rome.

Has received their letters of the 9th March.

Approves the manner in which they have spoken to the Pope after the victory. Has answered to the Nuncio in the same conciliatory way.

Is ready to conclude a new league with the Pope, but wishes to see the conditions of it before it is signed in his name.

The Venetians are afraid that he will conclude an alliance with the king of France against them. They will perhaps offer him a sum of money. Wishes to be informed of the amount of it.

Madrid 2d April 1525

Spanish draft. pp. 3

1525
3 April.
M. R. A. d. H.
Cart. de Mart. d. Sal.
f. 129.

Martin de Salinas to the Infant. Ferdinand.

Meneses will have informed him by words of mouth of ~~[illegible]~~ the news from the court of the Emperor.

Private business.

The Emperor has decided ~~himself~~ to marry the Infanta of Portugal and has sent Monsieur de La Chaulx to conclude the marriage treaty. The reason why the Emperor does it is that he wishes to go to Italy to his coronation, and ~~wishes~~ desires to leave his wife as regent in Spain. Besides, he ~~[illegible]~~ hopes to get with her ~~so much~~ the money ~~that he~~ wherewith to ~~can~~ pay ~~with it~~ the expenses of his journey. The marriage will be concluded within two months.

Monsieur de Bourbon whom the Emperor has sent to Germany is expected to be back before two months. He is to marry the Queen (Dowager) of Portugal.

The Emperor cannot give ~~[illegible]~~ the Duchy of Milan, ~~because~~ as a King of the Romans cannot be at the same time Duke of Milan. Hopes to obtain for him (the Infante) a pension of one hundred thousand ducats out of the revenues of that Duchy.

Madrid 3d April 1525.

Spanish. Register. pp 2.

1525.
18 April
M. Don Pascual
de Gayangos.
P.r.a.l. H.A.L.

The abbot of Najera to the Emperor Charles V.

Wrote him on the 29th last month with Captain Bracamonte where the different bodies of the army were garrisoned and what means were taken to procure the money necessary to pay the troops. To the Germans who were in Pavia five instalments of their pay amount to 125,000 crowns. They have almost combined and will break out in complete mutiny if they are not paid within six days. Of the germans led by Frundsberg who were formerly more than 6000 more than one half have left their colours and gone home.

It is very difficult to procure the necessary money. Force cannot be employed but it would provoke war.

Bartholomeo Gattinara, bearer of these lines, will inform him of all that concerns the new league the Pope has concluded.

Caracciolo has brought the news that the Venetians are willing to conclude a defensive Italian league with him, or rather to renew the old one, paying some money. No offers have been made to the Venetians, as it is necessary first to know what he will decide upon when he learns the news of the victory. Then it is best to come to a compromise with the Italians in order that

Monsieur de Beaurain" has arrived on the 16th. He, the Viceroy and Hugo de Moncada go to see the king of France. This will inform him directly of what they will decide with respect to the king.

Thanks him for his preferment.

The 100,000 ducats arrived just when they were most wanted. Has already sent him letters of exchange to Genoa.

The Sienese have killed the governor whom had been chosen by the Duke of Albany. This is that measure rather violent. Of the 25,000 crowns due by Siena 15,000 crowns have been paid.

I borrow in the Spanish original.

The 50,000 ducats from England are reduced by the charges of the bankers to 40,000 ducats, and even of this reduced sum of money no more than 16,000 ducats have really been paid.

The Infante (Ferdinand) begged the Viceroy to send him 300 light horse. The Viceroy has done so.

The French fleet has returned to Provence and landed the Duke of Albany and his troops.

Hugo de Moncada has not yet left. He wants to see what the Pope and the Venetians will conclude.

Milan 18 April 1525.

Spanish. Holograph. pp 2.

1525
4 May.
M. R. A. d. H.
Salazar. A. 34
ff. 271-272.

The Duke of Sessa, Imperial ambassador in Rome, to the Emperor Charles V.

Considering the way this letter goes, he does not dare to write much.

The Viceroy has published the League with the Pope. The Pope, the Cardinals etc praise very much his moderation. The Pope is extremely satisfied with his letter, and shows it to all persons. The Datario does not despatch any business of state. All is now done by the Archbishop of Capua who is and has always been a good Imperialist.

The Venetians assure that they have the best intentions, but they have not yet done any thing.

No news have arrived from England. Is told that in Rome as well as in the rest of Italy all wait to see what he (the Emperor) will decide. His word is now law.

News from Germany announce that the Lutherans increase in number and influence. The Pope is afraid of them, not knowing how to deal with them.

It is indispensable to pay the Neapolitan army. All his subjects in Rome are so indebted that it is impossible for them to procure more money. Will probably be obliged to constitute himself prisoner for debts.

Jana etc.

Rome 4th May 1525.

Indorsed: To the king. 1525. Rome. From the Duke of Sessa. 4th May. Answered.

Spanish. Autograph in cipher. Contemporary deciphering. pp. 1½.

1525
8 Jun.
M. R. A. d. H.
Salazar. A. 34.
ff 351. 353.

The Duke of Sessa, Imperial ambassador in Rome, to the Emperor Charles V.

The affair of Luther causes great embarassments to the Pope. He has sent 25,000 ducats to the king of the Romans and promised more money if he (the Emperor) would take the matter into his own hands, and entirely extirpate that damned sect[1] which daily increases. It is suspected in Rome that ~~he favours~~ they (the Emperor and his ministers) favour that sect and donot like to destroy it in order to create difficulties to the court of Rome and to make the Pope dependent on them. They donot conceal their suspicion and speak openly of it. The Pope waits for the arrival of the Viceroy principally to speak with him about Luther.

Troubles in Germany and the Swabian League.

The Pope is very dissatisfied that nothing of what ~~he had asked~~ has been promised has been ~~conceded to him in~~ has been fulfilled in respect to Lombardy. The Pope has nevertheless paid 100,000 ducats and would have paid more if he had been treated with more gentleness. Another complaint of the Pope is that his claims on the Duke of Ferrara ~~[illegible]~~ are not satisfied.

From England there are no fresh news, and it is said that they are rather slow in making their preparations, whilst the French make great efforts to be ready to defend themselves.

Naples etc.

The Pope suspects every day more that he does not behave in a frank and open manner towards him, and ~~he fears him~~ is every day more afraid of him.

Superscribed: To the king. From the Duke of Sessa. 8 Jun 1525

Spanish. Autograph in cipher. Contemporary deciphering.

pp 2.

1) "maldita ~~sola~~ "sela"

1525
1 August.
M. R. A. d. l. H.
Salazar. A. 35.
ff. 121-129.

The Duke of Sessa, Imperial ambassador in Rome, to the Emperor.

This last letter was ~~dated~~ sent on the 25th last month. Cardinal Vich has died. Asked the Pope not to provide for the See of Barcelona without his (the Emperor's) consent.

Has informed him in his former letters of the missions of Cavaglieri Casale to England and of Sigismund to the mother of the King of France. [Cipher] Is persuaded that the Pope is waiting for his (the Emperor's) decision as well as for the answers of the others (Casale and Sigismund), and will accept the "best game." The Pope tries to collect much money. Does not believe that he has as yet succeeded to any considerable extent.

[Common writing]. Alberto ~~del~~ de Carpi. Bishop of Zamora, etc. The Cardinal Salviati has passed through France without seeing the mother of the King.

His father is ill.

Rome 1st of August 1525

Postscriptum. [Cipher] The clandestine negotiations are carried on more frequently. ~~The Trad~~ Went to see the Pope whom he found closeted with the Venetian ambassador for about two hours. The Pope told

him afterwards that the Italians are afraid that he (the Emperor) will create a general change of all their governments. He (the Emp.) may be right, but if under the actual circumstances a general Italian change can be effected "even the Italians who are already dead" will return to support it, &c. &c. The fact is that the Pope is observing an expectant policy, and waits to see what Canals will bring from England, Sigismund from France, and above all what he (the Emperor) will do.

The news sent from Milan by a letter of the 16th of June, that all negotiations there are suspended until the return of the Viceroy has produced the worst impression.

Archbishop of Capua.

1st of August 1525.

Spanish. Autograph. The decipherment is contemporary. pp 9.

7

Madrid. Acad. de la historia. 1528. 2 de Agosto.

Bibliot. de Salazar. A 33. fol. 133. Caracciolo al Chanciller Gattinara.

Ill.mo S.or mio obser.mo V.S. deue pur cognoscerme che quando io servo un signore non manco de fede sincera et ardentissima affectione e se con li altri ho sempre usato questi termini tanto piu li devo far con la Ces.a M.ta quale e mio naturale signore Dio sa quanto etiam sia servitor de core de V.S. hauendola sempre cognosciuta piena de bonta e non mirar ad altro che al servitio del suo S.re con integra, [illegible] e incorrupta. Pero io anchesa che habia visto el poco cuncto se e tenuto de me e de mie litere pur sempre ho voluto sinceramente scriuere quello occorre con la verita e so contento che ogniuno le veda e intenda per che de quello ho scripto son per farne paragone quando bisognasse ho pigliato anche ardire simplicemente scriuere alchuni pareri mei piu per mia satisfactione che per bisgno S.or Cancellario hora se tracta de tutta la substancia de le cose de la Ces.a M.ta e existimo che tutte le hore se deue stare in continui conseglii e deue no correre diuersi pareri e necessario se proceda con grandisima circunspectione. So che V.S. al suo consueto non mancha opere sermone e vigilantia recordare exhortare e

exequire quanto el bisogno recerca: non per presumptione
ma per affectione toccaro alch.e cose in queste oc
curentie mia opinione e esser necessario che la Ces.a
M.ta in queste sue deliberatione pigli uno de li tre
partiti ouer se accordi con franza e far la impre
sa contra italiani che non hano facto el debito ouero
che liberi italia de timore e se accorda con lei e pro
segua gagliardamente la guerra in franza sin che el
conduce a le conditione che parira a sua M.ta e in tal
caso bisognaria che con Anglia fusse unione e vera
intelligentia e participatione. Ouero faccia pace uni
uersale tra xristiani e liberi el xristianissimo Re.
Se la Ces.a M.ta se acordar con franza con desegno
far la guerra in Italia Existimo che serra necessa
rio liberare Re de franza con quelli parentati e stret
ti vinculi e obsidi che serra possibile per stringer
lo a far obseruare quello promette e in tal caso
existime sua M.ta che italia se stringera insome
anchora che sia poco potente pur lo stato de vene
tiani e multo forte e credo li bisognara multo tem
po ad expugnarlo e serranno totali inimici de sua
Ces.a M.ta e pararanno con practiche offerte e forse
tutto quello potianno contra e forsi Anglia li
adherera . . . e la prima e potissima opera

Sarranno cercaranno deuiare Re de Franza de le promesse
che harra facto e se sforzaranno tenerlo in loro sen
tentia o almeno che sia neutrale. Ouero che almeno
con effecti temporegi le promesse e le difficulte in
le quale chi considera la natura de Re de Franza al
quale non piace che altro S.re in xristiani sia supe-
rione e forsi eguale a lui e se e visto che per far
questo effecto ha exposto li exerciti la substantia
e ultimamente la nobilita de Franza e sua propria
persona ad un precipitio chi considera li intressi de
li stati esser che nullo vede volentieri crescer el com
pagno se ben fusse fratello chi considera le pa
ce e le lighe facte da multi anni in qua vallati
e firmati con iuramenti con parentati con vinculi
che parrano indissolubili quanto poco siano durati
e quanti pelise son trouati in lo ouo toccara con
mano che ce serra da dire e da fare per asecu-
rarse bene se cognoscera ben che cosi como hora sua
Mta Cesa, + ha lo arbitrio in le mani de po dar li lieue mela in arbitrio del xristianissimo Re tutta la substantia de
le cose sue quale ponderanno da la obseruatione
de le promesse e se po dir che deuentara suppli
ce de epso xristianissimo Re. e Sua Mta lassara li
bero uno ocello quale ha in gabia per pigliarne
un altro che li e monstrato sopra la noce e

restara con inimicitia capitale del Re de Inglia e de tutta Italia che se respondera qual confidentia po pigliare de Italia la quale in questo año pacsato se son deportati como se e visto confesso che dicono la verita che ad dir el vero e gran differentia dal uno al altro perche Italia non e un membro solo non concorreno con la Ces.a M.ta in voler esser gran de como fa franza. Quello che per la volunta forsi non farriano lo farriano per necessita che la grandeza de sua M.ta non se hauesse ad conuerter contra loro. Existimo che darriano le mani al celo e harriano de summa gratia quescere e de ligarse con sua M.ta e credo se cauaria alchuna summa de dinari benche per la offensiua contra franza no compareriano o non lo farriano volenteri.

In la concordia de Italia per far la guerra in franza al mio iudicio non li vedo grande adiuto solo uno se li vede che serra securo dal canto de Italia e non bisogna dubitare de epsa che li mouesse le arme si per non hauere multa potentia per esser diuisi li stati e per che fugeno quanto posseno lo mouere de le arme precipue che epsi vedeno da quanti possono esser offesi da la Ces.a M.ta la quale ha il bastone in mano de

posser-li

possuti battere in l'una e l'altra condordia per far guerra in franza o in Italia al mio parere se cognosce multe difficulta disturbi spesa grande e dubii. Ma io existimo per multi respecti de le due l'amicitia de Italia sia piu secura perche hauendo la Ces.a M.ta in mano Re de franza ogni volta che Italia volesse malignare o mancare e in arbitrio de sua M.ta con la liberatione de Re e con la condordia sua castigarla ad internitionem /.

Resta hora dire de la pace vniuersale quale secondo el mio poco indicio seria e piu secura e piu laudabile e piu conueniente a la basta e religione de la Ces.a M.ta la quale potria far vna tregua per posser tractar e in questa tregua concludere con Italia con particulari auantagiosi per sua M.ta e tentar de cauar de franza tutto el fructo po circa li stati se li domandano a la quale cosa franzesi condescenderanno piu volenteri quando vederanno accordata Italia componera le cose de Borbon. Al meno cauara grossisima summa de dinari assecurarse piu che se po con tutte le vie possibile promissione de altri potentati per la obseruatione juramenti obsidi e altri vinculi Rasoneuolmente Da N. S. se harranno le decime supra tutti li po.

tentati de xristiani ogniuno extollere in celo sua Mta
che ha hauuta la facultà in mano ha deposto
tutte le cause de inimicitia con franza e con Italia
e con bonta e zelo del bien dela republica xristiana
habi posta in tranquilita tutta xristianita ogni po
tentato per rasone concorrera ad subuenir ad sua
Mta per far la impresa contra infideli e quando
el Re de franza volesse malignare il che non cre
do in tal effecto e conueniente che li altri po
tentati e per le promessione e oblighi in li qua
li se trouassero li obstariano e pigliariano le parte
Cesarea precipue hauendo cognosciuto sua Mta
hauendo multa facultà e rasone de far male
a li inimici habi pigliata la via de la pace e
de la tranquillita dela quale ogniuno e desideroso
concludendo che quando ogniuno mancasse N. S. Dio
quale e sopra tutti vedendo sua Mta procedere
nel modo dicto per suo seruitio lo adiutara lo
defendera e harra in protectione como ha facto
fin que + e questa serra la vera gloria el gran
bien e da que se consegiranno li gran triumphi
conueniente a la grandeza e generosita de sua Mta
se fugiranno le ruine excidii incendii stupri e
tanti mali quale portano le guerre presente pre

+ potra facilmente far una impresa contra infideli con effecto

cipue vivendose como si fa in una licentia mai
piu vista ne lecta e etale che nel inferno non
e peiore.
E necessarissimo provedere al exercito si in sustentarlo
si etiam per dar alchuna forma che non faccia-
no tanto male che certo e un grandissimo carico
dela conscientia del honore e bisogno de sua Mta
Siamo tanto avanti che questo anno + piu non se po guer-
regiare pero chi potesse far una tregua al meno + de octo mesi o
xistimo serria a proposito e per alleviarse da la spesa
de li Alemani e de li Italiani e per posser senza
impedimento far le practiche o per la pace se e
possibile conseguirla o per disponer le cose che bisogna-
no ala guerra.
Lo Sor Duca anchora che non appara cosa de
alchuno periculo immo se spera presta salute Pur
sua Exa e molestato da febre de la quale poco se
munda e de alchuni dolori colici alchune volte.
cr. S. Dio li dia salute in gratia de V. Ill. S. me
Rdo in Milano a li 2 de Augusto 1525.

D. V. S. Ill. Servitore affectissimo
il protonotario Carracciolo

(sobre) A Ill. Sor... obser.mo... el S. Llero... de la Cesa M.

1525
2 August.
M. Don Pascual de Gayangos.
P. r. a. l. H. d. E.

The Abbot of Najera to the Emperor Charles V.

The forty thousand ducats the Council of Naples has promised to pay are already taken on bills of exchange and spent. The necessities of the army are increasing every day. The Duke of Bourbon, Marquis of Pescara and Antonio Leyva have sold all they possessed, but all that does not avail if he does not immediately send money.

The Count of Geneva has promised to pay 15,000 scudos for the infantry and 12,000 scudos every month for the men-at-arms on condition that they leave the States of Savoy.

All the Italian States are ready to rise against him and wait for nothing else but to see what Sigismundus, the Secretary of Alberto del Carpi, ~~and Gregorio Casal~~ will obtain in France, and Gregorio Casale convert with the king of England. The Venetians are making warlike preparations. All these combinations and preparations are, however, of little moment if he makes a good peace with France.

Have begged the Infante to send three thousand German troops to Trent.

Roggendorf has sent a courier from Naples with his (the Emperor's) despatches to the Duke of Bourbon.

Arana

Arana will tell him by words of mouth what he and Antonio de Leyva think necessary to communicate to him.

The Cardinal Vich has died. There remain scarcely any Spanish Cardinals in Rome.

Milan 2 August 1525.
Addressed: To his most Sacred, Imperial and Catholic Majesty.
Spanish. Autograph. pp 9.

1525.
August?
N. R. Ac. d. Hist.
Salazar. A. 33
f. 231.

Notes written by the Chancellor Mercurino de Gattinara.

The Duke of Sessa writes:

about the government of Siena etc.

The Cavagliere Casale has arrived from England.

The Pope suffers from his old illness of the kidness, but he continues to despatch business etc.

The king of England had sent to ask the Regent to send an ambassador to him. The Regent has done so. They treat of the Scotch marriage instead of the Portuguese marriage. The Cardinal does all he can to persuade the Pope to reassume his negotiations. Knows it to a certainty.

The Protonotary Caracciolo:

The Pope and the Venetians are dissatisfied.

The Cavagliere Casale has made in the name of the king of England very great offers to the Pope. Knows it from the best sources.

The Venetians treat secretly with the Duke of Milan.

The Protonotary recommends urgently to conclude a general peace. All circumstances are favourable.

Julio de Capua etc.

No signature.

Ungrammatical Spanish. Holograph of the Chancellor Gattinara.

p 1, very close writing.

1525
30 August.
P. A. d. l. E.
M. H. K. 1640
No 5

Johannes Brinon, Seigneur de Bellagnes, and Johannes Joachim de Passano, Seigneur de Vaulx to all persons.

Johannes ~~Seig~~ Brinon Seigneur de Bellagnes First president of Rouen, Chancellor of Alençon etc.

Joachim de Passano, Seigneur de Vaulx, ambassadors of and fully authorized by Louise, Regent of France during the absence of the king, declare that the king of France owes to king Henry of England divers and considerable sums of money

In the treaty, dated 7th August 1515 the king of France has bound himself to pay to the king of England 1,000,000 gold crowns ad solem. Of this sum 631579 gold crowns remain unpaid.

In the treaty of the 12th January 1515 the king of France bound himself to pay to the king of England 600,000 crowns for the towns of Tournay, St. Amand and Montaigne. Of this sum remain unpaid 500,000 gold crowns

In the treaty public instrument, dated Paris 12th January 1518 the king of France has bound himself to pay to the king of England 23,000 francs. This sum of money remains unpaid.

In the public instrument, dated 13th November 1520 the receivers general of the kingdom of France have bound themselves to pay to the king of England

~~[illegible]~~ 462,000 gold crowns which sum ~~has not been paid~~ remains unpaid.

Declare in the name of François, king of France, and with the consent of the estates of France that the king of France binds himself again to pay to the king of England whose friendship he wishes to preserve the sum of two millions gold crowns, ~~each of them worth 35 sous tournois~~ These gold crowns were worth each 35 sous tournois, but are worth now 38 sous tournois. Thus, the debt of two millions of old gold crowns is equivalent to ~~1800~~ 1,842,105 new gold crowns.

They promise further in the name of the king of France to pay to the king of England 52,631 gold crowns 22 sous tournois.

Of this whole sum, ~~of~~ amounting to 1,894,736 22 sous, is to be paid ~~within forty days after the date of this treaty~~ in the town of Calais

1, ~~in the town of Calais~~ within forty days after the date of this treaty 50,000 old gold crowns

or in new crowns . . .	46.052 crowns	24 sous
and	1315 "	30 "
	47,368 "	17

2, on the of November next following the signature of this treaty . . . . . 47,368 " 17

3, on the first of May next 47,368 " 17

These payments in Calais of the first May and

first november of every year are to be continued until the whole debt is paid.

~~The~~ ~~The~~ Louise, Regent of France, will ratify this public instrument and all its contents before two public notaries within two months.

After the repayment of this debt the king of France is to pay every year 100,000 crowns to the king of England or his heirs.

The king of France and ~~the~~ Louise, Regent of France bind themselves to recognise their debt towards the king of England before the Pope or his deputy, and to subject themselves to the pain of excommunication in case that they do not punctually fulfill their obligations.

The king of France and Louise Regent of France bind themselves ~~in~~ to sign within two months a formal instrument ~~by~~ by which they pledge all their present and future property, and all the present and future property of their subjects for the punctual payment of their debt towards the king of England.

The Cardinal Bourbon, the Duke Vendome, the Duke Longueville the Count St Pol, the Seigneur de Lautrec, the seigneur de Montmorency Seigneur de Bressey, Great Senechal of Normandy, Count Brienne and the principal cities of France as Paris, Lyon, Orleans, Toulouse, Amboise, Rouen, Bordeaux, Tours and Reims are to give securities, and to sign their bonds within three months.

Followes the power of Louise, Regent of France during the absence of the king to Johannes de Brinon Seigneur de Villayne and Johannes Joachim de Passano, Seigneur de Vaulx, dated Tours 16 August 1525

(sign) Loyse (signed) Robertet.

The document is dated: Apud More 30th August 1525

Brinon. Johannes Joachim.

For the correctness of the copy

Barillon, Notary of the king

6th March 152."

Latin. Authenticated copy. This most diffuse document fills not less than 20 pages close writing.

1) the last cipher cannot be well read, because the paper is almost gone. It seems that ~~the year~~ it is 8, and the year ~~of the~~ in which the notary testifies the copy 1528.

1525
8 September.
M. R. A. d. H.
Salazar. A. 35
f 238.

Pope Clement vy to the Emperor Charles V.

Exhorts him before he leaves Spain ~~soon~~ to take a wife from whom he might expect ~~a son~~ soon to have a son.

Absolves him from all his promises, ~~and~~ oaths and treaties its according to which he has promised to marry a certain lady, or not to marry any other lady but a certain one, and declares that he is at liberty freely to divorce his wife.

Rome 8 September 1525 under the ring of the Fisherman.

Signed. Re. Cardinalis Ravennensis.

Addressed: To our most beloved son in Christ, Charles King of the Romans and of Spain, Catholic King and Emperor Elect.

Indorsed: 8 September 1525. Absolutions from the oath and treaty to contract matrimony.

Latin. Original brief. p 1 on parchment.

1525
9th Septbr

M. Don Pascual de Gayangos.
P. r. a. l. H. d. E.

The Abbot of Nazara to the Emperor Charles V.

Hieronymo Morone and other servants of the Duque say that he suffers from fever and that his life is in danger. Of the one hundred thousand ~~[illegible]~~ ducats he has promised to pay for his investitures no more than twenty thousand are paid. Hopes ten thousand ducats more will be paid next day.

It is almost impossible to sustain the army, if he does not very soon send much money. The Duchy of Milan is ruined, the Duke of Savoy insists that the Imperial troops ~~be~~ leave his states, the people of Biela has retired to the mountains and is in open revolt against the soldiery, in the Venetian ~~states~~ and Papal states it would be unwise to quarter troops and Saluzzo, finale, Ceva, Malaspina etc. are steril mountain ~~[illegible]~~ districts in which the troops cannot live.

Captain Conradin has marched 1200 German troops through the Grisons. He went in great haste in order not to allow to the peasants to assemble and to defeat him.

The spy whom he had sent to Swizzerland returned with Captain Conradin. He says that no warlike preparations are observable in Swizzerland, but that the king of France is paying his debts to the Swiss, and that all his arrears to them will be discharged in the month of february next that is to say just when the truce he (the Emperor) has concluded with France and England comes to an end.

Men of the Imperial gallys etc. etc.

It is said that in ~~[illegible]~~ case the Duke of Milan should die, ~~his (the Emperor's) [illegible]~~ the Venetians will with the help of his (the Emperor's) adversaries

mistake Maximilian on the throne of his brother.
Does not think that such will be the case, as the
Milanese are the natural enemies of the Venetians
and great Democratists.
The Duke of Bourbon and Marquis of Pescara have
gone to Pavia etc etc.

Verceilli 9th September 1525

Addressed: To his most Sacred, Imperial and
Catholic Majesty.

Spanish. Autograph. pp 8.

1525
14 September.
M. R. A. d. H
Salazar. 35. ff. 269.
272. 275.

Lope de Soria Imperial ambassador in Genoa, to the Emperor Charles.

He written last time with the servant of the Bishop of Salamanca who left on the 11th.

The Marquis of Pescara has sent him a copy of the ~~treaty~~ treaty of truce which he has concluded with the King of France. The Doge of Genoa, however, has not published it, saying that he wishes to wait until the inhabitants of the city and the senate are returned to it. The real reason, however, why the treaty is not published is ~~[illegible]~~ that the Genoese ~~[illegible]~~ do not consider themselves to be comprised in it, as the treaty speaks only of the subjects of the Emperor and not of ~~the~~ his allies. They do not think they are his subjects. Told the Doge that, Genoa being an Imperial town, the Genoese are subjects of ~~his~~ the Emperor: &c.

The pestilence is still raging in Genoa.

One day it is said that the Duke of Milan is dead, and the next day he hears that he is [illegible].

The Pope has asked him to set at liberty his two galleys which the Commander Scarl retains under his command. His Holiness wishes to show that, if his galleys are to accompany Monsieur de Bourbon, it is done against his ~~[illegible]~~ will.

Giovanni de Medici favours the exiles of Lucca and assembles a strong army under the pretext to make war on the Marquis of Malaspina. Shinks, however, he intends some undertaking on Genoa or some other enterprise in his (the Emperor's) projection.

Antonio de Udena, an officer of the Duke of Bourbon has sacked Oneglia, a town of the Dorias, where some Genoese ~~people~~ families had retired in order to escape ~~flames~~ from the pestilence. As ~~the~~ soon as the Duke of Bourbon and the Marquis of Pescara heard of what had occurred, they sent some Italian troops to punish the Captain Udena, but ~~the affairs~~ things became only worse, as the Italians robbed and killed (without distinction) friends and foes. It is no longer possible to live ~~where troops~~ in the neighbourhood of Imperial troops ~~are on the march~~.

Nicolo de Grimaldi has not money enough to

pay the ~~letter~~ bills of exchange, ~~of the~~ amounting to 24,800 ducats.

The Duke of Bourbon ~~has arrived~~ arrives on the 14th in Savonna and will soon take shipping.

Lope Hurtado is in Milan.

Genoa 24 September 1525

Addressed: To the Sacred, Imperial and Catholic Majesty.

Spanish. Autograph. pp 4.

A portion of this despatch is in cipher.

Contemporary deciphering.

1515
14 Septbr.

M. K. A. d. H.
Palazzo. A. 35
ff. 287. 290.

The Protonotary Caracciolo and Alonso Sanchez to the Emperor Charles V.

The Protonotary arrived at Venice on Tuesday 5th Septbr. On the 9th they had a public audience of the Signory, in which only generalities were said from one side and another.

Had on the 11th another audience. Delivered the ~~chapters~~ clauses of the treaty, and their instructions. The Venetians said they would discuss them in a private sitting. According to what the Dogs told them, they were persuaded that the Venetians wished to conclude the treaty which the Viceroy of Naples and Monsieur de Bourbon had proposed them. Told them, therefore, that as the Venetians had not accepted the proposals of the Viceroy and Monsieur de Bourbon, he (the Emperor) would not now content himself with such a

Went on the 14th September to hear the answer of the Signory, and were told that ~~they were~~ the Republic was ready to pay to ~~their~~ the Venetian exiles 5000 ducats, that is to say more than the Viceroy had asked, that ~~they~~ the Signory would pay money instead of furnishing troops and renew the treaty which they (the Protonotary and Sanchez) had formerly concluded with ~~them~~ it.

Replied that the former treaties ~~are~~ were no longer in force

and asked the Signory to give their answer to the new proposals. As, however, the Venetians answered that the Senate had come to the conclusion to give no other answer than the before mentioned one; it seemed superfluous to speak of the particulars of the new proposals.

Think the Venetians would not have given so positive an answer had they not been informed of the journey of Madame d'Alençon, and had they not had secret negotiations with the French ambassadors. The Duke of Ferrara intends to go and to see him. He waits only for the ~~[illegible]~~ consent of the Pope.

Venice 14 September 1525.

Endorsed: To the king. 1525. From Venice.

From the Ambassadors in Venice.

14 September 1525. Answered.

Spanish. Autograph in cipher. Contemporary deciphering. pp. 4.

1525
14 September

M. L. A. d. H.

Salazar. A. 35
f. 182.

Alonso Sanchez, Imperial Ambassador in Venice, to the Emperor Charles V.

Thinks it a great advantage that the Venetians have given so clear and definitive an answer as they have done. As he is the master of the world, it would be best to conclude without delay the treaty with Venice.

Venice 14 September 1525.

Addressed: To the Sacred, Imperial and Catholic Majesty, the King and Emperor our Lord.

Endorsed: To the King. 1525. from Venice.

Don Alonso Sanchez. 14th September. Answered.

Spanish: Cipher. Contemporary deciphering. Autograph. pp 2.

1525.
14 September

M. R. A. d. H.
Salazar. A. 35.
f. 277

The Protonotary Caracciolo to the Emperor Charles V.

Has already written from Milan that, although ill, he left directly after having received his orders for Venice. Has been three times at the Signory, accompanied by Don Alonso. The first time only general observations were made. Reminded the Venetians that he (the Emperor) had always been a friend of peace and used his victories with great modesty. In the second interview delivered the treaty and his instructions. In the third audience the Venetians gave a plain and resolute answer. Has been astonished at their frankness which is quite contrary to the character of the Venetians. The reason of it is either that the Republic entertains secret practices with the French or that the Venetians think he will content himself with what the Vice-Roy of Naples and Monsieur de Bourbon had asked of them, that is to say with the payment of 80,000 ducats. The worst is that they believe or pretend to believe they have strictly fulfilled the last treaty.

Is comforted by the idea that he (the Emperor) will be justified before God and the world, trying, as he

certainly does, to conclude a universal peace with Venice ~~and all~~ as well as all other states of Christendom. Reminds him what he has written to him from Milan about the necessity ~~to conclude~~ of concluding a general peace.

Has been informed that although he (the Emperor) may conclude a treaty with the King of France offering any amount of security, ~~his~~ the King of France ~~his most Christ.~~ ~~[illegible] Majesty~~ will when set at liberty, will never permit that he becomes so powerful as to be the arbiter of the world.

Venice 14 September 1521.

Addressed: To the Sacred and Imperial Majesty.

Italian. The last paragraph in cipher. Contemporary deciphering. Autograph. pp 4.

1595
15 September.

M. K. A. d. H.
Salazar. A. 35
pp. 294. 296.

The Protonotary Caracciolo to the Emperor Charles V.

~~Much~~ I much astonished that the Venetians have given so clear an answer, ~~to~~ and tried to learn the reasons why they had done so; ~~and~~ Has learnt that they think he and Alonso Sanchez are instructed to renew only the former treaties.

It would not be ~~very~~ honest ~~[illegible]~~ to forsake the Venetian exiles who have made so great sacrifices for him (the Emperor). Does, however, not think that much can be done, as the members of the Signory and especially Miner Luigi Pisano, a very near relation of the Doge, do not like to part with the property which they have taken from the exiles.

As for the rest, the new proposals are not so very different from the clauses of the former treaties. The ~~sum~~ amount of money which now is asked is by 20,000 ducats greater and the time of the payment is shorter. That is all. Thence he ought to contend himself with what concessions he can obtain.

Venice 15 September [paper gone]

Endorsed: To the king. 1595. Venice. From the Protonotary Caracciolo. 15 September.

Answered.

Italian Autograph in cipher. Mutilated. The contemporary deciphering is well preserved. sp. 2.

1525
19 September

M. R. A. d. H.
Salazar A. 35
f 305 - 309.

The Duke of Sessa, Imperial ambassador in Rome, to the Emperor Charles V.

It has been impossible to him to send earlier a letter.

The Venetians are not inclined to make any new concessions. Spoke with the Pope about the negotiations in Venice who said that (the difficulty does not so much consist in the greater sums of money which* the Venetians cannot well accede to the new demands concerning the exiles and the clause which stipulates that they are to send troops instead of paying money. His Holiness promised nevertheless to speak with the Venetian ambassador.

* now is asked, as in the circumstance that

The French entertain everywhere secret negotiations. Does not know whether it would not be best soon to conclude peace with France.

No news from England. The pestilence has again increased in Rome.

The Duke of Ferrara will leave as soon as the Pope has sent him the brief.

Has told the Sienness to keep quiet.

The Duke of Milan is still ill.

Rome 19 Septbr 1525

Endorsed: To the king. 1525. Rome. Duke of Sessa. 19 September. Answered.

Spanish. Autograph, partly in cipher. Contemporary deciphering. pp. 2.

1525
26 September.
M. R. A. d. H.
Salazar A. 35
f. 327.

The Abbot of Najara to the Emperor Charles V.

Has received his letters of the 23 and the bills of exchange amounting to 80,000 ducats. Giovanni Bautista Fornari who is to pay 25,000 ducats has promised to pay them.

Of the 100,000 ducats the Duke of Milan is bound to pay, 40,000 ducats are paid.

Has already answered to his letter of the 23 last month that the investiture of the Duke of Milan will greatly contribute to pacify Italy.

The Bishop of Veruli, Nuncio of the Pope in Swizzerland has arrived with ambassadors from the Grisons. They say they have come to arrange certain difficulties with the Duke of Milan, concerning the fortress of Chambery, but the truth is that they have come to conclude a League between the Pope, the Venetians, the Duke of Milan and the Swiss. The Swiss and the Venetians are very much dissatisfied.

Last friday, 22d September, a treaty of peace was proclaimed in Lyons between those who were not at war. That means nothing else but a league between the Pope, France, England, Venice and the other Italian states. The Duchess of Savoy and of Lorraine are especially named. He (the Emperor) and the Duke of Milan were not mentioned in that treaty.

The Marquis of Pescara and the Marquis del Gasto who are in Asti sent Juan de Bibyna and the Knight-Commander Corbera with two thousand Spaniards to cut the throat[1] of two thousand Italians who came from France.

The Duke of Ferrara is very soon expected.

The Marquis of Pescara has been ill.

The Duke of Milan suffers from dropsy.

(No date)

Endorsed: To the king. 1525. Milan. From the Abbot of Najara. 26 September. Answered.

Spanish. Autograph. pp 3.

1) degollar

1525
27 September.

Lope Hurtado de Mendoza to the Emperor Charles I.

M. R. A. d. H.

Salazar. A. 35

ff. 331. 333.

The practices of the Italians increase every day. The Marquis of Pescara would have already done something if he did not wait for his answer.

Garrisons of the troops.

The money he has sent came very welcome, but the expenses are so great that the money he sends is "his stones which are thrown into the ocean."

Letters from Rome and Venice confirm the practices of his false friends.

Novarra 27 September 1525

Addressed: To His Sacred, Imperial and Catholic Majesty, the Emperor our Lord.

Endorsed: To the king. 1525. Milan." Abbot of Najara." 27 September. Answered.

Spanish. Autograph in cipher. Contemporary deciphering. pp 3.

Sir!

1525
17 October.
M. K. A. d. H.
Salazar A. 36.
f. 44.

Lope de Soria, Imperial ambassador in Genoa, to the Emperor Charles V.

The Marquis of Pescara, as soon as he had received his authorizations to do what he thought to be most convenient, arrested Hieronymo Morone who is the "minister and inventor" of the intrigues in Italy. The Marquis has informed ~~it~~ him of what had occurred and asked him to comfort and ~~preserve~~ persuade the Doge of Genoa to persevere in his fidelity towards him (the Emperor).

He does so. The Doge approves of the arrest of Morone.

Jabbeys of Doria

The Abbot of Nazara left Genoa two days ago with 80,000 ducats.

Genoa 17 Octbr 1525.

Indorsed: To the king. 1525. Genoa. Lope de Soria. Answered.

Spanish. Autograph pp 3.

1525

21 October.

M. R. A. d. H.

Salazar A. 36

ff. 49. 53.

The Bishop of Lodi to the Protonotary Caracciolo.

Hears of the arrestation of Hieronymo Moron.

This Moron has sent Joan d'Estefani, one of his servants to the Regent of France and to Monsieur de Lautrec offering them to reconcile himself and the Duke of Milan with France, and promising to destroy and kill all troops of the Emperor who are to be found in the state of Milan. Some of the Italian potentats, he said, had promised him their assistance. When Moron and the Duke heard that a courier who was a servant of Alberto del Carpio and was the bearer of a letter of Moron had been killed, they were afraid and made diligent researches whether the Imperial troops had got him into their power. Hope he will no longer doubt that a new Sicilian Vesper is contemplated.

The letters of Moron had been delivered to the brother of the Duke of Milan who was informed by them of the incurable illness of the Duke. Moron invited him to come with some troops to Milan and promised to assist and to deliver to him the fortress. The brother of the Duke of Milan showed the letter to the Regent of France and to Monsieur de Lautrec who promised him assistance.

Hope he will keep these communications secret.

23 October 1525.

Enclosed: Deciphering of the letter of the Bishop of Lodi to the Protonotary Caracciolo.

Italian. Cipher. Contemporary deciphering in the handwriting of the Secretary Alfonso de Soria. pp. 4.

1515
22 October
M. R. A. d. H.
Salazar. A. 36
f. 67

The Protonotary Caracciolo y Alonso Sanchez, Imperial ambassador in Venice to the Emperor Charles I.

Learn that there are two parties in Venice. The one is of opinion that Venice ought openly to declare herself by taking possession of Cremona, thinking that if they hold Cremona, he will not find it easy to occupy Milan. They intend to raise their army to 8000 foot. The other party advised to defend only the states of Venice if they are attacked.

Learn likewise that the Pope, France, Venice and the Duke of Milan have concluded a League. As he by the arrestation of Morone has cut short their negotiations, they are much perplexed. The Venetians have sent a flying courier to Rome and use for the answer of the Pope.

Venice 22 October 1515.

Indorsed: Copy of the letter from the Imperial ambassadors in Venice to the Marquis of Pescara.

Spanish. Contemporary copy. p. 1

1525
27th October

M. Don Pascual de Gayangos.
C. r. a. l. H. d. E.

The abbot of Nagara to the Emperor Charles V

The Duke of Ferrara has been in Milan and offered to the Marquis of Pescara and others of his servants to serve him with his states and his person.

Has been in Genoa to recover the eighty thousand ducats he had sent. Has been obliged to pay heavy interest for the anticipations of that payment.

The Marquis of Pescara is very ill.

Antonio de Leyva has arrested Hieronymo Morone. Lope Hurtado (de Mendoza) went to Rome to explain to the Pope the reasons of this arrestation.

Details of the garrisons of the army and, the arrestation of Morone and the Duke of Milan who is not free from suspicion.

Has tried to obtain money by all means.

Gregorio Casale who is in the service of the king of England has passed ~~to~~ two days ago through Milan in the disguise of a peasant. Does not know whether he has spoken with the Duke. He has gone the way to Venice or to Rome. Does not know what instructions he brings from the king of England, but has no doubt that they relate to the affairs of Italy.

Dominico Sauli (from Genoa) has fled from Milan when Morone was arrested. Intrigues of Gaspar Orgelensis and others.

The discovery of the conspiracy is ~~a great favour~~ the work of God who decidedly favours his greatness.

Marquis of Pescara. Duke of Savoy etc.

Milan 27th October 1525.

Indorsed: To the king. 1528. From Milan. From ~~the~~ the Abbot of Nagara. 27th October.

Spanish. Autograph, ~~pp~~ partly in cipher. Contemporary decipheriz. pp 6.

1525
31 October

The Emperor Charles V to the Abbot of Najara.

M. R. A. d. H. Salazar A. 36 f 88

Has received his letters of the 21st July, 2d, 20th, 24th August and 9th September.

Has read what he writes about the necessity to conclude peace with the king of France and other potentates. Sends his answer to the Marquis of Pescara who will communicate it to him.

It is better to send Monsieur de Albret to Spain than to keep him any longer in Pavia.

Approves that 3000 ducats have been given to the Prince of Monaco in aid of the defence of his country.

When writing this letter, received his despatches of the 10th and 26th September. Thanks him for his communications.

Has written to the Protonotary Caracciolo and Alonso Sanchez.

It is not to be wondered at that the Italians did not directly grow calm and quiet after he sent the investiture for the Duke of Milan. They were so very much excited, and must by degrees brought to a better understanding.

The journey of the Bishop of Verulo to Milan gives him much to think. Bishop of Lodi.

He writes that the French have proclaimed a League in Lyons. Thinks that is a French trick who always proclaim what they like. But even if they have proclaimed the truth, it would be of little moment.

To sorry to hear that the Duke is ill.

Toledo 31 October 1525
Indorsed: By the king. 1525: Toledo. To the Abbot of Najara. 31 October.
Spanish. Draft corrected by Francisco de los Covos. pp. 5.

1525
1 and 4 Nobr
M. R. A. d. H
Salazar. A. M.
ff 113. 115.

The Protonotary Caracciolo and Alonso Sanchez, Imperial ambassador in Venice, to the Emperor Charles V.

Their last letter was of the 27th last.

The Signory sent commissioners to treat with them. Declared to them that they would never renew the former treaties. Did not speak about the conclusion of a defensive League, nor did they ask of them to aid him with troops instead of paying him money, as it was clear the Venetians would consent to it. Think it would not be difficult to obtain from the Venetians the same conditions, concerning their aid, as had formerly been concluded.

Demands in favour of the Venetian exiles.

Asked one hundred and twenty thousand ducats and did not accept any inferior offer. The Venetians said they would confer on this subject.

The clause concerning the Duke of Milan perplexes them much. Is he to be included in the treaty with Venice. Have asked the Marquis of Pescara who knows his secret intentions what they ought to do.

It is not true that the Regent of France has prohibited the Duke of Ferrara to go to Spain.

The Cavaliere Casal, coming from England and going to Rome has passed through Brescia. Has already written to him what his business is. A second ambassador from England will soon follow the Cavalier's Casal.

Venice 1st November 1525

After having finished this despatch [illegible]

the Marquis of Pescara, dated the 28th and 30th last, have been received. The Marquis writes to them that on no account the Duke of Milan is to be included in the treaty with Venice unless he (the Emperor) orders them expressly to do so. Expect his orders.

Have heard nothing of the Venetian commissioners since Monday last

Sealed 4th November 1525.

Indorsed: To the King. 1525. Venice. From the ambassadors. 4th November: Autograph.

Spanish. Autograph in ciphers. ~~Contempo~~ Deciphering by Alfonso de Soria. pp 6.

1525

Revenues

M. R. A. d. H.

Salazar A. 36

f 273 sqq.

Revenues of the Duchy of Milan, included Parma and Piacenza

Ordinary revenues a year	300,000 ducats
Extraordinary revenues	10,000 ducats
	310,000 ducats
Expenses	139,000 ducats

On account of the pestilence the revenues of the current year are only or

ordinary	225,000 ducats
extraordinary, the confiscations included	20,000 ducats
	245,000

Spanish Archives. Vol 3.

1525
6 November.
M. R. A. d. H.
Salazar A. 36
ff 147. 150.

The Protonotary Caracciolo and Alonso Sanchez, Imperial ambassador in Venice, to the Marquis of Pescara.

Received his letter of the 2d inst. the day before, but at so late an hour that it was impossible to speak about it to the Signory. As he, the Protonotary, is still prevented by his illness to leave his house, he, Alonso Sanchez went alone on the next day (6th November) ~~date of this letter~~ to the Signory. Told them that he, the Marquis of Pescara, was much astonished to hear that the Republic intended to take possession of the Castle of Cremona, an act which he would consider as a casus belli. They protested and swore that they had never entertained such an idea. They said that, if the Emperor would firmly establish the Duke of Milan on his throne, the peace of Italy would thereby be secured.

(In cipher). The Venetians have not made them any overtures respecting this peace with the Emperor these last eight days, although they have held two Pregays, one of which lasted until 5 o'clock at night. Think the Venetians intend to enter into the League of the King of England. They have received [illegible] from Rome of the 1st November by which they are informed that the Auditor de la Camera and the Cavaliere Casal have arrived at Rome as ambassadors of the King of England. There are many signs that the Venetians will soon come to a resolution.

The Duke of Terrara is on his way to Spain, and if he is not permitted by the French to go in person, he must send his ambassadors.

This evening is Pregai and a courier will be despatched to Rome.

The Pope is afraid of the Emperor and entirely soldiers.

Venice 6 November 1595

Indorsed: Copy of the letter of the Protonotary Camerlo and Alonso Sanchez to the Marquis of Pescara. 6th November 1595.

Copy written by the Secretary of the Imperial Embassy in Venice. Portion in cipher. Contemporary deciphering. pp. 4.

1525
10 November

M. R. A. d. H.
Salazar A. 36
ff. 156. 159.

The Protonotary Caracciolo and Alonso Sanchez to the Emperor Charles V.

The Commissioners of the Signory came to see them. They said that, as the Duke of Milan is one of the principal parties in the alliances and treaties still in force, they wished to know their opinion concerning the last occurrences in Milan. Answered them that he has shown and still shows by words and deeds how much he wishes to be their friend and to preserve the peace of Christendom. Added that they believed the Republic to be in a bad way. ~~The Venetians~~.

The Venetians are. They have sent munitions and ordinances to Verona ~~and will soon send~~ together with eight or twelve thousand pikes.

The intrigues with Rome are carried on very lively. Enclose a relation of the damages made by the Turks in the States of the Archduke. Are afraid the Venetians will persuade the Turks to attack Sicily.

Paris 11th November 1525

Addressed: To His Sacred, Imperial and Catholic Majesty, the Emperor and King our Lord.

Indorsed.

Spanish. Autograph in cipher. Contemporary deciphering

pp. 5

1525
10 Novembr
M. R. A. d. H.
Salazar A. 36
ff. 152. 152.

The Protonotary Caracciolo to the Emperor Charles V.

The affairs of Italy are in such a state that he must soon come to a division respecting them and instruct his servants in Italy what they are to do.

The Venetians resent in the highest degree the occupation of the Duchy of Milan by his troops. He must no longer count on the friendship of Venice. The Republic will not conclude with him any treaty in which the Duke of Milan is not included. The Venetians see their entire ruin near at hand. For, they say, if he is master of Milan, Naples and Germany, all the other states of Italy can enjoy no independence. The other states of Italy entertain most probably the same opinions. All Italy arms. The Italians would like to execute some daring feat and to prevent him thereby firmly to establish himself in Milan, only they durst not. Thinks they ask the Turk to attack his (the Emperor's) states. The attack of the Sandschak of Bosnia on the state of the Archduke seems to be the first result of the Italian intrigues with the Turks. The Pope and the Venetians abhorr more than any thing else his intended journey to Italy and his occupation of Milan. They will do all they can to obstruct him, even without respect to their own particular interest. He must consider what is best for him to do. Things that are feasible to day may be impossible to morrow. It would perhaps be possible to disunite the Italians with one another. Does not think it possible to gain over the [illegible] that the Pope enjoy

perhaps be induced to abandon the other Italians and to
exhort them to keep quiet.

If he ~~delays his decision conversion~~ temporizes in his
affairs of Italy, he exposes himself to the danger of even
being attacked by France, ~~Italy~~ England, the rest of Italy
and perhaps by the Turk. It is necessary to have his
eyes open.

Venice 10th November 1595.

Endorsed: To the king. 1595. Venice. From the
Protonotary Caracciolo. 10th November.

Italian. Holograph in ciphers. Contemporary
deciphering by the Secretary Alfonso de Soria.

1595. 4.

1515
13 November

N. R. A. d. H.
Salazar A. 36
f. 213.

Francisco Sforza Visconti, Duce of Milan to the Marquis of Pescara.

Protests against the intended measure of besieging him in his Castle of Milan. Reminds him of his fidelity towards the Emperor, and the dishonour to which he is exposed.

Die XIII Novembris MDXXV.

Signed: Franciscus II Sforzia Vicecomes, Dux Mediolani.

Riccius.

Italian. Contemporary Copy. 3 1/2.

1525
16 November

Don Lope Hurtado de Mendoza to the Emperor Charles V.

M. R. A. d. H.
Salazar A. S.
ff. 188. 190.

On the 5th inst wrote to him what he had negotiated with the Pope. The illness of the Marquis (of Pescara) and the slowness of his negotiations with the Duke (of Milan) have retarded this letter. Thinks it necessary that he be informed of what is going on in Italy before he receives the letters of the Pope.

Has seen the Duke (of Milan) twice. He says he wishes to recover his health only that he might the more be able to serve him (the Emperor).

It would be a good thing if the Duke (of Milan) could be persuaded to deliver him the fortresses. He would thereby become the absolute master of the Duchy. The Pope and the Venetians would then not dare to execute what they intended and still intend, the treaties with the King of France, the King of England, the Venetians and others would be much easier and a portion of the army could be disbanded. That would render the maintenance of the rest of the army much easier. Begs him to send one of the servants of the Duke of Milan who are at his court to negotiate with the Duke. He can throw all the blame on Moron and say that he will reward the Duke according to his merits when he comes to Italy.

The Duchy of Milan is entirely exhausted. The Marquis of Pescara, the Marquis del Vasto and Antonio de Leyva find it very difficult to sustain the army. They as well as the Abbot of Nazara are trusty servants of his. He ought to believe what they tell him.

The Duke of Ferrara writes that the French refuse to give him a safe conduct for his journey to Spain. He will be obliged to return home. Advises him to [illegible].

obtain a treaty with the Duke of Ferrara which would divide the Italians who all are his enemies.

The illness of the Marquis of Pescara was very dangerous.

Milan 16th November 1525.

Addressed: To His Sacred Imperial and Catholic Majesty, the Emperor our Lord.

Spanish. Autograph in cipher. Deciphering by the secretary of State Alfonso de Soria. pp. 2½.

1525
18 November

M. R. A. d H.
Salazar A. 36
f 196. 198.

The Duke de Sessa, Imperial ambassador in Rome, to the Emperor Charles V.

Has sent the dispensation of the Pope with a special courier on the 13th inst. Asked the Pope to give him a duplicate of the dispensation which he intended to send with this courier. The Pope refused to give it to him, saying it would be very prejudicial to him if it should fall into the hands of the French.

The Marquis of Pescara besieges the Castle of Milan.

Rome 18 November 1525.

Endorsed: To the King 1525. Rome. Duke of Sessa 18 Novembre

Spanish. Autograph in Cipher. Deciphering by the Secretary Alfonso de Soria. p 1.

1525
20 November.
M. K. A. d. H.
Salazar A. 36.
ff 200. 210.

The Protonotary Caracciolo and Don Alonso Sanchez, Imperial ambassador in Venice, to the Emperor Charles V.

This last letter was of the 10th.

(In cipher) On the 13th the Commissioners of the Signory came to their house. Answered them the same things they had already said to them, adding however that it was not fair that they always tried to draw them out without making any positive statements on their ~~our~~ part. The commissioners replied that they were ready to negotiate about Milan which forms the principal object for which ~~the~~ the last League was concluded. Declared on their part that the object of the League was ~~[illegible]~~ the severity of Milan and many other things besides. It would not be convenient to negotiate about Milan alone.

(In cipher) The Bishop of Bayeux had gone to Verona where his family lives, as it is said, to be present at the wedding of one of his nephews. On the 13th he returned, and on the 14th he and the other French ~~and~~ ambassador had an audience of the Signory of about two hours. The audience was not so secret as the former audiences as the matter of which they treat is already before the Pregai. Nevertheless it has been impossible for them to learn anything positive about these negotiations. Are told that the Bishop of Bayeux has very extensive powers from the Regent and kingdom of France, and some add that the treaty is already concluded. Cannot state this positively, but believe it, as the Venetians needs must be very vexed by what has happened in Milan. They will conclude an alliance with whoever ~~was~~ is ready to aid them. In the Venice it is generally believed that war will soon begin, and

that 13,000 Swiss will succour them.

(In common writing) Letters from Lyons of the 17th last month say that he ~~is not~~ has not succeeded in concluding peace with the king of France, and that Monsieur d'Alençon has returned to France.

(In cipher) Hear that the Venetians insist with the Pope to declare war upon him, as he has begun hostilities in Milan. The plan of the Venetians is to take first Genoa in order to deprive him of the resources of that city and to cut his army off from it's communications with Spain. Are likewise informed that the Republic increases her army, and that ~~daily~~ troops daily arrive from Rumania.

(In common writing.) The ambassador of the Duke of Milan in Venice told them that a few days ago a certain Johan Antonio de Preda came to him saying that he was sent by the Duke of Milan to hear whether the Venetians would succour him. This Johan Antonio de Preda is a mean fellow, and known as such by the Duke. ~~and~~ As he had no letters, ~~from the Duke~~ it is clear that he came only to worm him out. The Milanese ambassador begged them not to believe that the Duke of Milan asked assistance from any one but from the Emperor.

The Marquis of Pescara wrote them on the 15th that he was besieging the Castle of Milan. He asked them to tell it to the Signory and to declare in his name that he was forced by circumstances to do so. The security of his army required it. The Venetians answered, thanking the Marquis for his communication, that they approved what he did although they much regretted that things are in such a state.

(In common writing.) The French ambassadors were on the 17th inst. one hour with the Signory. It is said they offered

the Republic 10,000 Swiss, well paid, and 500 lances together with Maximilian (Sforza) who was at the head of numerous exiles. (Cipher) These troops, they said, would suffice with the help of Venice to drive out the Imperialists of Milan. Do not know what answer the Venetians gave to the French. Some say they declared themselves ready to make war upon him (the Emperor), and others pretend that they gave an evasive answer. The first alternative seems to be the most probable.

Are told the Venetians are arming forty galleys. It would be wise to fortify the ports of Apulia and even of Sicily.

A Spanish merchant in Venice who gives them much information asks as reward a place in the government of Naples.

Venice 20th November 1525.

Addressed: To his Sacred, Imperial and Catholic Majesty, the Emperor and King, Our Lord.

Spanish. Cretograph partly in cipher. Deciphering by Alfonso de Soria, Secretary of the Emperor. pp. 8.

1525
22 November
M. R. A. d. H.
Salazar A. 36
f. 215.

Answer of the ~~Duke~~ Marquis of Pescara to the Protest of the Duke of Milan.

If ~~the Duke of Milan~~ he, the Seigneur Francisco Sforza, were so faithful a servant to the Emperor as he pretends, it would not be necessary to enter with him into negotiations and explications which are more like the quarrel between enemies than a conversation between friends. Instead of accepting the offers of the Emperor, ~~the Duke of Milan~~ he, the Seigneur Francisco Sforza, has protested on the 13th inst against what the Emperor thinks necessary. Is not the judge between the Emperor and the Duke, but executes only the orders he has received. ~~&~~ The reason of his measures is no other but the security of the army which is confided to him.

The facts are not in accordance with the words of the ~~Duke~~ Seigneur Francisco Sforza who exaggerates his services to the Emperor, forgetting that he is only the creature of ~~the~~ His Majesty who has made him Duke. He can suffer no dishonour from what the Emperor has ordered. The ~~Castles~~ castles of Milan and Cremona are necessary to the Emperor.

Endorsed: Answer of the Marquis of Pescara to the Seigneur Francisco Sforza, 22 November 1525.

Italian. Contemporary Copy. pp 6.

1525.
23 Novembre

M. K. A. d. H.
Salazar A. 36.
ff. 220. 224

Lope de Soria, Imperial ambassador in Genoa, to the Emperor Charles V.

The marquis of Pescara besieges the Castle of Milan. He has changed all the public servants with the exception of the Senate. As the Senate has declared that they will remain faithful to the King under he is deprived of his crown, it will be necessary to create other Senators. The two taxes in Milan are remitted in his (the Emperor's) name.

Two things must directly be done. He must nominate another Captain General of the army, as the illness of the Marquis of Pescara prevents him from personally taking part in the martial operations. The second thing that is equally necessary is that he must provide money for his army. Andrea Doria is in Asti with his galleys, three miles from Savona. His intentions are not known. Suspects that the Andrea has an understanding with the party of the Frenchs in Genoa.

Letters from Lyons state that there is little hope of peace.

Genoa 23rd November 1525.

Addressed: To His Sacred and Imperial Majesty.

Spanish. Autograph in cipher. Deciphering by Alfonso de Soria, Secretary of the Emperor. pp. 2.

1525
25 November.

M. R. A. d. H.
Salazar A. 36.
p. 242

The Abbot of Nazara to the Emperor Charles V.

Informed him on the 17th inst that the Marquis of Pescara had laid siege to the Castle of Milan on the 13th inst. Writes this letter in order to ask of him two things.

1. It is necessary to send directly a considerable sum of money. All the ~~rents~~ revenues of the current year of the Duchy are already disposed of and besides a good part of the revenues of next year. To the German troops was due on the 24th inst. nineteen thousand ducats, of which only 4000 ducats are paid. If the German troops are not soon satisfied, a mutiny is to be apprehended. The life in Milan is dear and the troops cannot be permitted to live on plundering. Antonio de Leyva gives fêtes to the Captains and coaxes them. Some advantages are obtained thereby, but that cannot continue long.

The Venetians increase their army and the ambassador of the republic has left Milan.

The Pope sends to Parma six hundred light horse of the Marquis of Mantua. Guido Rangon, the Captain of the Pope gives money to some influential persons in Modena. The ambassadors of the Swiss have already left Rome. It is said they are satisfied with the liberality of this Holiness. Only the ambassador of Zurich lingers still in Rome "wishing to leave Rome as satisfied as the other Swiss ambassadors."

The Grisons have taken the Castle of Chiavenna.

The Marquis of Pescara and the other Captains beg him either to make peace with France or to reconcile himself with the Pope and the Venetians, taking good security for the fulfilment of the treaty.

The Duke of Ferrara has returned home. He is contented that he has been prevented "from kissing his hands."

The Marquis del Guasto and Antonio de Leyva do all that is necessary to push on the siege of the Castle of Milan. The Duke sent a protest to the Marquis of Pescara, and the Marquis of Pescara answered him, but as he did not give him his title of Duke of Milan, he sent this answer back without reading it.

Hieronymo Moron intends "to make his process with his own hand." Begs him to decide the cause of the Duke of Milan. It is necessary to know in whose name the Captain General governs the state.

2. The Marquis of Pescara is so ill that in case of war he would be unable to do his duty. It is necessary to nominate a Captain who is to command the army until he (the Emperor) or the Viceroy (of Naples) come to Italy.

Milan 25th November 1525.

Endorsed: To the King. 1521. Milan. Abbot of Najara. 25th November.

Spanish. Autograph. pp. 3.

---

1) "Hieronymo Moron entiende en hazer su proceso de su mano . ."

1525
27 November
M. R. A. d. H
Salazar. A. 36
ff 246 - 248

The Protonotary Caracciolo and Alonso Sanchez, Imperial ambassador in Venice, to the Emperor Charles V.

The Venetians do not speak to them and they do not speak to the Venetians. Beg him to tell them what they are to do.

Hear that the French ambassadors offer to the Venetians five hundred lances and 40,000 scudos a month to pay wherewith 10,000 Swiss. The king of England offers them other 25,000 scudos a month. Are told that a few days ago letters from France and England arrived with proposals of the same kind. The king of England promises to give security in Venice amounting to 100,000 scudos for the regular payment of the 25,000 scudos a month. The Venetians are still undecided what to do. They temporize, as they wish to know first what he (the Emperor) will do. The Venetians keep their affairs more secret than ever. All their endeavours to obtain reliable informations of what the Venetians negotiate remain without result.

The Venetians have received news from their ambassador at the Imperial court who informs them that he has reconciled himself with the Pope. They are discontented and have little confidence in the Pope.

The Duke of Ferrara has returned home.

Venice 27 ~~18~~ November 1525.

Inclosed: To the king, 1528. Venice. From the Ambassador 27th November. Answered.

Spanish. Autograph in cipher. Deciphering by the Secretary de Soria. pp 3

1525
29 November.
M. R. A. d. H.
Salazar A. 36.
ff. 253. 255

The Protonotary Caracciolo and Alonso Sanchez, Imperial ambassador in Venice, to the Emperor Charles V.

After their despatch of the 27th November had left, arrived ~~with~~ a courier from Rome with letters of the Duke of Sessa of the 23d November. The Duke writes to them that the negotiations of the Pope are carried on very lively and almost openly. The Pope waits only for his answer from Spain to declare himself openly. His Holiness is determined never to consent that he be the Lord of Milan.

The Venetians had news from their ambassador at the Papal Court, dated ~~the~~ 17th November, that the Pope declared himself unable to induce the Florentines to enter into the League against him (the Emperor). This news made the Venetians suspect the Pope. With the last courier, however, they received ~~the~~ intelligence from Rome that the Pope had succeeded in persuading the Florentines to enter the League, and the suspicion of the Venetians has given way to confidence in the Pope. One thing is sure, the Venetians are ready to do him (the Emperor) as much injury as they can.

The French have promised the Republic 500 lances and 40,000 scudos a month, and the King of England offers them 25,000 scudos a month. The Pope and the Florentines have also promised ~~also~~ a small sum. Do not know exactly to how much it amounts.

The French demand from the Venitians money for their enterprise on the kingdom of Naples, but the Venitians think they will waive this demand.

Have all these news from a person who generally tells them the truth. Are persuaded that they are true.

The French ambassadors had on the 29th last month a conference with the Venitians which lasted one hour and a half.

The Venitians arm at sea and at land.

Venice 29th November 1825

Endorsed: To the king. 1825. Venice. From the ambassadors. 29th November.

Spanish. Autograph in cipher. Deciphering by the Secretary Alfonso de Soria. pp 3.

1525
6 December.
M. R. A. d. H.
Salazar. A. 36
ff 308 · 310.

Lope Hurtado de Mendoza to the Emperor Charles V.

The Marquis of Pescara is dead. A portion of his heart was rotten. When he was dying he called the Marquis del Guasto and Antonio de Leyva to his bed, ~~gave~~ resigned into their hands the command of the army and exhorted them to live in friendship and to be true and faithful to him (the Emperor).

The Marquis del Guasto is the heir of the Marquis de Pescara, but it seems the debts ~~[illegible]~~ are very great.

The Marquis del Guasto and Antonio de Leyva behave like brothers towards one another.

Has already advised him in his last letter to make peace with the King of France. He can never rely on the Italians. The necessity to make peace with France is, at present still greater, as the death of the ~~Duke~~ Marquis of Pescara is a great loss, and the great arrears are due to the troops. The Italians are dangerous, if aided by France. Left alone they are nothing.

Personal affairs.

Milan 6 December 1525.

Endorsed: To the King. 1525. Milan

Lope Hurtado. 6 December 1525

Recovered.

Spanish. Autograph partly in cipher. Contemporary deciphering. pp 4.

1525
7 December.
N. D. Pascual de Gayangos.
P. r. a. l. H. d. E.

The Abbot of Nazara to the Emperor Charles V.

Has been to ~~Pavia~~ Pavia to hear the confession of Morone.

The Knight Commander Herrera has passed through Milan on his way to Rome.

The Marquis of Pescara has put all public affairs in excellent order and made his will. He has spoken to the authorities of the city to the "captains of the army and of the Germans" and taken their word to serve him (the Emperor) in future ~~with~~ as faithful subjects. The government of Milan and the command of the army he has given to the Marquis del Guasto and to Antonio de Leyva. After having taken leave of all his friends he died saturday 2d of the current month, satisfied with his life and the honours he had earned.

It is firmly believed that the marquis died of poison.

Burrial. Letters to the Pope and the Infants. Milan is quiet.

Begs him to send money.

Two things are necessary if Milan is to be preserved. The first of them is to treat the people of the Duchy with clemency and not to exasperate them by asking too much money from them.

The second thing that must be done is to conclude without delay peace with France. Allied with France he can easily take possession of all that belongs to him in Italy, and if he has the Italians he has money and power enough to make himself master of the whole world.[1] If, on the contrary, he does not conclude peace with France it is not to be doubted that the Pope,

---

1) ".. porque con ellos (los Italianos) terna dineros y poder para ser el señor de todo el mundo.."

the Venitians, England and France, ~~will [illegible] their [illegible] with him~~ as soon as the truce concluded with him is at an end, will declare themselves his enemies and oppose his plan to ~~occupy~~ take Milan or to go to Italy. They will never consent to it. If he gains France, his other adversaries are not strong enough to resist him and the Duke of Ferrara will declare himself in his favour.

He would do well to be on his guard in Naples, Sicily and Genoa.

Begs him soon to decide who is to be the governor of Milan.

Sends him the confession of Morone. The Duke of Milan was privy to the negotiations of Morone, and has sent Dominico Sauli with holograph letters of his to the Pope and the Datary to Rome.* The secretary Johan Angelo Ricio confirms this confession of Morone.

* and intrigued with the Regent of France in Lyons.

Naples. Antonio de Leyva etc.

Milan 7th September 1525.

Addressed: To his most Sacred, Imperial and Catholic Majesty

Spanish. Autograph. A ~~portion~~ The portion of the despatch which ~~relating~~ relates to France and England is in cipher. Contemporary decipherings. pp 9.

1525
7 Decembr.
M. R. A. d. H.
Salazar. A. 36
ff. 312 - 320.

The Protonotary Caracciolo and Alonso Sanchez,
Imperial ambassador in Venice to the Emperor Charles V.

Received his letters of the 31 October on the 3d inst. Went to see the Signory, and asked to know what they had decided. The answer of the Venetians were fair words and general remarks. They said they considered the former alliance as still subsisting, and promised soon to give a more positive answer. Shouldst the Venetians again speak of the Duke of Milan, they intend to answer them that if the Duke is found innocent, the old alliance is to be considered as still existing, if not the former alliance is null and void.

The French ambassador had a conference with the Signory.

Exits etc.

The Signory has received letters from England, dated 17th last month. These letters were sent with a special courier. Do not know what they contain.

Venice 7 December 1525.

Addressed: To his Sacred, Imperial and Catholic Majesty, the Emperor and King, our Lord.

Spanish. Autograph in ciphers. Contemporary deciphering. pp. 5.

1525
7 December

M. R. A. d. H.
Salazar. A. 36
ff 324. 326.

Alonso Sanchez, Imperial Ambassador in Venice,
to the Emperor Charles V.

In answer to his particular letter to him, he can only assume that it is impossible to continue his intelligence with the Bishop of Lodi, if as he (the Emperor) does not answer to what he writes to him in this respect. The ambassador of the Duke of Milan continues his intrigues in Venice.

Mercy.

Venice 7 December 1525

Addressed:

Spanish. Autograph in cipher. Contemporary deciphering. pp 1½

1525
19 December

M. R. A. d. H.
Salazar. A. 36
f. 380

The Protonotary Caracciolo to the Emperor Charles V.

Those from whom he gets his information tells him sometimes the truth and sometimes not; as they depend for their knowledge on other people. He must, therefore, judge for himself what he considers as true or rejects as erroneous. Has been informed and believes firmly that the Venetians cannot bear the idea of his taking possession of the Duchy of Milan for himself. They are firmly convinced that if he is master of Milan he will soon be the master or at least the arbiter of Venice. The whole city is in this respect only of one opinion, and it is necessary that he soon decides what there is to be done. The Venetians will not consent that he remains master of Milan except they are forced to do so.

Makes these observations only because he is a faithful servant of his, and finds himself placed in a position to form a very competent judgment of the subject.

Milan. 19 December 1525

Indorsed: So the king. 1525. Venice.

The Protonotary Caracciolo. 19 December.

Italian. Holograph in cipher. Contemporary deciphering. pp 3.

1525
19 December

M. R. A. d. H.
Salazar. A. 36.
ff 377. 379.

Don Alonso Sanchez, Imperial ambassador in Venice to the Emperor Charles V.

The Bishop of Lodi has informed him that the Duke of Milan has sent two of his servants to France one to Switzerland and one to his ambassador in Venice to ask succour. Does not know whether it is true.

Wishes to marry the daughter of Simon Roiz.

Venice 19 December 1525.

Endorsed: To the King. 1525. Venice.

Alonso Sanchez. 19 Decbr 1525

Spanish. Autograph in cipher. Contemporary decipheing. pp 1½

1526
20 December
M. R. A. S. H.
Salazar A. 36
ff 386-391.

The Protonotary Caracciolo to and Alonso Sanchez, Imperial ambassador in Venice, to the Emperor Charles V.

Have received his letter dated the last day of October. Went to speak with the Signory. The Venetians protested they wished to remain ~~to~~ his faithful allies and to renew the old treaties of alliance with him. These old alliances being contended in favour of the Duke of Milan, made the ~~following~~ proposal that, if the Duke should be found innocent the old alliance should be ~~re~~ renewed, but if he should be found guilty the old alliance should be understood to be in favour of the new Duke whom he (the Emperor) should choose.

The Signory wanted to discuss this proposal before giving their answer. They returned and said that they could not consent to renew the old alliance in favour of the new Duke before they ~~were~~ knew who the new Duke would be. They begged them to intercede with him in favour of the ~~old~~ present Duke of Milan. The Venetians do not seem to be so dissatisfied with the Pope as it was said.

Have been informed by a person who generally tells them the truth that the Duke of Milan has written a French letter to the Signory[4] stating that his health is better that it had been these last three years, that he has six hundred good soldiers in the Castle and provisions for a year, and hopes surrour from the Pope.

[4] offering to them Cremona and Gerardada, and

said to have only read the offers of the Duke of Urbino without entering into discussion about. The news of the Pope having concluded the convention with him arrived ~~to~~ whilst the Pregai was assembled.

The French ambassadors conferred one hour and a half with the Signory.

Venice 20th December 1525

Addressed: To his Sacred, Imperial and Catholic Majesty the Emperor and King our Lord.

Spanish. Autograph in cipher. Deciphering by the Secretary Alfonso de Soria. pp. 8.

Giovanni Antonio de Preda whom they had mentioned in one of their former letters and whom the Milanese ambassador had imprisoned is at liberty and has dined a few days ago with the Milanese ambassador.

The same person who had told them that the Duke offered to the Venetians Cremona and Gerardadda confirmed this notice and added that the Duke of Urbino, the Proveditore and Guido Bagno[1] had promised the Republic to raise tumults in the Duchy of Milan what, they said, they could easily do. Said to the Signory that these intrigues of theirs were not in harmony with their professions of friendship for him (the Emperor), and although it might not be true what they had been told the Capitani of the Imperial army must make preparations for all emergencies. The Venetians answered that they had been told lies.

The Duke of Sessa has written to them that he has concluded a convention with the Pope, according to which His Holiness is to wait three months before concluding any treaty with other princes. The Duke has asked them to persuade the Venetians to be party to this convention. Are of opinion that he should conclude a separate convention with Venice, lest they might have an excuse for breaking it if the Pope does not observe it or dies.

The Venetians held a Pregai in which they are

1) Baglione.

2

P.

~~D. E~~

K.

1528.
29 January.

P. A. d. E.
~~D. H.~~ M. H
K. 1482. No 71.

Licentiate Pedro Giron de Loaysa to Francisco de los Covos, Privy Councillor and Secretary to the Emperor.

Has received at ~~ten~~ 10 o'clock ~~of the day on which he writes~~ the note of the Emperor by which he is told that another note was sent to him, informing him of the war the kings of France and of England had ingustly declared to the Emperor, and of the challenge which the aforesaid kings had sent him by their kings-at-arms. Has never received this note. Begs to send it before next monday that he may publish it on tuesday when the estates assemble. The people like that mention of them be made by the Emperor. It ~~renders~~ makes them more willing to render good services to the Emperor.

Bilbao 29 January.

Addressed: To the very magnificent Lord, Don Francisco de los Covos, Privy Councillor and Secretary etc. My Lord.

Indorsed by Covos: To me from the Licenciate Pedro Giron, Corregidor of Biscaya. Answered with respect to the war.

Holographic Spanish. pp.

1528 [illegible]
10 febr.

Archivo General de Simancas.
Estado. Legajo 1553. f. 578.

Andreas Burgus Imperatori.

Ferrarie 10 februarii 1528

Postscriptum. Supplico Mt. V. humillime dignetur providere satisfactionem crediti Georgii Frundspergh de pecuniis expositis pro introductione in Italiam exercitus. est enim desperatus, dicens se fallere fidem illis qui pecunias illas sibi ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ mutuarunt pro servitio Mtis vre, illamque donationem quam ei fecit Mtas V. in Mto nihil sibi prodesse. et a Ser.mo Rege nullam hucusque provisionem effectualem obtinuisse.

1

P. A

M.

K.

1528

10 febrero.

P. A. d. E.

M. H.

K. 1482. Nº 72.

Count Puñoen Rostro [1] to the Emperor Charles V.

Is indignant at the declaration of war by the kings of France and England. Offers the Emperor his services.

10th February.

Addressed: To the Sacred Imperial and Catholic Majesty, the Emperor our Lord.

Indorsed by Covos: To his Majesty from the Count Puño en Rostro.

Spanish. Autograph. fol.

1) Juan Arias Davila, first Count of Puño en Rostro, grandson of Diego Arias Davila, Lord of Puño en Rostro, who had been Treasurer to King Henry IV of Castile.

E.
Sim. 42. f. 88
E.
Sim. 42. f. 88

87

131 1529?

La Emperatriz al Rey de Portugal.

Ha sido informado que algunas personas han ido a Brasil para entrar en el interior del pais hasta el Peru. Esto es contra el asiento fecho entre España y Portugal. La Emp. pide que no esto permita.

Sin fecha.

132 1529.

Simancas. Archivo General.

Estado Legajo 1553.

Memoriale

f 421.

Tre onze di pan vale un soldo

El vino vale la brenta più di 3 scuti y mezo

La carne vaccina 5 ½ soldi la libra

La vitella — 10 soldi

La spesa che hora corre sarà 40 milia scuti ogni mese computato tutto.

Le gente Venetiane con quelle del duca Francesco sono a Pozolo, vicino quindici miglia da qui de adda.

San Polo è a vigevene e se dice per cierto que passarà Tesino fra doi o tre dì, e così e ragionevole havendo Venetiani passati adda.

Archivo General de
Simancas.

Estado = Legajo nº 1.308.
Folio 89.

Copia

De carta original de Rodrigo Niño á Su Mag.
fecha en Venecia a 4 de Setiembre de 530.

S. C. C. M.

A los 2 C. del pasado envié a V. M. to
do quanto hasta aquel día havia que dicir lo
que despues hay es que el Obispo de Londres tomó
al Colegio desta Señoría y hizo muy mayor ins
tancia que nunca pidiendo que mandase a sus
dottores que diesen su Consejo al Rey de Yndater
za sobre el divorcio. La Señoría escuso con
las palabras acostumbradas y visto que no
pudo mas se despidió para partirse al qual
embió la Señoría un presente de piezas de
seda y chamelotes y grano y con esto es
partido de aquí, dicenme que para Bolonia

a hacer con [illegible] que le tienen
[illegible] que [illegible], que se
casian conforme a su opinion. y
Y viendo esto su Santidad ordenando
un Consejo de todos los que la [illegible] para
que le firmasen los dichos frayles theologos como
alli [illegible] la determinacion que [illegible] a V. Al. se
vio los dias pasados porque si dos de aquellos
frayles no todos los otros me certifican que aun
gramatica no saben quanto mas theologia
y el principal Consejo que tienen contra la
Serenissima Reyna, y el que hacen firmar aque
llos ynocentes es el que hizo don Rafael de
Coma canonigo regular de Santo agustin del
monesterio de san Juan de [illegible] de Padua
que es el que [illegible] a V. Al. que yo llamé ha
[illegible], el qual [illegible]
reprobacion del mismo Don Rafael, y con
otro hizo que escrivio en favor de Su Alteza y
otro canonigo del mismo monesterio que me
dicen que es un gran letrado [illegible]
[illegible] dos tratados para [illegible]

[illegible] a los letrados que escriben
en favor de Su Alt., porque sin ninguna
duda esto que este ha escrito es lo mas
principal que tienen para el fundamento
de su mala intencion y sera grande aviso
para lo que escribieren en contrario.

He enviado a Micer may otros dos
traslados, y hele escrito quantas menuden
cias de avisos aqui he podido haver para que
de todo esto avisado.

En Padua esta un dottor que se llama el
Parisio que es el mayor letrado Canonista que
dizque hay agora en Italia y es Catedratico y te
nido en muy gran [illegible] natural del Ry
no de Napoles, y como buen vasallo de Vra
Mag.d me dicen que siente esta cosa que se trata
[illegible]
y que si V. M. le [illegible] a mandar [illegible]
sobrello en su favor lo hara de muy buena vo
luntad.

El Obispo de Londres ha hecho aqui por ante
Notario traslados autorizados destas deter[illegible]

ciones que los doctores teólogos de Padua y Bolonia han hecho, y a la Señoría pidió la fe de la legalidad del Notario ante quien pasaron los traslados, la qual mandó que se le diese de lo de Padua y no de lo de Bolonia, así que en esto no hay mas que decir en quanto a lo de la Serenísima Reyna de Ynglaterra, sino que lo que Dios como mejor ha de estar a su Alteza.

Los Embaxadores que esta Señoría envía en Francia los partidos realmente dizque no van a mas de lo que a V. M. tengo escrito, y, deseo saber, porque en quantas letras se escriben de Francia, escriven que está el Rey tan determinado de guardar la paz y tan aborrecido de Ytalia que sabiendose esto no creo que haya nadie que agora le hable en otra cosa.

El Duque de Ferrara dizque ha hecho deliberacion de no venir aquí, sabiendo que el Duque de Milan viene, en lo que agora entiendo es en embiar testigos a Pedro Capora y era que examine sobre lo de Modena.

El Duque de Milan me dice todavia su Embaxador que verna aqui, el qual dizque es ido a Pavia, y de ahi dizque va a una devocion alli en su estado, De donde verna a Padua a visitar el cuerpo de Santo Antonio, y de Padua aqui, y de aqui a nuestra Señora de Lorito. Diceme su Embaxador que está el Duque muy contento que le ha escrito el Embajador que tiene con V. M. que V. M. le ha dicho que le scriua que es tiempo de casarse, y que no concierte ninguna cosa sin parecer de V. M. y que V. M. ha [illegible] [illegible] [illegible] de su salud.

Ayer tarde recibí una letra de Ragusa para el Serenissimo Rey de Ungria que me escriben que la embie a Su Alteza con grandissima diligencia, y por esto despacho esta posta.

Esta Señoria recibio ayer letras del Embaxador que tiene con el Turco hechas a 6. y 7. de agosto, lo que hasta agora se ha podido alcançar de lo que escriue es que el Turco quiere que venga toda la especeria de Costantinopoli y que ninguna especeria se venda en Alexandria ni [illegible]

Lucrecia, de lo cual estan aqui muy mal con
tentos, porque les parece que sera mas facil
a los alemanes y hungaros y boemios y a
todos los otros que aqui venian por ella yr
a Costantinopoli que venir aqui, y dicen el
que tomo el cargo de nuestro venir a Costan
tinopoli es Luis Grito, el qual lo hace con
el favor y dineros de Abrahin Baja, escrive
el Embaxador que fue llamado al Consejo
donde se trato esta negociacion, y que dixo
alli los inconvenientes y daño que recibiria
desto Alexandria y Damasco y toda aquella
Provincia, y que lo que mas cumpliria al turco
seria estoruar que no comprase el Rey de
Portugal ninguna especeria y que oidas sus
razones la negociacion paro sin hacerse en ella
determinacion ninguna.

Tambien escrive los muchos presentes
que al turco se le han hecho en esta circuncision
de los hijos, y que se hizo en casa de Abrayn
Baja por hacelle la mayor honra que nun
ca el turco hizo a nadie, y quel turco se

partia de Costantinopla a estar en ciertos lugares de plazer lo que restaua del Verano, de lo que mas se supiere sera V. M. hauisado que por enviar esta letra de Ragusa al Serenisimo Rey de Ungria no detengo mas esta posta.

El Duque de mantua dizque espera un hombre que embio a V. M. y hasta que este vuelva dizque no partira para el campo, aqui se ha dicho de ayer aqua que esta hoy Florencia en mayor peligro de ser saqueada que nunca por no darse orden de pagar los soldados y alojallos donde estuuiesen apartados de Florencia, los quales dizque no dexan meter vitualla en la ciudad hasta ser pagados, a cuya causa dizque estan para perecer de hambre los de dentro. Esta señoria esta en gran cuidado sobre que ha de ser [illegible] cinco o seis dias que fui avisado que le havian escrito de milan que el alcaide bastecia el castillo para mas de un año, y que Don Lorenço Manuel fortificaua a Coma, y desto es

tauan hechando juicios, y como yo lo supe fuí
otro dia al Colejio y les dije que yo hauia
sabido que estauan avisados desto que supie-
sen que no procedia de la mente de V. M.
ni se hacia con mas fin de ser las personas
que V. M. tenia en aquellos cargos personas
de mucha honra, y que viendo que se decia,
que el Duque no podria cumplir en el tiem-
po que tenia asentado el alcaide queria tener
bastecido el Castillo y don Lorenzo fortifi-
cada a Coma creyendo que sus cargos po-
drian durar mas tiempo de lo que pensauan
quando V. M. los puso en ellos y que yo les
certificaua que en la hora quel Duque cum-
pliese lo capitulado que en su V. M. le da-
ria el Castillo de Milan, y la Ciudad
de Coma, Con esto quedaron muy satis-
fechos, y creen muy enteramente lo que
de V. M. les certifique y cada dia estan
mas contentos de la parte y dan infini-
tas gracias a Dios porque truxo a V. M.
en Italia, y tienen por fe que en todo

lo que V. M. [illegible] Dios al fin
[illegible] la Sa
cratísima persona de V. M. guarde
con el acrecentamiento de los reynos
y señoríos como V. M. desea. [illegible]
[illegible] a xiij de [illegible] de [illegible] — De
V. S. C. C. M. — Muy humilde vasa
llo y criado que los muy reales pies y
manos de V. M. besa. Rodrigo Niño

Copiado para Mons.r [illegible] en virtud
de Real orden. Archivo general de Siman
cas á 8 de Febrero de 1866.

Archivo General de Simancas.

Estado = Legajo Nº 1.174.

Copia

Carpeta } Avisos de Francia.

Centro Ase de decir al Sr. nolcarme como en esta Corte no an rescebido bien la nueva coronacion del Rey de Romanos y dizen que ha de ser princio (1) de grandes guerras porque les parese que Su mt. y el Rey de hungria pretenden la monarchia.

(1) Así

Yten direis que hun mercader español abitante en leon me dio aviso como el obispo que baybodа [illegible] aqui el [illegible] pregunto por el camino de yngalaterra para engañar el qual fue topado en leon que se volvia a vayboda.

Yten que aqui se dice que Suyços em [illegible]

Ytem decia como ciertas personas de Paris me an dicho y avisado como en el negocio que allí se vio tocantes a los Serenísimos Rey y Reyna de Yngalaterra la parte de los botos mas sana fue en favor de la Reyna, y que hubo eceso de botos sobornados en favor del Rey, ovo descuido por parte de la Reyna en no tener allí persona propia que gratificara y animara y confirmara y invitara a su proposito y que en este negocio Su M.d deve tener mas cuidado proveyendo para que esfuerce lo de Paris que ha de ser fundamento de los negocios, y decid que en Lila ay un dotor en santa teologia dotá persona que se hallo presente a los votos en Paris y que tengo aviso que los dos dotores que botavan contra la Reyna que son de Paris estan arrepentidos, y que Su M.d deve ynviar por este dotor de lila e informarse del.

Decid que en esta Corte se ha dicho que por mandado de Su Mag.d a

Roma el dotor hortiz no a parescido bien que en negocio de tan grande ymportancia entienda persona ynfamada porque como quiera que tenga letras concurren en su persona otras calidades que le hace inavil para este ministerio y otros de menos calidad, decidlo que se siente desmi-perlado (1) como echa juyzios y es de mala lengua y trabaja vibienda con la Reyna Su m.t lo devría estorvar.

(1) Así parece que dice.

Decid a Su mag.d que ha quinze años que le sirvo y como a cinco que por su mandado syrvo a la Christianísima Reyna de francia y que Su M.d no me a dañada que querría saber si es servido este con la Reyna que se acuerde de me dar para me sustentar, pues don alvaro carrillo su capellan me despoja del [illegible] que valía setecientos ducados o le mande no me moleste pues los gajes de francia no valen docientos ducados y mi gas-

lo es demas de mill e quinientos y
si no podeis comunicar a Su M.d es
muy servido lo comunicad al Señor
Solicarme para que Su mrd. lo co-
munique a Su M.t =

Copiado para Mons.r Bergenroth
en virtud de Real orden. Archivo
general de Simancas, á 26. de
Enero de 1866

15

141

News from France.

S. E. Mil. L. 1174.
f. 151.

The King of France does not occupy himself in the matrimonial cause of England, nor does he exercise any influence on the scholars of Paris who busy themselves in that affair.

Naples.

The King of France intends to send a person to the Voyvod to reconcile him with the King of Hungary.

Some people think that an interview between the Emperor and the King of France would lead to good consequences.

Confessor of the Queen of France. The Dean of her Chapel.

Spanish. p. 1. Seems to be a fragment.

1591

Simancas. Estado.

Milan. Legajo 1174.

f. 3.

Carta Telegrafica del Papa Clemente VII al Emperador

142 1532 Ot?

Archivo General de Simancas.
cas. Estado 2004.
f. 342.

Del Cardinal di Medici.

Arrivo Mg Antonio a XXIJ del passato et per la instruttione da lui portata ho inteso quanto insino alla partita sua era negotiato . . .

Ha havuto à caro intendere il buon animo dell'Imperatore verso lui.

Odio delli Fiorentini verso il Duca Alessandro.

Li cittadini Fiorentini si rivoltaranno al Ré di Francia per dar altra forma di governo a quella Città.

Rimedio più securo a che li cittadini non si rivoltino al Ré di Francia è ch'il Card.le vada al governo di Firenza.

Ragioni per che i Fiorentini odiano il Duca Alessandro et amano il Card.le di Medici ~~[illegible]~~

Il padre et avo del Duca (Lorenzo et Pietro) furon odiati. Il Duca Giuliano patre del Card.le fu amato. - Violenza, terrenide. Ha disarmato gli grandi et gli tiene come schiavi. Danaro imposto alla città. Fa edificar una fortalezza.

" Questo odio che per gli sop.ti rispetti gli gentilhuomini et popolari Fiorentini portano al Duca tanto si fa maggiore quanto considerano il nascimento suo per i canti di m.re manifestamente illegitimo, dicendo come voi più volte havete udito ch'egli è figlio d'una villana, la qual al presente stà per certe Castella di Roma povera mendica, menando

la sua

vita miseramente. il che sanno che di me non avviene . . "

Vita mala et leggiere del Duca.

Cinque case principali: Salviati, Ridolphi, Strozzi, Pazzi et Rusellai, apparentate con la famiglia di Medici, odiano il Duca.

Il Duca non può esser amato in Firenze per li denari che hà riscossi

L'impresa di farsi Duca il Card.le di Medici è facile per esser lui chiamato da cittadini fiorentini Salviati, Ridolfi, Strozzi, Pazzi, Rusellai et altri

Non fanno difficile l'impresa del Card.le haver il Duca in mano le fortalezze.

Per detta impresa non s'hà di dubitare ch'il Duca Alessandro non s'accordi con Francia.

L'Imperatore più li potrà valere di Fiorenza essendo Duca il Card.le che il Duca Alessandro.

Li Fiorentini non cacciarono nel 1527 il Card.le Il Duca fù il primo à fuggire, stando in una piccola città.

È honore dell'Imperatore che il Card.le vada al governo di Fiorenza, essendovi chiamato.

Harà maggior honore all'Imperatore dar nuova forma di governo, che lasciar lo seguire in questo modo.

Dando il Imperatore la figlia al Duca li Fio

ruitini si rivolteranno al Rè di Francia.

Il Card.le di Medici per ~~alcune~~ le mostrate ragioni non si può accordare con il Duca.

Il pericolo delle cose di Firenze ha bisogno di presto rimedio

pp 10.

144

1532
10 Nov.

Legajo 876.

fol 98.

Relacion delas Cartas del Comendador Mayor de Alcantara al Com. Mayor de Leon. X de Noviembre.

Aun llegue el Secretario del Rey de los Romanos y hablaron juntamente con el Papa.

El papa holgaria si S. Ma se ventilaria de Bologna para las vistas. Si no partira á Cas X nos pasaran las XV.

Su Sd les dixo las nuevas que tenia delas vistas de Francia y dela venida delos dos Cardinales.

En la causa de Inglaterra hablando á S. Sd y a las otras personas que entonces le ha dicho y que no ay mas hecho en ello que agora dos años, que la apretaran si la partida no lo estorva y que alli se tiene por cosa vergonzosa la dilacion que en ello hay que se trabaja la enmienda dela cruzada de España

En Carpeta. 1551.

1533

Simancas. Archivo General.
Patronato Real. Diversos de
Italia. Un Legajo sin numero.

& 593.5.

Memorial que embia Valençuela de lo que ha pasado en Monaco.

Estevan de Grimaldi has not well received him.

He complains openly that the Emp. has not well behaved towards him, not fulfilling his promises. He says he can the Emperor render good services as well as bad ones.

A certain Russa came to Monaco. He is the son of the physician of the Count de Tenda, and the administrator of his estates. He offered to marry the sister of the Count de Tenda with the Signore de Monaco, and persuaded Esteban de Grimaldi to espouse the cause of the French.

When the Count Cifuentes returned from the interview between the King of France and the Pope in Marseille, Estevan de Grimaldi did not permit him or his servants to enter Monaco under the pretext that in Marseille near the pestilence, though he permitted the Italians and the French to enter that place.

Estevan threatened him to turn him out of Monaco, saying that he could do it whilst the Marquis was under age.

When the Emperor passed, Estevan said he would not let him enter the place with more than 25 persons. He assembled armed retainers of the French party.

Bad influence on the Marquis.

Bad administration of the property of the Marquis

was forced to have Nunaro.

Estevan accuses him falsely of running tumults in Nunaro and of trying to sell it to the Duke of Savoy, etc. etc.

Francisco de Valençuela.

Estevan de Grimaldi always surrounded by armed men. The palace full of Dues. The garden behind the palace almost converted in a camp. He acts the part of a mere tirant.

Archivo general de Simancas.
Pat. Real. Capitulaciones y Fratados
con Pontifices- L.º 1º fº 130.

Carpeta.
Para consultar con Su Magestad. Sin año.

Festo

para responder a Roma al embaxador y al virey ia los otros embaxadores esta ya acordado y puesto en minuta lo que se ha descrivir.

Al de Roma. se responde. a lo que toca a las vistas. satisfaziendole conforme a lo que sobre esto al principio se le screvio y que tenga la mano en procurar siguiendo aquello lo que conviene diziendole todavia los inconvenientes que traeria. y el dessassossiego en Italia y que las razones que el rrey de francia pone delante son para atraherle a la conclusion. para despues ende-

resçar lo que para sus fines particulares dessea. etc.

hase de embiar la carta de mano de la reyna para su mag.t

En lo de la causa de Inglaterra que se hagan todas las diligencias y yustancia necessaria para que se determine luego. encargandolo mucho y se escriven cartas para Cardenales / y a Rodrigo Davalos que pues ha hecho lo que por su instruction lleuo mandado / y en lo demas el conde hara la diligencia que conuenga se venga.

En lo del casamiento de la sobrina del papa con hijo del rey de francia que conforme a lo que le esta escripto procure lo que conuenga. dando a entender la inquietud que podria traer a las cosas de ytalia. y de florencia

En lo de corron. conforme a lo passado. y que se procure que su S.d prouea que las galeras de la religion con el galeon se junten con las de V. M.d y demas desto que ayude a lo mismo para que se cumplan los XXV ∂ ducados del cambio que se ha hecho / y se escribe al conde de Cifuentes que no debiera loar ni acceptar como lo hizo el medio que su S.d le mouio que procuraria con el rey de francia que diesse sus galeras para que vayan con otras tantas y dos mas de V. M.t y el capitan general fuesse el que nombrasse la religion con sus galeras / y que en cosas desta qualidad. no se aparte de lo que se

le hubiere escripto.

con que no corta el tiempo para la presentacion.

que v. mt. querria que la provision que ha de haser desto se dilatasse hasta que se determinasse la cabsa de Monferrat, que si Su S.d ha por bien de dar licencia para ello porque dizen que dentro de vj- meses despues que v mt. ha de presentar que lo dilatara para entonces y en este caso se yaque breue para ello donde no se presente luego.

Sobre lo del abbadia de Monferrato de que Su Md provego al Cardenal de Medicis que se ha maravillado porque pertenesce a v. mt. por estar cerca esta aqui a y que los frutos manda depositar entretanto que se resuelue en lo que se ha de hazer / y v. Magd respondera a la carta que sobre ello Su Sand de su mano le ha escripto.

acrecentarse ha lo que v. mt. ha mandado y escribe de su mano,

En lo de los medios fructos que haga instancia en que los clerigos no sean oydos en ninguna manera diziendo a Su S.d que sy lo permitiesse v. mtd podria muy bien executar en Castilla lo que ya le esta concedido como lo hazen en francia y su concession etca.

A Ascanio Colona. ha mandado Su S.d que entregue cientos lugares que pretende ysabella Colona sus hijos de que el se agravia. y ha escripto a v. mt suplicandole le mande favorescer sernese

al cande de cifuentes y tambien al virorrey que le favorezcan. en todo lo que Su Sospecha y ymportunidad de Su S.ª se pueda hazer, y por que el cande escrive que vernian en depositar los lugares en sus manos. se responde que v. S.ª holgara dello siendo con voluntad del papa y de Ascanio aunque seria mejor no encargarse desto por escusar trabajo y costa.

a lo demas que son cosas hordinarias se responde. satisfaziendo en cada cosa como conviene.

al Cardenal de jahen que ayude generalmente en todo, agradesciendole lo que haze.

Al Virorrey de Napoles se le torna a encomendar la execucion de lo de corona.

encargasele que demas de remediar el motin que hizo la infanteria que hania de pasar a Sicilia castigue los culpados. porque no ser castigadas las bellaquerias passadas. da occassion a que hagan otras.

siempre escrive quan alcançado y gastado esta el patrimonio Real de aquel Reyno y que no ay manera de poderse cumplir las cosas ordinarias porque para la meytad no basta. quanto mas las consignaciones y cosas que cada dia

se cargan / y para ayuda pedia faultad para vender bienes de rebelles, y para conceder ampliaciones de ofiçios. Respondese que de lo de rebelles esta dispuesto y las ampliaciones no se deuen dar / y que busque medios para cumplir lo que es menester. ayudandose de lo que esta escripto. que es lo de arienço / lo de don Christoual y carl theodoro bisqueti / lo de graniua y aquila / pero la necesidad es grande y no puede dexar de hauer trauajo en lo de alla.

Un offiçio que vaca en la Sumaria parece que se prouea a fernando rota que el virey nombra y aprueua con otros por abil y Sufficiente para esto, y que luxan que fue proueydo los dias passados para Santa clara se passe a la Sumaria en lugar del doctor guerrero que se nombro para alli. porque escriue que no es letrado / y antonio baratucho en lugar de luxan en Santa clara a quien aprueba por buen letrado y juez

a andrea doria se escriue encargandole lo de coron conforme a lo passado.

a los otros embaxadores se responde tambien Satisfaziendo a lo que conuiene.

Copiado para Mr. Bergenroth en 24 de Junio 1867.

28

1583.

Archivo general de Simancas.
Estado. Patronato Real. Concilios y Disciplina Eclesiastica. Leg. n.º 2. folio 14.

Sin fecha.

Copia

de un documento sin fecha ni firma, cuyo epigrafe dice así: "Lo que su Magestad manda responder á lo que el Reverendísimo Legado ha dicho y dado por scripto de parte de Nuestro Muy Santo Padre."

Al lo primero que su Santidad dice estar determinado de socorrer y ayudar á los cinco cantones de Suyzos Catholicos contra los luteranos, su Mag.d loa mucho y aprueva la santa intencion y voluntad de su Santidad y le parece que lo debe así hacer por los grandes frutos que se siguirian si los lutheranos fuesen vencidos y por el contrario si quedasen vencedores; pero á lo que su Santidad dice que se podria convertir en esto la parte que su Santidad paga para entretener la ynfanteria española que está en Lombardia, su Santidad debe considerar de quanto fructo es el mantener de aquella gente, así por lo que ge-

neralmente toca á toda la cristiandad y a la paz y
quiete de Italia estando como está en las cosas de la
fe en no menos peligro que los Cantones cristianos
y sino tubiese aquel amparo le podrian levantar
en ella muchas novedades á causa de los vecinos
que por todas partes tiene y de allí derramarse el
mal por toda la cristiandad en gran detrimento de
ella y de la Santa Sede apostolica, como tambien á lo de
Florencia, lo qual por Su Mag.d con aquel cuidado que
debe considerado le parece que en todo caso aquella in
fanteria se debe asi junta como está entretener, y por
el respeto y celo que tiene al bien de la christiandad
y servicio de Su Santidad holgara de poderla el solo
sostener sin dar cargo á otro ninguno quanto mas
á Su Santidad, mas no pudiendolo hacer por los
grandes gastos que ha tenido y tiene y serle nece
sario para ellos, y especialmente para entretener
la dicha infanteria vender su propio patrimo
nio como todos veen que lo ha hecho y hace, Su
Santidad en ninguna manera debe faltar a su
porcion, por que si esta faltase de necessidad
abria de faltar la de Su Mag.d por la dicha impo
sibilidad ni se sufriria disminuir la dicha infante—

ria por que disminuida no bastaria para los efec-
tos ya dichos, y pues el ayuda que se ha de enviar
á Suyzos no ha de ser mas de dos mill arcabuceros
podrase cumplir de las decimas de Milan como
su santidad dice ó de otra parte como mejor le pa-
recera sin tocar á lo de la dicha infanteria.

A lo segundo que su santidad dice de la venida del
turco y de lo que le parece que se debria hacer para
defension de la cristiandad, parece á su Magestad
que en esto su santidad hace oficio de buen pasto
exhortando los principes cristianos á obra tan santa
y en lo que á su Magestad toca desde que comenzo
á reynar ninguna cosa ha mas desseado ni desea
que ver juntos para esto á todos los principes cris-
tianos y á este efecto ha otorgado muchos poderes
á diversos Embajadores suyos y ultimamente dió
para ello uno muy amplo á Micer May su em-
bajador en Roma, de manera que por su Mages-
tad no se ha dejado de hacer esta tan santa obra
y agora con el mismo deseo y voluntad siempre que
su Beatitud y los otros principes cristianos en gene-
ral ó en particular quisieren que se concierte lo
que converna para la buena defensa pues hablar

agora en empressa ofentiva parece cosa sin fundamento
su Magestad por su parte de muy buena voluntad en
hreverna en ello y empleara su persona y estado
en tan Santa obra de manera que conozcan todos
que ninguna cosa deja de hacer de lo que debe y
puede, y pues esto en ninguna parte se debe, ni pue
de tambien proponer, tratar ni asentar como en
presencia de su santidad donde estan embajadores
de su Mag.d y de todos los otros principes cristianos
su Beatitud lo ordene y entienda en ello como
mas le parecerá que convenga al bien de la cris
tiandad.

A lo tercero de la ayuda que el Illustre Duque
de Saboya pide contra los suyos luteranos, que
su mag. irá en Alemana donde se ha de tratar
este negocio visto lo que allí se hiciere responde
ra lo que parecerá que convenga.

En lo del matrimonio de Ingalaterra y de la
Duquesa sobrina de su santidad, su mag.d se re
mite á lo que de palabra ha dicho al Reveren
dísimo legado.

Al cuarto del concilio por agora su mag.d no tie
ne en esto que decir mas de lo que ha dicho y

Escripto.

Lo que Su Mag.d dijo al Reverendisimo legado de la liga para conservar la paz de Italia fue por lo mucho que desea el bien paz y sossiego della y sabiendo tener Su Santidad el mismo desseo para acordarle y asi le acuerda que con su acostumbrada prudencia vea si para conservacion de la paz y quiete de Italia seria menester alguna nueva liga ó confederacion demas de la que se hizo en bolonia ó añadir algo en aquella por que pareciendo á Su Santidad que convenga Su Mag.d de muy buena voluntad verná en ello y embiará luego sus poderes para que se haga.

Copiado para Mr. Gustavo Bergenroth autorizado por Real orden. Archivo General de Simancas á 27 de octubre de 1864.

1535. 26 August

Archivo general de Simancas.
Estado – Lº 1366. fº 188.

No tiene carpeta.

Texto.

Relacion de lo que escrive el Comendador figueroa a xxvj de Agto

Que por nuevos avisos entendia que estavan despalmadas xix. galeras en francia y que las aderesçaban de mucha pompa y que eran llegados el duque de Albaina y el gran maestre a dar orden en la partida dellas que dezian seria al fin de Agosto.

haze bien en avisar y asi lo haga.

Que el rey de francia era llegado a xy leguas de Marsella donde estaria hasta ver la determinacion de la partida del papa que segun le escrive el Conde de Roma seria a xy de Setiembre.

Que passo por alli un embaxador del duque de Saboya que venia de Roma de dar razon al papa porque no le podia dar el Castillo de Niça, y Su Sd havia recibido la escusa por justa, y dijo que procuraria

11

otro lugar para las vistas, pero que todavia le escriven que procura de haverle, y que a lo que el entiende el duque esta resoluto de no se lo dar.

Es bien que este con cuidado, y asi lo deven estar pero que por este año no se cree que se pueda tentar nada especialmente con esta nueva de coron y por el respecto del armada de Su Md. y tambien lo que por parte de S. St. y S. Mt. se trata con suyços y grisones.

Que de todas partes escriven que todas estas demonstraciones se hazen con designo de venir sobre genova y tomarla desproveyda, y que algunos sospechan que sea con intelligencia del papa y de venecianos y aunque no se da a esto entera fee todavia se deve creer para guardarse assy por lo que escriven de las galeras que hay en Marsella como para la instancia que el Rey de francia haze por haver suyços y grisones los quales dizen publicamente los querian para la empresa de Genova, y el marques de Saluzio lleva capitanes y personas de guerra.

Con lo de arriba se responde.

Que entre Nica y Marsella havia V.d infantes y que la una parte yria en las galeras y la otra por tierra para occupar la ribera, y que cree que con aquella gente no lo intentaran sino tienen intelligencia dentro lo qual le asseguran el duque y gobernador y el Cardenal doria y las mas principales personas porque dessean estar en la libertad que tienen en la proteccion de V. Mt.

Que por assegurar los animos de todos han hecho otros dozientos hombres que por todos son novecientos que

Ha sido bien este crescimiento, y la Señoria ha escripto a su m.d y se le responde lo que vera que hable conforme a aquello.

con ellos teniendo la ciudad pacifica se podria defender de qualquier sobresalto que se acometiesse que le hazen grande instancia si ha escrito a V. M.d para que les ayude en el gasto, que los entretiene lo mejor que puede, hasta ver el sucesso de lo de Coron, el qual si va como se espera cesara toda la sospecha, de otra maña dilatandose aquella ciudad tiene necessidad de ayuda la qual se haria con poco, y si se perdiesse no se cobraria con mucho.

No paresce que por agora sea necessario gastar los dineros de la liga mas que sera mejor guardarlos para quando aya mayor necessidad y si acaeciesse a Antonio se escrive lo que ha de hazer

Que el duque y gobernadores de aquella republica scrivieron a Antonio de Leyva que conforme a la capitulacion como Capitan general de la liga era obligado a proveer a qualquier insulto y poner gente en los confines para evitar el daño que se les podria hazer y que el les embio a dezir por luis garces que el no tenia dineros de la liga ni comission de gastarlos pero que por servicio de V. M.d y por su conservacion sy querian que los gastasse de lo suyo assegurandole que en caso que la liga no se lo pagasse se lo pagarian ellos el haria gente y haviendola menester vernia a socorrerlos y que entretanto acabado lo de Monferrat se vernia a Alexandria o a Novi, y que tenia escripto a V. M.d al papa y al embaxador lo que era necessario

Que respondio aquella re-

Esta bien.

publica que quando fuesse menester que se gastasen dineros por ellos se entenderia pero que lo que havian de gastar por agora lo emplearian en proveer la Ciudad que les importava mas.

No hay que dezir sino que S. Ld. segun la voluntad que tiene a la conservacion de Italia si viere ser necessario lo proveera pues Antonio de Leyva le ha avisado.

Que Antonio de Leiva le escrivio que procurasse con el Abbad de Negro que fuesse adonde el estava, y que el lo rehuso diciendo que el vino con orden del papa y que no podria tornar sin otro nuevo orden.

Quanto a lo de Antonio de Leiva esta por lo arriba respondido.

Que se remite en todo a lo que Antonio de Leiva ha escripto pero que le paresce que quando el dicho Antonio toviesse consigo alguna gente de guerra a costa de la liga seria mucho favor a aquella Ciudad y al estado de Milan que corre una misma fortuna que aquella republica escrive a V. Md. sobrello, que vea lo que es servido mandar proveer, y lo mismo en mandar al visorrey de Sicilia que aunque este cerrada la tracta sea abierta para aquella Ciudad porque esto podria causar levantamiento del pueblo, a causa que la gente comun se queja pensando que esta en poder de los que goviernan el ~~pueblo~~. proveerlo.

Quanto a lo de la tracta paresce que sera bien que V. Md. les mande dar alguna quantidad como se ha hecho con los otros

Que la platica que se tenia de acordar aquella republica para que pudiesse tractar en francia, esta en estos terminos que el Conde Juan francisco Muxectula era partido para Marsella para que como llegue

Ha hecho y haze muy bien en differirlo, y assi lo haga con que siempre muestre que su Md. tiene voluntad al bien de la republica

avise si el gran maestre estara alli, y en que disposicion le hallan para que pueda embiar las personas diputadas para ello; que el cree que no se hara ninguna cosa sino que lo hazen para enganarles, y que el procura de differirlo hasta la venida del principe que con ella estarian los animos de la gente mas assosegados y se podria concluir o dexarlo como esta que pudiendose hazer seria lo mejor por desarraygarlos de francia del todo.

No ay que dezir

Que no hay nueva del principe despues que se partio de Mecina y que de Venecia le havia escripto don Lope que el embaxador de aquella Señoria les escrivia que havia encontrado x. galeras y x. fustas que venian a juntarse con el armada del Turco.

Que assi lo escrive Lope de Soria.

Que tambien le escriven de Venecia que Cesar fragoso no se partiria de su servicio, que seria gran cosa para la quietud de aquel reyno.

parece que V. Md. se lo debe mandar pagar en Sicilia porque nunca despues que alli reside ha habido nada

Suplica a V. Md. le mande remediar sobre la paga de su salario porque no se puede mas sufrir.

Embia la copia de una carta que escrivio el mayordomo mayor de francia al Conde Juan francisco Muxetula sobre el concertar la republica de genova.

Copiado para Mr. Gustavo Bergenroth en virtud de Rl. orden Archivo genl. de Simancas 13. de Marzo 1866

P. .
11.

23 January. 1535.
P. A. d. l'E.
N. H. K. 1643. D7
No 2.

Lope Hurtado de Mendoza to Francisco de los Covos, Comendador Mayor de Leon.

The English ambassadors have arrived and are lodged. Begs him to give to the Emperor the enclosed letter. Wishes to know whether the Emperor has any more orders for him.

Poza 23 January.

(Signed) Lope Hurtado.

Spanish. Autograph. p. 1/4.

127

159

Archivo General de
Simancas,
Estado Legajo 1310. fº 23.

Copia

De un descifrado sin fecha.

Los Embajadores desta republica que es
tan en Roma, scriuen quel Papa les hablo, po
treramente y les dixo, muchas veces he acordado
a aquella Señoría el deseo que tengo que haga
mos una liga y que estemos unidos y nunca
me han respondido a proposito todavia tengo
el mismo deseo y aun lo escreui. y si querran
sera con honrra y prouecho de todos y de toda Ita
lia, pero a lo que entiendo poco oido dan aqui
a ello. ni a la copia de una letra que dizen
escriuio el Rey de Francia a la Sant.d diciendo
le la potencia de los exercitos y dineros que
tiene en orden, confortandole que puede estar
seguro y dormir a buen [illegible] y que no [illegible]

ma tanto del Emperador, ni le den a en
tender que es tan poderoso como algunos di
cen y que el promete hacer grand Señor
a su hijo Pier luys en Ytalia, y si puede
acabar Su Sant.d que Venecianos se apartan
de la confederacion que tienen con el Empe
rador, sería cierta y segura la empresa,
y si esto no se pudiese hacer, que bastaria
que fuesen neutrales, soy cierto que esta
republica burla desto, y piensan que sea
fiction del Papa para traerlos á su deseg
no, y tienen por mas cierto que el Rey de Fran
cia tenga estrecha platica con Su m.d y se
que temen que se conciertan, y este temor
fue una de las causas que determinaron
tan presto la confirmacion de la Liga; y
les parescio asirse con tiempo con Su m.d
y obligarlo con mostrarse aficionados y li
berales en hacerla.

Teniendo escripto V.a en claro

Copiado para Mons.r Bergenroth, en

virtud de Real orden. Archivo Gene-
ral de Simancas á 16. de Febre-
ro de 1.866.

13368
April

Archivo genl. de Simancas.
Legº. Nº. 1366. fº. 53.

Carpeta.

No la tiene

Testo.

De Andrea doria XX. de Março.

Remitese a lo que escrevio en respuesta de la de lope hurtado y que aunque entonces parescia que las cosas de francia se habian resfriado mas que despues segun refiere el gentil hombre que viene de España y los avisos que se tienen que embia el embaxador muestran no solamente no declinar de los primeros aparejos mas occupar en todas maneras el estado de piamonte que quasi le paresce tanto como decir el de Milan porque siendo tan vecino se ha de creer que la comodidad y facilidad con que podria esperar la ocassion seria causa de hazergelo desear quando no tuviesse pensamiento alguno quando mas siendo conoscida su intencion

Y aunque haya

gracias por todo esto, y que todo es dicho como de su prudencia y porque mejor entienda y sea informado de todo lo que al presente cerca desto se ofresce se le embia un memorial que le ruega que comunicado con Ant.o de Leyva le escriva sobre todo su parescer particularmente para que con la deliberacion que se requiere se resuelva lo que se deva hazer, que se le diga que aunque haya dado su parescer por mas declaracion y mejor miralle todavia q.e lo torne a escrevir visto el dicho memorial.

escripto con la precedente su parecer torna a decir que conformandose todavia en su opinion que V. M.d no puede durar continuamente en este grand gasto y suspension de de desavantaja de estar a ver lo que el rey de francia determina de hazer antes que resolverse y proceder V. M.d a algund daño suyo allende del perjuicio de la reputacion y honor, que le paresce que tampoco devia consentir a la privacion y anihilacion del duque de Saboia en la qual solam.te ni del estado de Milan judga que tanto consista el desegno del rey de francia quanto en otra mayor empresa porque no siendo bastante el solo a obtener contra las fuerças y presencia de V. M.d lo que no ha jamas podido hazer contra una parte de sus ministros y perseverando en estos aparejos y vezindad no se puede persuadir que no se funde sobre ayuda y intelligencia de otros y especialmente del turco. El qual segund los avisos que se han de nuevo de Venecia florencia y Ragusa por via de Ancona haze proceder despues de su llegada en Constantinopoli en armar sus galeras. y en Ragusa se detienen las naves que se pueden haver para embiarlas en servicio del turco, el qual no obstante los daños rescibidos segund su potencia no le faltara modo de poder cumplir mayor effecto; y sobre

viniendo una tal armada en pulla o Sicilia V. Mt. puede considerar si hallandose occupada en un mismo tiempo desta parte y de la otra que tan difficilmente se le podria resistir.

Sobre lo qual assi como ya ha escripto no ve mejor expidiente que assegurarse del uno y del otro entretanto que el tiempo lo consiente, y las fuerças que pensava usar de todas partes para offender al rey de francia bolverlas en un exercito potente por el camino del delfinado para que no lo podiendo resistir el rey de francia sea constreñido retirandose perder la tierra y por consiguiente el modo de poder sacar dineros ni fuerças como es su costumbre siempre que al primer encuentro son desbaratados, y esto sera tanto mas facil acelerando la venida de los otros alemanes y juntando los Italianos ya sonalados y con proveer especialmente de entretenimiento a los Cantones Christianos Catolicos porque no vayan a servicio de franceses, y sean causa de apartar del mismo efecto los devisados de la fee por ser estos aquellos de que mayor fundamento hazen porque de los legionarios y otra multitud no exercitada no es de hazer mucho caso, y no haziendo esto y tardandose dubda que se podria seguir mayor inconveniente, y suplica a V Mt. reciba su intencion y el deseo que tiene

lo dicho arriba

de su grandeza y reposo.

Que de Nica se tenia aviso de haberse metido en el Castillo el artilleria polvora y pelotas de la nao de la religion con que parece que estava proveydo, y que todavia se espera un hombre embiado al duque para proveer lo que mas sera necessario, y que tambien embiava a Erasmo con seys galeras para ver mejor todas las cosas y ayudar a lo menos de noche a lo que sera menester entretanto que V. Mt. resolutamente mande las municiones que se han de embiar.

lo dicho adelante

Que el principe Antonio de leiva le screvio que los alemanes serian en Verona hasta xx. deste y como se fortificava Turin y que con este socorro se podra resistir a los franceses. hasta que juntas las otras provisiones se haga lo que se deva hazer.

no ay que:

Que lope hurtado partio a xvij. del presente.

Copiado para Mr. Gustavo Bergenroth en virtud de autorizacion Archivo genl. del Reino. establecido en Simancas 13 de Marzo de 1866.

Reg. 1540 ?

Archivo genl. de Simancas
Sria de Guerra - Mar y Tierra
Legajo No. 15.

Carpeta.

Copia de lo que escrive el Cardenal Brundusino.

Testo

Copia de alcuni discorsi fatti sopra le cose di Germania, et de lutherani et sopra l'impresa por la Santa lega ch si prepara contra il Turco.

Il tenore delli Articoli mandati al Ser.mo Re de Ro: dall'elettore Brandeburg e questo in summario: si domandano tre cose per la parte de lutherani dall' Imperatore et dal Rey sopredetto.

la pace l'assecuratione et una dechiaratione: in questa ultima parte cioe nella dechiaratione consiste tutto il veneno, et quella cosa per la quale fanno tutta l'instantia: gia son tanti mesi, coprendola col bel nome de la pace, et la necessita di prouedere all impeto del Turco et.co

La pace

non accade che domandino perche l'hanno a bastanza per l'accordo de Norimberga et: publicato in Ratisbona del 1532 presente la Maiesta Cesarea et confirmata dal Re suo fratello in cadauno del 24.

Medesimamente hanno l'assicuratione in bonissima forma mandatali del 1536 dalla M.ta Ces.a et ben osseruata da lei, et dal Re suo fratello et.c

In modo che resta solo la dechiaratione, per la quale tanto instano et procede da questa cagione Nel accordo o pace de Norimberga fu detto che in tutta germania non si possino molestare l'un altro ne de facto ne cotam giudicio Cam.e per conto della controversia de la religione, ma la cognitione ne fu sse reservata al futuro Concilio et.c

et perche lutherani haueuano per prima occupato, et ogni di occupauano de molti beni ecclesiastici li Catholici ricorsero al giudicio de la Camara dimandando la restitutione ecc et allegando che in questa parte la pace di Norimberga non era loro contraria intendendosi in essa solamente del punto della religione Per il che la Camara ha giustissimamente processo fin ad hora, et ha condennato alcuni Principi lutherani, dandogli il bando Imperiale et.c et ancora alcune cause prendeno indecise, et si procede tutta

via iusta formam juris etc.

Questo e quel punto che dole a lutherani et che non possono tollerare, et dicono che attento che li beni ecclesiastici sono dati a Dio per conto di religione et sopra la quale hanno controversia con li Catholici, che anche questo si doveria rimettere alla decisione del futuro concilio etc.

Oltra di questa nasce nella detta pace de Norimberga alcune diversita di intendimento di parole le quali cosi da Catholici, come da lutherani sono tirate a proposito loro, sopra questo morriano i ribaldi la declaratione, et hic latet anguis; et per la necessita de le cose del Turco, et d altro si promettano che la Majesta Cesarea habbia a chiarire, che le cause sopra li beni ecclesiastici si rimettano semilmente al futuro Concilio etc colmezzo de la qual cosa quando seguisse et li riuscisse il disegno, oltre quelli, che in beni mobili, et in alcune possessioni hanno occupatto, et rubbato, disegnano sotto pretesto d'alcune ingiurie vecchie, et dian causa diversitatis religionis di pigliar anche le citta ecclesiastice come Moguntia Verbipoli, et altre etc. Si come da piu bande si divulga, et per vigore di questa declaratione procedere usque ad futurum Concilium. il

quale se si facesse in germania, li daria la confirmatione di ogni cosa etc. se si facesse in Italia, et animo nostro, come si e fatto sempre, non vorriano stare alli decreti di esso, et per vigore di questa assicuratione et dechiaratione possedere le cosse rubbate et rubbarne in infinitum fin tanto che con questa via si faccessero proni del tutto, dico etiam fuor di Germania, perche quel cervello di lantgravio e ben atto a pensar di queste chimere, et metterle ancho ad effetto, se non gli fusse provisto, et che V. S. R.ma si ricorda di quelche le e stato escritto altre volte. Questo lantgravio fu quello, che admonito, ch' si guardasse di non irritare tanto la indignatione di Cesare con questi moti act. Rispose jam iacta est, oportet havere vel multas provincias, vel nullam etc. ergo etc.

Et quello che in queste cose tanto abomineboli, et brutte debbe dolere et dispiacere, tra l'altre cose e che tutte vengono dall elettore sopradetto: quale e tenuto, et e con effetto catholico, et lui propio scrive far queste domande, come da se, et non per bocca de lutherani, liquali non sapriano domandare piu, dimostrando in detta lettera che attenta la necessita, et periculo del Turco, et dissensione

di Germania il tempo era breuissimo a voler mettere in sieme li lutherani per componere tali articoli, et che pero li ha fatti da se, et ricorda che prima saria da far la pace, et questa dichiaratione et: et ne fa grandissima instantia: il medesimo et molto piu e da credere che fara hora, et tutta via piu quanto il tempo si fara piu breue, pensando che la Magesta Cesarea et il Re suo fratello siano costretti per le presente necessita concedere quanto domandano et Ma potria ben essere che se le petitioni non si moderassero, che non hauessero ne quello, ne altro et saria forsi necessaria la virga ferrea, la quali si non si move da Cesare et presentialmente ci sono gran cause da temere che dalla banda di Germania non si reste al disotto, et di levante non si faccia cosa di momento, Non potendosi per la discordia di germania; havere non solo il sussidio, ma ne anche le genti disegnate, et necessarie aquella impresa si grande per li nostri danari

Pero si puo concludere, che la venuta de la M.ta Ces.a in Germania e piu che necessaria et da quella depende ogni salute, et fusse quanto piu presto, et senza far dimora in Germania con dar nome di voler far gente, et far l'impresa in persona

da quella banda contra il Turco per una de Hun
gheria etc. Et con tal fama potria menar seco senza
sospetto una bona quantita de Archibusieri Spag.
noli, et italiani, con li quali trovandose Sua Mta
in Germania di medema che subito quei doi prin
cipi lutherani falliti, che hora sono tanti bravi
haviano di gratia cercare honesto accordo, et non
lo facendo forsi forsi che saria venuta l hora delli
peccati loro etc. perche Sua Mta haveria bona
causa de dare in preda li dominii loro et trans-
ferire l' electorato di Sassonia al Duca Giorgio,
et a qualch' un altro. Il che si potria fare cosi
presto, che anchor Cesaria forsi tempo di far qual-
che bene contra il Turco. Perche non e da credere,
che detti lutherani habbiano piu fomento di fuor
di Germania, cosa che fin ad hora gli ha fatto
stare tanto fieri, se la pace con francia e mera
etc. Remanco per indicio di quelli che inten-
deno le terre franche si vortanno mettere a pericolo
per saziar gli appetiti di doi ghiotti, ne correre
tanti avanti la giustissima indignatione di Cesare,
et meterse a pericolo di perdere li loro privilegii,
et le mercantie, quali hanno per tutta Chri.
et senza le quali non possono vivere etc. et se

bene argentina, parche cegni non so che de unir se con Suizzeri, i pero sola, et li Suizzeri heretici non si moueriano per diffendere lutherani contra quali hanno grande controuersia in causa fidei per essere loro Sacramentarii et temeriano uscire del paese, per paura delli Suizzari Catholici, li quali anchor che non fussero in tanto numero, non dimeno auitati con qualche poca banda di Archibusieri Italiani, come l'altra uolta facilmente restariano vittorioso, et occupariano le terre, et beni delli heretici etc.

Et cosi la M.ta Ces.a al primo tratto della sua venutta, et co'l nome d andare per Hungheria contra il Turcho assentaria le cose di Germania, le quali sono di tanta importantia, et otteria la publicatione della pace d'Hungheria etc.

In levante si potriano mandare solamente tante forze quante bastassero a resistere ch'el Turco non potesse far danno a li confederati senza pensare altrimenti di mettere per questo anno gente in terra in quelle bande.

Et composte le cose di germania che saria fra un anno piacendo a Dio, et forsi manco si potria poi subito far l'impresa contra infideli, et molto meglio per

la via detta, et anche di leuante, come fusse recapitata, et unita la Germania, della quale mai gli heretici saccorderanno di volunta, se non per paura, alla quale paura non e bono alcuno altro che Cesare per la cui presentia o si accorderanno ouer cabilmente le cose, o castigati quei doi ribaldi il resto se unirebbe, et all hora tutte le cose succederiano bene, et stante quella discordia non si potra hauer gente per leuante et e da temere, che lutherani non mettino sotto li catholici in queste bande, atteso che senza resistergli sempre crescono, et nelle terre ~~et~~ cum Catholici hanno infiniti occolti seguaci et

Et per parlare un poco piu distintamente sopra l'impresa contra infideli si vede manifestamente che stante le cose christiane in questi termini e molto piu difficile piu incerta piu longa, et quod absit piu pericolosa, che non pensano alcuni, ci sono molte ragioni, ma per brevita facciasi solo questo argomento: al tempo de la impresa de Christiani per la recuperation di terra Santa Gotto godofredo de Bullon quel inclito non era alcun potentato di infideli di gran lunga cosi potente et grande, come hora, e il Turco / le terre, che lui possede ne Europa erano tutte Christiane non era alcuna

heresia tra noi il che e peggio di tutto, fu ordinata la cruciatta, et per le indulgentie date a chiu.° andava et.ª in concorse tutto il mondo con rrabbia, non che con volunta di servire aquella Santa impresa la terra et il mare fu carica di genti Christiani che passavano a centinaria di migliara, et pure n havessero volute admettere genti ne correvano, era noni Capitani li piu eclesiastici et singulari del mondo in grandissimo numero come noto.

Et non dimeno quante difficulta hebbero a descendere il terra nel passare del mare, quante nel passar per Hungheria si puo lassare la penuria grande del danaro, il quale certo non e molto in Chr.ta il pericolo della mutatione del aere per oltramontani et.ª vi e un altra cosa, che non sa ogni uno. Non si puo sperare molto in greci, et scrivino quanto sanno da Constantinopoli a S. M.tà che tutto e per speranca o de doni presenti o forse di ritornari loro nell impero di prima con le nostre forze et espese et.ª et haverci piu che mai in odio Dico che sono sdegnati parte per la cosa di Coron parte et molto piu per la differentia che anno con noi per conto della religione la quale teneno cose tenacemente

et si sa molto bene da chi gli ha praticati molti et molti anni che o non ci adiuteranno nel recuperare, o ci saranno poi contrarii nel conservare, tanto e grande l'odio che portanno, ma dio volesse che hauessimo recuperato etc. che poi ci saria un bon consiglio da ricordare per conservarli etc.

Ma tutte queste cose si potrebbenno havere in poca consideratione se fusse composta questa heresia et uniti li germani, li quali non e dubio che sono robur Christiani nominis nelle cose della guerra, et maxime per tanta impresa.

Si ha anche da considerare quello che importi et quanta differentia e che l'imperatore facci l'impresa personalmente per via di levante con qualche pericolo di sanita rispetto il mare et le aere insueto, et con deboli forze, non hauendo sufficiente numero di gente o per la via d'Hungheria con tanta gente, e tanta unione, senza le quali ogni fatica e vana, et si potra poi di la, si bene al quanto piu tardi ampliare l'impresa di levante, et dell armata la quali per ogni modo e necessaria.

Per la via de Hungheria so che sara allegata la difficulta delle votonaglie, mace si trouaria remedio per via de carri, finche si fusse nel pase del Turco et da presuponere che andandosi bene en

ordine le genti si debbino acquistare le vetoua-
glie con la vittoria si come fecero li cruziati sopra
nominati etc. et sopra questo si potria no dire molte
cose, che per brebita si tacenno.

Et per ultima conclusione pare, che si possa dire
che dalla unione de la germania depende tutta l'
impresa da l'una banda, et dall'altra, et pero senza
essa non si vede che frutto se ne possa sperare, anzi
che li Christiani sieno per imponerirse del danaro,
et exhaurire tutta la Christa per non far niente
per mancamento de gente etc. o forsi anche ch
Dio n'ol voglia, far del resto del regno di Christia-
ni etc. Et qui non vaglia ataxare alcuno di male
auguratore, ni de ligerezza etc. per che se valesse ad
augurare bene non ci saria difficultà etc. et questo
discorso e fatto da persona pratica, et intelligente etc.
et non e ne anche persona che parli per timore, ma
solo mosso dal bonissimo zelo, et dallo exempio
delle cose passate; Tra quali si puo anche adure
et non e fuor de proposito lo exito che hebbe la gue-
rra che Sigismondo imperatore mosse contra in
fideli, lasciata da banda la causa di componere
le heresie di Bohemie etc. sopra diche Papa Pio
Secondo ne fece cosi savio, et prudente juditio,

et discorso etc. Ma piacera a Dio di darne migliore successo che a Sigismondo etc. et così se ha de sperare in Dio, purche noi non manchiamo noi stessi etc.

M'ero scordato di dire, che il Serenissimo Re de Romain hauendo sempre ben compreso quanto questa nova dechiaratione pesasse et importasse, haueua detto piu uolte ch le pareva piu difficile a conceder la che a concordare nella causa principale, et per la risposta data ultimamente alli articoli del Brandeburg certamente bona pia, et prudente, per la conditione delli termini, ne quali si trova questo tratatto S. Mta ha dimostrato modestamente la deshonestà della ingiusta petitione loro, rimetendosene allo abbocamento richesto per lei per l'homo mandato al detto Brandeburg per conuenire de un loco, nel quale trouandosi l ori de la Mte Ces. della oratori et de essi lutherani si potria trouare qualche mezzo ragioneuole di tratar l'accordo insiome con la suspensione et la quale anchora quando pur si conceda, sara perniciossissima come e stata fin qui.

Copdo. pa. Mr. Bergenroth en virtud de Rl. autorizacion
Archivo genl. de Simancas - 20 de Octe. 1865

55

1540

Archivo gral de Simancas.
Estado – Lº 50. fº 107.

Navarra.

Carpeta

No tiene.

Texto

Los artículos que pide don Enrique Rey de Navarra al Emperador con los siguientes.

Primeramente se haya de casar la Princesa doña juana única hija del dicho Rey con el Príncipe de España hijo heredero universal del dicho emperador.

Item luego que fuere puesta la dicha Princesa en las Reynos e Señoríos del Emperador o del Rey su padre luego aya de desposar y consumar matrimonio el dicho príncipe con la dicha princesa.

Que el emperador aya de dar a la dicha princesa xxx? ducados cada año para su vida consignados sobre los lugares que tenía la Señora Emperatriz su muger que en gloria sea.

Que quando viniere a suceder la dicha Princesa

al Reyno y estados del Rey su padre, en-su orden, ella aya de ser y sea Reyna y Señora absoluta de todos sus estados sin ninguno embargo

Item el emperador aya de restituyr al dicho Rey de Navarra dende el año de doze hasta el presente de quarenta en que estamos todas las rentas que ha tomado al dicho Rey, que montan poco mas o menos XX d ducados cada año.

Sera contento el dicho Rey de dar en favor desta dote a la Princesa su hija todas las dichas rentas que en los dichos años han recebido del dicho Reyno el dicho Emperador y el Rey don fernando su abuelo.

El dicho emperador aya de entregar y entregue libremente todo el Reyno de Navarra con todas sus fortalezas al dicho don Enrrique Rey de Navarra con todos los fueros leyes y previllejos usos y costumbres que los Reyes sus padres solian mantener en el dicho reyno con el meioramiento que se ha hecho de los patronadgos por el Emperador y Rey don fernando su abuelo.

Item haya de entregar el dicho Emperador al dicho rey juntamente con el dicho Reyno la ciudad de Balaguer y los ducados de Monblanc, Penafiel Castellon de farfana el Vizcondado de Castelbo y la de los arcos con su tierra y la villa de la guardia con su tierra

y la villa de alfaro con su tierra.

Si el Rey de francia o algunos otros quisiesen tomar al dicho Rey de Navarra algunas tierras o lugares de sus estados, el Emperador sea obligado de defenderle con todo su poder.

y si por caso se perdiese o se tomase algo o todo que en tal caso el Emperador le aya de dar la recompensa de todo lo que le tomaren en los lugares mas cercanos al Reyno de Navarra.

Consumido o no consumido el dicho matrimonio entre la dicha princesa de Navarra y el Principe de Gerona, haya de ser obligado el dicho Emperador de dar la recompensa de todo lo que le tomaren y entregar su Reyno libremente como lo solian tener los Reyes sus padres como dicho es.

Item se obligue de dar el dicho emperador luego libremente el Obispado de Pamplona, y la Abbadia y monesterio de Nuestra Señora de yrac desembaraçado libremente como solia ser en el tiempo que los Reyes sus padres poseyan el dicho Reyno

Sera obligado el Emperador de entregar todos los bienes de la Reyna germana al dicho Rey, porque es el mas propinquo heredero sucesor de sus bienes.

El dicho rey pretende tener derecho en muchas ciudades y villas y lugares y rentas en los Reynos

de Spaña Aragon y Valencia y principado de Cathaluña. las dichas rentas estan occupadas por el dicho emperador y por muchos particulares, nombrara el dicho Rey seis personas de su Consejo y maestres de requestas y otras seys el Emperador / estos doze juntamente oydos a cada uno de las partes / determinaran el derecho que el dicho Rey tiene dentro de seys meses, y lo que hallaren que es suyo, le sera entregado y sea y haga dello como de cosa suya propia sin ningund embaraço

Si por caso de fortuna la dicha Princesa fuese detenida por el Rey de francia o por otros que ella no pudiese tratar a las tierras del Emperador y Rey su padre que en tal caso sea obligado el Emperador de cumplir todo lo contenido en los dichos articulos y entregara el reyno de Navarra con lo demas como dicho es y defendera su estado, y en caso que se lo tomasen sea obligado el Emperador de recompensarle de todo lo que le tomaren.

Item. luego que las capitulaciones fuesen concluidas entre los dichos Emperador y Rey, aya de passar y passe en persona el Emperador a Spaña para luego entregar el dicho reyno al dicho Rey y proveer en caso que fuese necessario para la defensa de los estados del dicho Rey

Copiado para Mr. Gustavo Bergenroth en virtud de autoridad con. Archivo gen. de Simancas 2 de Junio 1866

90 1540. 171

Navarra

Archivo gen.l de Simancas.
Estado – Leg.o N.o 51. f.o 210.

Carpeta.

Los Articulos con las respuestas del Emperador sobre el casamiento del Principe con hija de Labrit.

Las respuestas que dio su Mg.d a los Articulos q.e le embiaron a su embaxiador en francia.

Los articulos que puso don Enrique Rey de Navarra al Emperador con los siguientes.

Quanto al primero y segundo articulo del matrimonio vos parareys a lo que de suso es dicho y de los desposorios, esto sera lo mas presto que el tractado se haga y la consuma cion a tiempo que la hedad y disposicion se conformen pues que remitido a. tractarlo todo sera de buena fee y por el bien y seguridad delas partes.

esta bien

1.o Primeramente se haya de casar la serenissima doña Juana unica hija del dicho Rey con el Principe de España hijo heredero universal del dicho Emperador

2.º Luego que fuere puesta la dicha princesa en los Reynos o Señorios del Emperador, o del Rey su padre aya de desposarse y consumir matrimonio el el dicho Principe con la dicha Princesa

Y quanto al tercero puncto tocante al entretenimiento la rrazon querria vien que la dicha dama se contente de veynte mill escudos por año en nuestra vida y que ella aya los treynta mill despues de nuestro fallescimiento.

3.º Que el Emperador haya de dar a la dicha princesa treynta mill ducados cada año por su dicha consignados sobre los lugares que tenia la Señora Emperatriz su muger que en gloria sea.

Quanto al gozamiento del Reyno de Navarra parece que el dicho Señor de labrit pretenda y quiera haver el dicho Reyno como si el fuesse irrefragablemente suyo sin tener respecto a nuestro derecho que tantas vezes se ha demostrado y que tenemos el dicho Reyno de herencia con bueno y suficiente titulo sin respecto que lo havemos mejorado mucho fortificado y reparado con muy grandes trabajos y quando

4.º Que quando viniere a suceder la dicha princesa al Reyno y estados del Rey su padre en su vida ella haya de ser y sea Reyna y Señora absoluta de todos sus estados sin ninguno embargo

se vnicase a tractar de consentir el ca
samiento al dicho Señor de Labrit o a
su dicha hija conforme a que esto fuese
de manera que nuestros derechos nos
quedasen salvos y el retorno llanamen
te en caso de disolucion del matrimonio
sus herederos como quiera o a lo menos
despues de la muerte del dicho Señor
de labrit que por esto todas las fuerças
fuesen y quedasen en nuestras manos y
poder y los alcaydes juramentados a nos
y a nuestro hijo enteramente con otras
condiciones convenientes a la conserva
cion de nuestro derecho assy pretito
rio como posesorio y que el dicho trac-
tado matrimonial fuese sin adquir
rir nuevo derecho ni de una parte
ni de la otra sino por el effecto del di
cho matrimonio y los descendientes
del, y que en caso de la dicha diso
lucion o de muerte del dicho Señor
de labrit se buelva como es de pre-
sente y nos en la posesion sin
contravencion y quanto a los otros
bienes pertenecientes y que vernan

a la dicha hija que se haga y tracte como la razon y equidad requiere assegurando la sucession al provecho de la dicha hija y de los descendientes del dicho matrimonio agora el dicho Señor de labrit se quiesse tornar a casar y hubiesse hijos o no.

Quanto al quinto sexto de la restitucion de los fructos no hay apariencia ninguna de pretender cosa y por esto conviene refutar este punto enteramente / al septimo de la entrega de la dicha Navarra esta respondido arriba al quarto y que los patronazgos vayan con su misma regla.

5.º El emperador haya de restituir al dicho Rey de Navarra dendel año de xy hasta el presente de xl en que estamos todas las rentas que ha tomado al dicho Rey que montan poco mas o menos, xx ∂ ducados cada año

6.º Sera contento el dicho Rey de dar en favor de la dote a la princesa su hija todas las dichas rentas que en los dichos años ha recibido del dicho Reyno el dicho Emperador y el Rey don Hernando su aguelo

7.º El dicho Emperador haya de entregar y entregue libremente todo el Reyno de Navarra con todas sus fortalezas en el dicho don Enrique Rey de Navarra con todos

+ los fueros leyes y previllegios usos y costumbres que los Reyes sus padres solian mantener en el dicho Reyno con el mejoramiento que se ha hecho de los patronazgos por el Emperador y Rey don hernando su aguelo

Lo que se pide por el octavo es cosa en que no ha havido question antes de agora en tan largo tiempo ni nos acordamos haver oydo hablar y no se deve hazer perjuicio pues se tracta de concordia y amistad perpetua en que no conviene requerir cosa tan fuera de camino y de tal qualidad en que todos los reynos de España se escandalizarian.

El nono pues que haziendo el dicho tractado esto sera una misma cosa de nuestro bien y de los dichos Señor de Labrid y de la dicha su hija el puede estar assegurado que nos nos emplearemos como por nos mismos, y deve

8.º Item haya de entregar el dicho emperador al dicho Rey juntamente con el dicho Reyno la Ciudad de Valeguer y los ducados de Montblanco e penafiel Castellon de fargon y el vizcondado de Castelvo y la villa de los Arcos con su tierra y la villa de la guardia con su tierra y la villa de Alfaro con su tierra

9.º Sy el Rey de francia o algunos otros quisiessen tomar al dicho Rey de Navarra algunas tierras o lugares de sus estados el Emperador sea obligado de defenderle con todo su poder

bien considerar el dicho Señor de labrit
que pues vee evidentemente como assy
lo confiessa el mismo que se quiere
de la parte de francia abolet el nom
bre de su casa y usurparla y incor
porarla con francia lo antes que pudie
re el deve considerar que no puede
tener mejor assistencia ni protection
por el entretenimiento sostenimiento
y defension de su casa que a nos
y debe ser tractable y condescendesse
a cosas fatibles y a lo menos igua
les como se podra acordar

Por esto se responde harto al dezeno
que conviene que la aventura de su
parte sea y se comporte si es la
voluntad de dios que ello advenga
contentandose de lo que nos que
remos y entendemos hazer en to
do lo que podremos como de nues
tra cosa propia.

10 – y si por casso se perdiesse o se
tomasse algo o todo que en tal caso
el emperador le aya de dar la recom
pensa de todo lo que le tomaren en
los lugares mas cercanos del Reyno
de Navarra.

11 – Consumido o no consumido el
dicho matrimonio entre la dicha
princesa de Navarra y principe de
España aya de ser obligado el dicho
Emperador de dar la recompensa
de todo lo que tomaren y entregar

su reyno libremente como lo solia tener los Reyes sus padres como dicho es.

Lo que contiene el dozeno articulo no es razonable attento como de suso es dicho nuestro titulo y possession del reyno de Navarra y assy son los beneficios proveydos bien los quales como se puede entender no querrian quitar mas cumpliendose y effectuandose este tractado nos havremos buen miramiento para con los que haran oficios de hombres de bien y fueren buenos servidores del dicho Señor de labrid y el los encomendara para los acrecentar y proveer.

12. Item se obligue de dar el dicho emperador luego libremente el Obispado de Pamplona y la abladia y ministerio de Nuestra Señora de Iran desembaracado libremente como solian ser en el tiempo que los reyes sus padres poseyan el dicho Reyno.

Y quanto al trezeno articulo de los bienes de la reyna germana lo en el contenido toca a sus herederos y a aquellos con los quales la dicha Reyna en su vida tracto y no tenemos que hazer en ello ni nos puede tocar sino el administrar justicia si fueremos requerido quanto a lo que es en nuestra obediencia.

13. Sera obligado el Emperador de entregar todos los bienes de la reyna germana al dicho Rey porque es el mas propinco heredero suyo.

Tambien el dicho Señor de Labrid assi menos puede fundar lo que pide por el quatorzeno articulo y se deve dexar tales demandas entre gentes que quieren llanamente proceder y tractar buena y perfecta amistad principalmente donde se tracta de aliança tal como de nuestro hijo y de la dicha hija de Labrid con las consideraciones entendidas y con las que se podrian acomodar.

14 — El dicho Rey pretende tener derecho en muchas Ciudades Villas y lugares y rentas en los Reinos de España Aragon Valencia y principado de Cataluña las dichas rentas estan ocupadas por el dicho Emperador y por otros particulares, nombrara el dicho rey seys personas de su Consejo Maestres de requestas y otras seys el Emperador estos doze juntamente oydas a cada una de las partes determinara el derecho que el dicho rey tiene dentro de oy en un año y lo que hallaran que es suyo sea entregado y sea y haga dello como de cosa suya propia sin ningun embaraço

Al quinto dezimo articulo se ha respondido por el noveno para satisfazer a este y escusar lo pretendido del.

15 — Si por caso de ventura que dicha princesa fuesse detenida por el Rey de francia o por otros que ella no pudiesse passar a sus tierras del Emperador y Rey su padre

que en tal caso sea el Emperador obligado de cumplir todo lo contenido en los dichos articulos y entregara el reyno de Navarra con lo demas como dicho es y defendera su estado, y en caso que se lo tomassen sea obligado el Emperador de recompensarle de todo lo que le tomaren.

Al sexto decimo ya esta satisfecho antes quanto a lo que vos habeys de dezir y responder al dicho Señor de labrio de nuestra parte tocante a nuestra buelta en España.

16 – Luego que las Capitulaciones fuessen concluydas entre los dichos Emperador y Rey aya de passar y passe el Emperador en persona a España para luego entregar el dicho reyno al dicho Rey y proveer en caso que fuere necessario para la defensa de los estados del dicho Rey.

Copiado para Mr. Gustavo Bergenroth en virtud de autorizacion. Archivo gen.l de Simancas 22 de Junio 1866.

71

Marguerite de Parme 176

Archivo gral. de Simancas
Estado Leg.º 1460 f. 24 y 25

1540

24 April — Enero

Copia

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Archivo general de Simancas
Estado - Leg.º Nº 806 - fº 64.

Copia de un papel que dice en la Carpeta "Traslado de la Comision de los de Escocia sobre cierto navio que aporto en guipuzcoa."

Don Carlos por la divina clemencia emperador de los Romanos augusto Rey de Alemaña doña juana su madre y el mismo don Carlos por la misma gracia Reyes de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de jerusalem de Navarra de granada de toledo de Valencia de galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de jaen de los algarves de Algecira de gibraltar de las islas de Canaria de las yndias islas tierra firme del mar Occeano Condes de barcelona, Señores de Vizcaya e de Molina duques de Athenas e de Neopatria Condes de Rosellon e de Cerdania Marqueses de Oristan e de gociano archiduques de Austria duques de borgoña e de brabante Condes de flandes e de Tirol etc.ª A vos el que es ó fuere nuestro Corregidor o juez de residencia de la nuestra noble e leal provincia de guipuzcoa Salud e gracia Veprades

que fauhand Rey d' armas del Serenissimo rey
de escocia e en nombre del dicho Serenisymo Rey e co
mo procurador de Roberto Aberton é Juan Aberton
e Jorge Talver e Thomas Rabusbi e Roberto Brus
e de otros sus consortes vezinos de la Villa de hedem
burque que es en el dicho Reyno de Escocia subditos
del dicho Serenissimo Rey se querello ante nos de juan
Ruiz Mataperros, vecino de la Villa de Bermeo que
es en el Condado y Señorio de bizcaya e de Miguel de
Sasiola e de Miguel de Amassa vezinos de la Villa de
deva que es en la provincia de guipuzcua e de todos
los otros que por la pesquisa en lo que de yuso se hara
mencion pareszieren culpados diziendo que trayendo
los dichos sus partes una nao llamada la negra barca
suya propia cargada de mercaderias assi de cueros pa
ños lanas pellejos como otras diversas mercaderias e
trayendo en ella mucha suma de oro e plata e los
vestidos e atavios de los mercaderes e marineros que
todo ello podria valer a justa e comunal estimacion
quince mill francos torneses moneda de francia que re
duzida a moneda de estos Reynos monta syete mill e
quinientos ducados poco mas o menos sin el valor de
la Nao e municion e artilleria e aparejos que
valia dos mill ducados e que veniendo la dicha

nao del dicho Reyno de escocia cargada con las di
chas mercaderias estando surto en la abra de yar
muo que es en el Reyno de yngla terra estando sal
vos e seguros e aviendo paz e amistad e confederacion
entre nos y el dicho Serenissimo Rey descocia en un
dia del mes de Agosto del año passado de mill e qui
nientos e viente e un años los dichos Juan Ruiz Ma
tajerros e los otros sus consortes e otros muchos que les
dieron favor e ayuda en un nasio de Armada que traya
Armados de diversas armas e con tiros de Artilleria re
cudieron contra la dicha Nao e se la entraron por
fuerza y hecharon de ella en tierra a los mercaderes
y marineros que en ella venian e tomaron e llevaron
e robaron la dicha Nao e mercaderias e cossas que
en ella venian que eran del valor y estimacion que tenia
dicho e se avian ydo con ello a Zelanda que es en el
Condado de flandes donde los avian quisido prender de
noche se avyan venido huyendo para las dichas Vi
llas de bermeo y deva trayendo consigo la dicha nao
e mercaderias robados e las reparticron entre sy e
que puesto que de esto avyan pedido muchas veces
justicia ansi a nos como a la Serenisima princesa ma
dama Margarita governadora que fue en el dicho
Condado de flandes siendo informados de ello por

cartas del dicho Serenisimo Rey les aviamos man
dado hazer justicia vrebemente e porque el dicho de
licto era grave y calificado y robo y fuerza fecha
en la Mar, contra los subditos del dicho Serenisimo Rey
descocia estando confederado con nos y en nuestra
amistad y paz e aviendolo estado siempre e porque
los dichos delinquentes eran principales y favorescidos
en aquella tierra e de de diversas juridiciones donde
los dichos Roberto Aberton e sus consortes no podrian
alcanzar de ellos cumplimiento de justicia por ende
que nos suplicava que para el remedio e castigo
de lo susodicho mandasemos ynbiar una persona des
ta nuestra Corte con dias y salario acostadeculpados
para que se informase de todo lo susodicho e castiga
se a todos los que hallase culpados cerca de lo suso
dicho e hiziese volver e restituir a los dichos sus par
tes la dicha nao e mercaderias que ansi les avian to
mado tales e tan buenas como se las tomaron e queen
defeto de no las dar pagasen a el e a los dichos sus
partes el valor y estimacion con todos los daños e
yntereses y menoscabos que se les avian recrescido que
eran mas de quinze mill ducados condenando a cada
uno ynsolidum difiriendo a los dichos sus partes e
a el en su nombre juramento yn liten cerca del valor

y estimacion e daños e yntereses e menoscabos de lo yu
sodicho o como la nuestra merced fuese e que hazia pre
sentacion de ciertos testimonios por donde nos constaria de
lo yusodicho lo qual visto por los del nuestro Consejo
e consultado con el muy reverendo yn Christo padre Car
denal arçobispo de Toledo, governador destos Reynos
por cuanto nuestra mrd e voluntad es que en todo
lo que oviere lugar los dichos vasallos del dicho
yllustrisimo Rey de escocia sean bien tratados y que
brevemente con justicia sean despachados fue acordado
que debiamos mandar dar esta nuestra carta para vos
en la dicha razon e nos tuvimoslo por bien e confiando
de vos que guardareis nuestro servicio y el derecho a
las partes e que bien e fielmente e con diligencia ha
reis lo que por nos vos fuere mandado y cometido nues
tra mrd e voluntad es de vos lo encomendar e cometer
lo yusodicho e por la presente vos lo encomendamos e co
metemos e porque vos mandamos que vos el dicho nues
tro Corregidor o el dicho vuestro teniente en persona yn
lo cometer a otra alguna vais a la dicha villa de deba
e a otras qualesquier partes y lugares donde viredes
que conviengan e sea nescesario e ayais informacion
y sepais como y de que manera lo yusodicho ha pasa
do y passa e llamadas e vidas las partes a

toca brevemente sin dar lugar a dilaciones de ma
licia salvo solamente la verdad sabida hagais y
administreis a cada una dellas breve y entero cumpli
miento de justicia por manera que ellos la ayan e al-
cancen y por defecto della ninguno reciba agravio de
que tenga causa ni razon de se nos mas venir ni em-
biar a quejar sobre ello por vuestra sentencia o sen-
cias ansy interlocutoria como definitiva la qual ó
las quales y el mandamiento o mandamientos que
en la dicha razon dieredes e pronunciaredes llevedes
é fagades llevar a pura e devida execucion con efecto
tanto quanto con fuero e con derecho debades e devitro
de quince dias primeros siguientes de como con esta
nuestra carta fueredes requerido embieis al Nuestro Conse
jo relacion verdadera de lo que en lo susodicho hi
cieredes con el traslado signado de las sentencias que
en ello pronunciarades para que en el se vea y provea
lo que sea justicia e mandamos a las partes á quien
lo susodicho toca e atañe e a otras qualesquier perso
nas de quien entendieredes ser informado e saber la
verdad sobre lo susodicho que vengan y parescan
ante vos a vuestros llamamientos e juren e digan
sus dichos e deposiciones a los plazos y so las penas
que vos de nuestra parte les pusieredes e mandare

des ponet las quales nos por la presente les ponemos e
avemos por puestas e para las executar en las personas
e bienes de los que rebeldes e inobedientes fueren e pa
ra todo lo otro que dicho es por esta nuestra Carta vos
damos poder cumplido con todas sus yncidencias y de
pendencias anexidades y conexidades y es nuestra mer
ced y mandamos que estays en hazerlo susodicho qua
renta dias e que ayais y lleveys de Salario para nues
tra costa e mantenimiento en cada uno de los dichos
dias que en ello vos ocuparedes saliendo fuera de nues
tra jurisdicion ciento e cinquenta mrs e para un nues
tro escrivano del numero de la dicha provincia que ten
ga titulo de nuestro escrivano ante quien mandamos
que pase lo susodicho quarenta mrs demas y allen
de los derechos de los autos y escripturas e presentaciones
de testigos que ante el passaren los quales aya y lleve
conforme al aranced nuevo por donde los escribanos de
nuestros Reynos han de llevar sus derechos los quales
dichos mrs del dicho Vuestro Salario e Salario e derechos
del dicho Vuestro escrivano mandamos que ayades e
cobredes e vos sean dados y pagados por las personas
e bienes de los que en lo susodicho hallaredes culpantes
repartiendo a cada uno segund la culpa que en lo
susodicho tovviere para los quales aver y cobrar de-

ellos y de cada uno dellos e de sus bienes e para
hazer sobre ellos todas las prendas, premias, prysio
nes execuciones ventas e remates de bienes que neces a
rios sean de se hazer e para todo lo otro que dicho es
e para cada una cosa y parte dello vos damos po
der cumplido segund dicho es e mandamos que entre
tanto que entendieredes en lo susodicho e por virtud
desta nuestra carta llevaredes salario no leveis otro
salario alguno por virtud de otras nuestras cartas
de comysiones que por nos vos ayan sydo o seran comu
tidas e que todos los mravedis que vos y el dicho es-
cribano llevaredes por razon de lo susodicho lo hagais a-
sentar al fin del proceso o procesos que sobre lo susodicho
lizieredes e lo firmeis de vuestros nombres para que por
ello sin otra prueba alguna se pueda averiguar si llevas
tes algo demasiado so pena que lo que de otra manera
llevaredes lo pagueis con el quatro tanto para Nuestra Ca-
mara. e que aunque se a pasado el termino de Vra Co.
mision podays hazer entrega execucion por los mrs
del dicho vuestro salario e salario e derechos del dicho
escrivano e ganar e gaueis cada un dia de los que en
lo cobrar vos ocupardes otros tantos mrs como si entu
dieredes en el negocio principal e mandamos que entre
tanto que entendieredes en el dicho negocio podais

traer vara de la nuestra justicia por todas las partes
y lugares por donde anduvieredes e vos vieredes ser
nescesario que para ello ansimismo vos damos poder
cumplido e sy para hazer cumplir lo susodicho favor
e ayuda obieredes menester por esta nuestra Carta
mandamos a todos los Concejos justicias e regidores
Cavalleros escuderos oficiales homes buenos de todas las
Cibdades villas y lugares de los nuestros. Reynos é
Señorios que vos lo den e fagan dar luego que por
vos les fuere pedido syn poner en ello escussa ni dila-
cion alguna so las penas que vos de Nuestra parte
les pusyeredes o mandarades poner las quales nos por
la presente les ponemos e avemos por puestas e vos da-
mos poder e facultad para las executar en los que
rebeldes e ynobidientes fueren y en sus bienes e otros y
vos mandamos que acabado de hazer cumplir lo en esta
nuestra carta de Comysion contenido enbieis al nuestro
procurador fiscal que reside en el nuestro Consejo rela
cion signada del dicho escribano de todas las condena
ciones que ansi hizieredes aplicadas a nuestra Camara
e con ella todos los mrs que de las dichas penas resci
bieredes e cobraredes para que se den a la persona que
por mandado de los del nuestro Consejo tiene cargo de
los rescybir e cobrar e non fagades ende al so pena

de la nuestra merced e de diez mill mrs para la nues
tra camara dada en la Villa de Madrid á dias
del mes de junio de mill e quinientos e quarenta
anos - El doctor guevara - el licenciado leguiçamo. el
licenciado pedro giron - licenciatus m.do de penalosa - li
cenciatus brizeño, Registrada Martin de vergara. Mar
tin Ortiz por Chanciller R.o Castillo.

Copiada para Mr. Gustavo Bergenroth en virtud de Real or
den. Archivo gen.l de Simancas á 1.o de Dic.e 1862.

Archivo general de Simancas.
Secretaria de Estado Inglaterra.
Legajo num.º 806. f.º 65.

29 July 1540

"Copia de un documento en latin cuya carpeta dice,, Scocia, la respuesta que se hizo al Rey Escocia sobre lo de las represalias."

Dentro.) Carolus quintus Divina favente clementia Romanorum Imperator Augustus ac Germanie Hispaniarum Utriusque Sicilie hierusalem &c. Rex Archidux Austrie, Dux Burgundie &c. Comes Flandrie, Tirolis &c. Serenissimo Principi Domino [illegible] Regi Scotie fratri et consanguineo nostro charissimo salutem et fraterni amoris continuum incrementum. Serenissime Princeps, frater et consanguinee charissime accepimus literas Serenitatis vestre nobis nuper redditas [illegible] agis ut nostro consensu litere represaliarum [illegible] Regem Lusitaniae fratrem et [illegible] nostrum charissimum iam dudum [illegible] [illegible] executioni Illustrissimus [illegible] Dux Burgundie Abanus noster [illegible] [illegible] in his nostris ditionibus [illegible] [illegible] executioni [illegible] possint. Nos quidem Serenissimum Rex et [illegible] Serenitati vestre [illegible]

tissimo fratri consanguineo et federato nostro complacere
cupiamus eamque et eius subditos omni favore prose
qui et mutua bonae vicinitatis officia quibus prede
ces[illegible] nostri [illegible] subditi [illegible] [illegible] sunt,
[illegible] nostra [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] à nobis
factum est nihilominus tamen nostrum de serenita
tis vestrae prudentia animique moderatione atque
honestate iudicium [illegible] est, ut existimemus serenita
tem vestram diligenter expensuram literas eas
repressaliarum vetustas esse, multoque ante ut dic
tum est expeditas et ex causis [illegible] [illegible] à [illegible]
ditis nostris [illegible] aliquid interea [illegible] in
tervenire quo illarum effectus iusto impediri, quoss
hec tamen à nobis ita accipi volumus ut non videa
mus suscipere provinciam examinandi contestum
earundem repressaliarum. Videtur autem nobis
neque inconsuetum neque à re alienum, ut [illegible]
[illegible] praefatus serenissimus Rex Lusitania super his ad
moneretur, quem principem adeo iusti studiosum su
[illegible] experti ut persuasum habeamus illum consona
tioni responsurum et ita satisfacturum serenitati
vestrae ut non sit opus repressaliis, et quoniam hec
ac quibus serenitatem vestram monemus cum
iustitia et equitate coniuncta esse videntur et talia

quæ ratione officij sanguinis et affinitatis quæ
nobis cum præfato rege intercedit pretermittere non
debuimus: Ideo confidimus serenitatem vestram
has literas nostras in meliorem partem accepturam
neque permissuram esse ut non præmonito
rege ut par est et negocium exigit quicquam con-
tra ipsum aut subditos suos de facto tentetur mi-
nusque in his nostris ditionibus, in quibus libe-
rum est Portugalensibus commercium. Ceterum sere-
nitati vestræ binis iam literis significavimus in-
quietari subditos nostros incursionibus et pirati-
cis predonibus suorum in Hollandia, Zeelandia
alijsque locis nobis subiectis petebamusque iure ami-
citiæ nostræ: ut suos in officio contineret et eas
iniurias prohiberet, quæ ex directo pugnarent cum
initis ab antiquo inter utriusque nostrum prede-
cessores nosque ipsos confederationibus. Rursus ab
eadem serenitate vestra petimus diligenter, ut id
tandem curare vosit et ita providere quemadmo-
dum [illegible] vestram facturam confidimus
[illegible] inter nos amicitia [illegible] confe-
derationes exigunt [illegible] serenitas vestra fa-
cile poterit cogitare nos ex officio non posse per-
[illegible] subditorum nostrorum [illegible]

mus. Quamvis inuiti et non nisi coacti quicquam tentare vellemus quod aut vestre serenitati minus gratum aut subditis ipsius incommodo esse posset: Magis enim cupimus et facere quae serenitati vestrae grata sint et dare operam ut sui in locis nobis subditis per quam humaniter officiosaque accipiantur. Deus optimus maximus serenitatem vestram feliciter valere et regnare volit. Datum in curia nostra apud Hagam Comitis, die xxix Mensis Jullij Anno domini millesimo quingentesimo quadragesimo Imperij nostri xx et Regnorum nostrorum vigessimo quinto. —

Copiado para el Sr. Gustavo Bergenroth autorizado por Real orden Archivo general de Simancas á 4 de dic. de 1862. ———

1536?

Archivo genl. de Simancas.
Estado - Legº. 52 fº. 331.

Copia de una consulta o memorial.

Carpeta

No la tiene.

Texto.

Ayer tarde llegó un correo despachado por el Marques del gasto. Scrive dos cartas la una de un discurso del Secretario de Venecianos que cerca del reside por el qual quiere persuadir que V. Md. devria attender a hazer tregua con el Turco, y que se podria del Sperar que no la negaria por muchas razones que dize

La otra es sobre lo que V. Md. hablo con Cesaro de Napoles tocante a Turin, y de un tracto que tiene para esto la execucion del qual no se puede differir mas adelante del dia de Carnestollendas.

Tambien ay cartas de don diego de Mendoça en que avisa de lo que alla passa y se puede sentir

V. Md. podra ver las cartas quando sea servido.

Copiado para Mr. Gustavo Bergenroth en virtud de autorizacion
Archivo genl. de Simancas 23. de Junio 1866.

Archivo gen.l de Simancas.
Estado - L.o 52. f.o 367.

Carpeta
Memorial para Su Mag.d
Testo

Aqui se embia a V. M.d lo que se ha mirado y parece en lo tocante a lo que Thomas de fornaris hablo a V. M.d.
Tambien una carta que se ha rescibido oy de don diego de Mendoça.
los duques de baviera han enbiado a mi Muss.r de gran vella el su curcio para persuadirme que tuviesse la mano que al legado del papa no se haga grand rescibimiento ni mucha honrra en su entrada, mostrando que dubdava que V. M.d querra salir a rescibirle, yo le dixe que V. M.d no saldria, y que lo que se haria seria por lo que conviene a los negocios y por el auctoridad de Su S.d y de su oficio de legado / he pensado que querria

esto a fin de desabrir al legado en el principio de su llegada, y descontentar a Su Sd. con ello y tambien porque con el exemplo de lo que se hiciere con el legado se haga menos honrra a los principes electores (y el nuncio que ha estado conmigo y ha entendido por algunas vias la intencion de los dichos duques me ha dicho que el pienso lo mismo en lo que toca al papa y al legado ellos toman occassion para esto que en este tiempo nos menester mucha pompa.

Lo que se ha hablado con Branzuych y lo demas avisare mañana a V. Mª.

Copiado para Mr. Bergenroth en virtud de autorizacion Archivo gen. de Simancas 23. de Junio 1866.

Archivo gen.l de Simancas
Estado - Leg.o 52 f.o 345.

Copia de un memorial o consulta.

Carpeta

No tiene.

Testo.

Ayer se recibieron cartas del Marques del gasto de 7 de Junio, dize que el negocio de que hablo a V. Md. Cesaro de Napoles ha passado tan adelante por la continuacion de la misma platica que con razon se podria esperar que tentandose se seguiria el effecto, y que por haver cosas en el tractado que no se pueden escrevir Cesaro dessea venir a dar quenta del estado en que esta, pero no le ha dado lugar por ser cosa que de presente no se deve executar por muchos respectos, sin orden de V. Md.

Que se le ha offrecido un medio de una persona muy intrinsica y confidente de Mos de langes para andar todas las cosas de los franceses, que no quiere ser descubierto sino fuere a V. Md en presencia, el qual le ha certificado que el mensajero que los dias passados embio el Rey de francia a Constantinopoli llevo resolucion que veniendo el Turco con exercito poderoso el rompera por Italia passando o no passando V. Md.

en ella, y juzga que esto aya de ser cerca de fin de agosto y tiene por firme de haver luego a genova, por medio de un tractado que se haze con los de fiesco.

Este es el tractado que escrivio los dias passados que le tenia en gran cuydado / hasta saberlo.

que cada dia baxa gente en el piemonte, y en Turin han puesto XVI pieças de Artilleria.

De don diego de Mendoça hay cartas de 17 deste / dize que se entendia por via de la velona y de ragusa que los turcos eran en camino para el socorro de Buda.

las galeotas que por los avisos passados se entendio haver perdido Morataga en la navegacion de Argel a Constantinopoli. parece ser que las tomo el proveditor de venecianos / no escrive como aya passado / mas de que fueron muertos todos los que havia en ellas / y que aquella Señoria esta con gran miedo por esta causa.

que alli se esperava una persona que el rey de francia embia al Turco

don lope de Soria me ha embiado el aviso que va aqui de haverse tomado la Calibra por la gente de Mon.º / no hay cartas de Secilia ni de Napoles / pero puedese tener por cierto, segund la persona que escrive.

Copd.º para Mr Gustavo Bergenroth en virtud de autorizacion Archivo genl. de Simancas 28. de Junio 1866.

Archivo genl de Simancas.
Estado - Lº 52 fº 357.

Copia de un memorial o consulta.

No tiene Carpeta.

Testo

+

Juan Pedro parece si V. Md. es servido que podria ser despachado para que se buelva luego escreviendo al marques y loando las diligencias que ha ussado assy con langes como en embiar persona al rey de francia, para satisfazerlos, y remitiendole que haga todas las que mas viere convenir para mostrar su justificacion, y se le embiaran los apunctamientos que se han hecho sobre esto para que este advertido dello y use dello y de lo que mas vera ser conveniente, y que luego sera avisado de lo que de francia se entendera de como se ha tomado el negocio, y de lo que sobrello havra que dezir y parece que en las otras particularidades que escrive cerca desto en la carta de su mano basta lo

que esta escripto, y V. Md. si fuese servido podra hablar de palabra conforme a ello a Pyrro Colonna.

Pyrrho que solicita no haviendo en que occuparle luego aqui en servicio de V. Md. de yrse al marques del guasto para esperar alli a V. Md. paresce que se puede yr remitiendo sus negocios particulares para alla y un assensu que pide para vender unos Castillejos en el Reyno teniendo como tiene hijos se le puede dar si V. Md. sera servido.

Copiado para Mr. Bergenroth en virtud de Rl. autorizacion Archivo genl. de Simancas 28 de Junio 1866.

Archivo genl. de Simancas
Estado – Lº. Nº. 52. fº. 367.

Copia de una (al parecer) consulta o memorial

Carpeta

No la tiene.

Testo

+

Nosotros estamos con el Marques del gasto el qual se querria partir para llegar a Milan quanto mas presto pudiere para dar orden en el recibimiento que en aquella Ciudad quiere hazer a V. Md. y sera bien si V. Md. sera servido le mande oyr luego para que se pueda partir que la relacion se le podra hazer luego y no havra difficultad en ello, y el fundamento ha de ser que reciban a V. Md. como a supremo y soberano Señor del feudo, porque con esto se podra satisfacer a todas partes, y pues los del estado lo hazen de buena voluntad no puede sino convenir que V. Md. huelga dello.

De Napoles y genova han llegado cartas agora las quales veremos y se aderesçara lo que conviene para hazer relacion dellas a V. Md.

Copiado para Mr.

Gustavo Bergenroth en virtud de autorizacion Archivero
gral de Simancas 23. de Junio 1866.

48.

Archivo gen.l de Simancas.
Estado – Leg.o No. 52. f.o 316.

Copia de un memorial o consulta.

Carpeta

No la tiene.

^texto

El nuncio ha hablado oy para que V. Md quiera dar su
licencia al legado, el qual quiere hablar sobre lo de Alca
nio, y los puntos que hablara segun lo que se ha
comprehendido son dos.

El uno que V. Md mande que no salga gente del
Reyno en favor de Alcanio, porque dize que se han in
terceptado cartas por las quales consta que don Antonio
de Aragon le offrece toda la gente que quiera

El otro que V. Md le mande castigar, prendello y en
tregarlo a Su Santd. y para fundar que se deue hazer
esto muestra un capitulo de una investidura de Napo
les que dezia ser del tiempo del papa Leon quando se
tractava de la eleccion del imperio.

Sobre lo de la gente parece que sin V. Md ver

vido le puede responder que desde principio lo mando y provejo, y assi lo mandara expresamente lo qual no puede sino convenir porque Ascanio tiene harta gente en palliano para defenderla, y si le viniesse mas podria ser causa de venir a Roma, y de otro inconveniente y si nescessidad se offreciesse es bien que la gente del rey no no se halle fuera del, y tambien conviene esto a la capitulacion de Barcelona, la qual en substancia contiene que ni V. Md. ni los papas puedan dar protection ni assistencia a los vassallos del otro quanto a los estados de fuera del dominio de cada uno.

Quanto al castigo y presion se le ha dicho el oficio que V. Md. ha hecho y haze para que Ascanio venga a la obediencia de Su Sant.d, y que su Beatitud se devria contentar con ello, y que la presion y el castigo y mucho menos entregar ascanio al papa seria cosa muy rezia y no conforme a razon ni honestidad, y que V. Md. usa de tanta moderacion en sus cosas que aunque Ascanio huviesse hecho al Rey de Romanos mayor injuria que la que ha hecho a Su S.d no haria tal cosa, y no se podria con razon pedir mas de lo que obliga la Capitulacion de Barcelona finalmente el nuncio dixo que no podia dexar de hablar a V. Md. sobre ello, y segund se pudo collegir del seran embaracados como lo podran hazer, V. Md. no mostrando que esta avisado

49

vera si sera servido responderle o remitirle que se le responda el officio que ha hecho y hace para que Ascanio venga a la obediencia devida de Su S.d y que no faltara a lo que para ello conveniere / y con esto es razon que se contente Su S.d ni se puede ni deve pedir ni querer mas conforme a la capitulacion de Barcelona, y quanto al capitulo de la dicha investitura aquella fue antes de la dicha capitulacion de Barcelona y si se quieren fundar en ella seria menester ver la investitura de donde aquel depende, y tambien como se huvieron los papas y sede apostolica despues de la dicha investitura y señaladamente el papa Clemente colligandosse expresamente contra V. Md. para mirar sobre todo lo que seria razon.

Seria bien que V. Md. oyesse a Maldonado y viesse lo que escrive el marques daguilar antes que hablasse al legado.

Copiado para Mr. Gustavo Bergenroth en virtud de R.l autorizacion Archivo gen.l de Simancas 23 de Junio 1866.

1591
Junio

Archivo gen.l de Simancas.
Estado - L.o N.o 52 f.o 337.

Copia de minuta de memorial o consulta (sin carpeta)

Texto

Ayer llegaron cartas de genova de Milan y Venecia

El principe escrive que tenia aviso del Visorrey de Sicilia que tenia proveydo lo que era necessario para embiar a sacar la gente de Monesterio, y no esperava para executarlo sino que llegassen las galeras de Napoles.

Assimismo entendia en proveer lo que era menester para lo de Bona.

Que lo que entiende que Rincon truxo del Turco es que esta bien dispuesto para hazer toda empresa contra V. Md. pero que quiere ser assegurado que el rey de francia hara lo mismo de su parte, el qual a los XXV. de Março no era aun resuelto cerca desto, y se tiene por cierto que por este año no basta a hazer empresa de importancia por hallarse mal proveydo de dinero.

El marques del gasto embia algunos avisos, que han traydo a Turin XXV- piecas de artilleria

Que procura de haver gente de suyços Que

hara bajar en piemonte hasta Vj d infantes para ocupar la Valdosta.

que los reyes de Inglaterra y Escocia se abocaran en paris.

Don diego de Mendoça escrive lo que alla se entiende los avisos del Turco son conforme a los passados, que la armada de mar no sera grande lo del Sophi y lo que para contra el provee, lo del exercito que se haze para venir en Ungria

Don diego embia una carta de Marear para V. Md. / que alla es tenida en mucho, lo qual creo que ha visto V. Md. estos dias

Copiado para Mr. Gustavo Bergenroth en virtud de autorizacion. Archivo genl de Simancas, 25. de Junio 1860

Rosario T 1571

Archivo gen.l de Simancas.
Estado – L.o 52 f.o 333.

Copia de un memorial o consulta.

No tiene Carpeta.

Testo

Tenemos cartas de Roma y sera bien que V. Md. las vea porque contienen particularidades que no se podrian sacar mas breve que se escriven

Tambien ay, en las cartas del marques del gasto que ha traydo el conde de landria que es necessario que V. Md. las vea, y desde aqui se determine lo que se deve hazer. porque el teme que el caso de fragoso y rincon se descubra por haver entendido tantas personas en ello y avia de apartar los que lo han hecho y que pedro de ybarra despues de absentado le scriva una carta de la qual embia la forma, y aunque va atinando el negocio y parece que sera nescessario es corta.

Demas desto escrive sobre los designos y lo que se puede comprehender de las intenciones de francia, y tam

bien parece que se da prisa en la empresa de Turin en que es necesario darle a mi muy especialmente a entender la voluntad de V. Mt.

El Principe Doria esta siempre dubdoso y resoluto de la empresa, y aunque la haga difícil por este avio no se comprehende de sus cartas otro impedimento que lo de Francia, pero va mas siempre a temer de las cosas de Italia de V. Md se parte della.

Francisco duarte con muchos protestos escrive lo que el Principe dize y siente del y apunta una particularidad que se han dexado yr algunas buenas naves y que allí se hallarian las quales el Principe no quiso que se detuviesen, y teme que podrian hazer falta, y es de dubdar que sino se escreviese muy especialmente la pudiesen hazer.

El marques del gasto dezia partir el primero deste y venia acompañado de gente de cavallo de lo que parece que sera aca en esta y venia a tiempo.

don diego de Mendoça scrive que a lo que puede alcançar el turco no vernia en persona, o no pasaria de Belgrado, y desto sera bien auisar al Rey y que no se habla de lo de Rincon y Fragoso ni las intelligencias parece que tienen fundamento

Ay una particularidad en la carta de francisco duarte que en Arles han detenido ciertas barcas

de Catalina que vinieron a cargar de trigo, y esto por ~~causas~~ avisos que no sabian sy eran ciertos

hase de despachar tambien en flandes y en lorena de lo qual se dara razon a V. Md. y paresce que en todo es menester que V. Md. mande lo que sera servido antes de partir daqui.

demas desto ay otras reliquias de ratisbona, y señaladamente de la liga Catholica por la qual es venido un consejero de los duques de Baviera por haver la firma y por la provision de xij D y tantos florines de lo passado.

V. Md. mirara tambien si querra scrivir alguna cosa de aqui al rey. assy de haver visto sus hijos como de negocios.

Copiado para Mr. Gustavo Bergenroth en virtud de R.l autorizacion. Archivo gen.l de Simancas 23 de Junio 1866.

Archivo genl. de Simancas.
Estado – Lº. 52. fº. 368.

Copia de una (al parecer) consulta.

Sin carpeta.

Testo

Al marques del guasto se hablo oy en el camino sobre lo que V. Md. mando del camino que han de hazer los alemanes desde Cane adelante para el Specia (y agora se ha embiado a el para que embie la relacion del camino, y venida aquella se podra despachar de aqui a los alemanes para que sigan aquel como se les escrivirá

Tambien se haze la respuesta para el Marques de Aguilar a la carta que ayer se recibio suya sobre el abocamiento del papa y sobre lo de Alexandro Vitello y la podra V. Md. firmar esta tarde para que se despache de aqui.

los memoriales que el marques del gasto dixo a V. Md. que traya el Canciller Taberna se han visto y se le ha dicho que los ponga como conviene para que se puedan entender y aderezar para hazer relacion dellos

a V. Md. y porque el no esta bien aqui por la incomodidad del aposento sera bien que V. Md. le mande oyr sy sera servido para que tenga tiempo de irse.

La venida de la Señora duquesa si V. Md sera servido parece que sera mas conveniente por mar assy porque su casa no estara en orden como convenia para camino tan largo como tambien porque la compañia de tantos clerigos no parece muy a proposito / pero no pareceria sino bien que se quedasse cerca de la Specia para que se hallasse en el abocamiento de V. Md. con su Sd. y hablar en que se hiciesse el camino por tierra por ventura podria ser occassion de estorbar su venida, por no estar aparejado lo que convenia.

Copiado para Mr. Gustavo Bergenroth en virtud de Rl orden. Archivo genl de Simancas 23. de Junio 1866.

Archivo genl. de Simancas.
Estado – Lº 52. fº 370

Copia de una al parecer consulta.

Carpeta.

No tiene.

Texto.

Antes de ayer llego correo de Roma despachado por el mar-
ques de Aguilar para ~~ir~~ venir y bolver con diligencia con respuesta
de lo que se escrivio sobre la venida del papa a plazencia
scrive el marques que habiendolo dicho al papa y pues
to en consistorio poniendo muchas escusas de su flaque
za y de la sazon del tiempo y la brevedad del en fin
se resolvio de venir a Bologna, y que partiria hallando
lo V. Md. por buen a X o- doce de Agosto y si V. Md.
no pudiere yr a Bologna, lo qual no querria por lo
que se dessea ver y conviene a los negocios que son muy
importantes, embiara legados a visitar a V. Md. y comu-
nicarle los que se offrecen.
Las cartas tienen otras particularidades que sera bien
que se vea

Tambien ay cartas de don diego de Men-

doça con diversos avisos que certifican la venida del Turco en persona a hungria, del armada de mar hablan quasi en conformidad de lo de hasta aqui; y todavia pares ce que podrian armar

Del visirrey de Napoles hay una carta de XX de Julio, entendia en hazer las provisiones

Las respuestas para Andrea doria francisco duarte don juan de luna, y duque de Malfi de las cartas que V. Md. vio en Ratisbona un dia antes de la partida estan hechas.

Paresce que no se puede differir de responder al Marques daguilar sobre la resolucion de V. Md.

y tambien el legado y nuncio haran ynstancia en Munich sobre ella y sera bien ver antes las cartas del marques.

y se deve mirar muy bien lo que se respondera y señaladamente quanto a los legados en caso que como paresce sera imposible que venga Su S.d y si se escre vira al Marques que advierta que los legados vengan prevenidos y con poder para tractar los negocios assy generales como el concilio general liga Catholica y las otras cosas publicas, como lo de Ascanio Colonna y crea cion de Cardenales, y medios fructos de flandes y otros particulares porque sy estas cosas no se proponen

antes los legados se excusaran de tractar destas cosas, y despues el papa no sera en ninguna cosa prendado y hara lo que quisiere.

Tambien vera V. Md. sy querra despachar de Munich a España Flandes, y otras partes, y para esto se ha enderesçado lo que se ha podido, y se ha hecho una relacion del recesso y otras cosas tractadas para embiarla con los despachos.

Copiado para Mr. Gustave Bergenroth en virtud de autorizacion. Archivo genl. de Simancas 23 de Junio 1866.

97

1541.

Archivo gen.l de Simancas.
Estado- Leg.º No. 82. f.º 328.

Copia de un memorial o consulta.

Carpeta

No la tiene

Texto.

En lo del abbocamiento parece que se deue tener por cierto que el papa verna pues ha dicho dos veces resolutamente que le hara alli y que como cosa en que Su Md. tiene que no habra dificultad se deue ofrecer al Marques que Su Md. tenga por cierto esta resolucion y aderezar las cosas para hallarse alli, y mirara Su Md. si esto se deue ofrecer luego o esperar que hable al nuncio a quien se han embiado las cartas que segund las jornadas que llevava lo podra hazer mañana, y en lo que toca a luca ofreciendo al Marques y hablando al nuncio por ventura sera mejor no entrar en disputa de passar adelante por no hazer nueva dificultad y dar ocasion a los franceses y otros que no tienen buena voluntad de impedirlo, por que viniendo alli se mirara de traello donde paresciere conuenir / pues es tan poca la distancia, y lo que con-

viene es dar pressa a la partida y al camino porque seria mejor que esperase su S.d ; y es de creer que los que no tienen buena voluntad la differirian si pudieren.

Quanto a lo de Vitello no sufre el negocio dilacion para replicar mas si deve ser avisado camillo que haga los otros y d hombres porque va mucho en el tiempo para hazer buena gente.

En lo de la dieta aquellas palabras se pusieron como en sumario, pero en el recesso se pusieron como conviene, y en los otros apunctamientos no ay que dezir

En lo del Arçobispo de Valencia se le escriba que tenga la mano con el papa porque ultimamente se ha sabido que estava aun detenido apunctando lo de su qualidad, y que no puede tener que hazer con Cesar y Rincon; y que violar el derecho de los embaxadores es quando aquellos a quien van con embaxada los tractase mal

el preso de luca mire V. M.d si sera bien traerlo a Milan o dexarlo en Sena por agora porque en Milan havra poco tiempo para tractar esto, y el duque Alexandro no venia aqui a genova

yo he hablado con buena occassion a don francisco de Este, y tambien al embaxador de ferrara, y dicho lo que convenia por maña de confiança, y ellos han consultado al duque y en fin despues de puesto la cosa en cortesia se ha declarado el duque que lo que

le parece mas convenir es que se buelva, porque des
pues de haber hablado con V. Md. ha sabido que galioso
de la concordia ha dado cargo a seis capitanes de haze
gente, y en confidencia me ha dicho el embaxador que re-
solver lo mas presto la partida sera lo mejor por la fal
ta del aposento, y no tener aqui adereço ninguno, y assy
V. Md. lo podra despedir y lo mas presto sera su satisfa
cion y piensase que don francisco lo hablara a V. Md.
aunque sea modestamente, yo he siempre tenido por
fundamento que V. Md. desearia gozar mucho de la pre
sencia del duque sino fuera por lo que mas conviene
a los negocios, y sera bien que V. Md. lo hable de ma
nera que no parezca que el duque se ha declarado
tanto.

Copiado para Mr. Gustavo Bergenroth en virtud de autoriza
cion Archivo genl. de Simancas 25 de Junio 1860.

Archivo genl. de Simancas -
Estado - Legº 52. fº 88.

Carpeta.

Al embaxador figueroa de Madrid a XXIIII de Agosto

Testo.

Al embaxador figueroa de Madrid a XXIIII de Agosto 1541.

Magnifico Señor - Vuestras cartas de XIX XXIII - XXIX de Julio he recibido y por ellas y por lo que haveys escripto al Señor Comendador mayor he visto lo que ay se offrece assy sobre la armada como en las otras cosas, y tengo Señor en mucha merced el cuydado que sy empre tenis de escrivirme y avisar de lo que se sabe en todas partes, aqui se satisfara a lo que dellas requiere respuesta

He visto lo que Señor escrevis que dixistes al Señor Principe Andrea doria de las difficultades que se offrecian las quales no son tales que puedan poner impedimento a lo que se ha de hazer sy no es sola la de la brebedad del tiempo que es la que yo escrevi alla que nos

poma algun temor por no se saber que Su Mo dexava la yda de Napoles que en lo del vizcocho que mas se tenia se ha puesto tal diligencia que para los VIII o X de Setiembre estaran hechos los X o quintales que se havia pedido que se hiziessen aca y por esto no se impedira el yr de los navios porque no quedaran sino los que fueren necessarios para llevar el que quedare por acabar, y si alguna difficultad havia era en lo de los navios de los quales con la diligencia que se ha puesto se tiene ya todo el cumplimiento de que no tenemos pequeño contentamiento

La yda de las galeras de estos Reynos que trae a cargo don bernaldino no impediran tampoco lo que se huviere de hazer porque tenemos cartas que ha puesto tal diligencia y se ha dado tal prissa que a los VIII del presente despues de haver dexado la provission que llevava para Oran se partia la via de Bugia la derrota que piensa llevar es de Bugia a Mallorca y de alli aya genova y se cree que llegara antes de la fin de Agosto sin falta

De que los visorreyes de Napoles y Sicilia ayan escripto que se hara y proveera con tiempo lo que Su Mo ha mandado que se aderesce en aquellos Reynos he holgado mucho, plegue a dios que sea assy y que no haya otras cosas que lo impida En lo de Cesaro

fragosso y rincon no ay que dezir sino que me han pares
cido muy bien las justificaciones y cumplimientos que el
Señor Marques del gasto ha hecho con el Rey de francia
y con sus ministros en el piamonte aunque me parece
que ellos no estan sin sospecha que por su mandado
se haya hecho, y es de creer que aunque agora el di
cho rey no mostro mucho sentimiento sy pierde la espe
ranca de que se le restituyan no dejara de mostrarles
plegue a dios que de aqui no se tome ocassion para
romper aunque por estas fronteras de aca hasta
agora no ay novedad ninguna antes todo esta quieto
y en toda paz que es muy contrario de lo que de
ay se escrive assi de haverse estrechado la prision al
Arçobispo de Valencia como de las varcas de Cata
lanes que tomaron en Arles cargadas de trigos, con
la baxada de Su Md en Italia se aclarara lo que
ha de ser en todo.

Quanto a lo que el Marques de Aguilar os escrivio
de lo que passo con Su Sd. sobre las vistas con Su
Md. y la resolucion que tomo que fuesse en Bolonia
no ay que dezir pues con lo que agora Su Md ha res
pondido que se vean en Sarzana o Piedra Sancta
se habra Su Sd. determinado y se hara sin per
der tanto tiempo como lo terneis Señor entendido

Por la poca seguridad que habria

para yr por tierra los correos se ha ordenado que en Barcelona aya dos bergantines armados, ay sera bien que aya otros dos para el mismo effecto; como quiera que este ultimo correo que vino de Su Mt. le dexaron passar libremente por francia.

Copiado para Mr. G. Bergenroth en virtud de Rl. autorizacion Archivo genl. de Simancas 25 de Junio 1866.

Archivo genl. de Simancas
Estado – Lº 52. fº 341.

Copia al parecer de consulta o memorial.

Carpeta

No la tiene

Testo.

El criado del Señor Rey de Romanos que fue de Ratisbona con el despacho de Antonio Doria es venido, no trae cartas de genova, por las que trae del marques del gasto parece que se resolvio en no aceptar de traer la gente, y que Pyrrho Colonna esta enfermo y parecele que el marques de Marmano tiene las qualidades necessarias para esto, el qual el marques del gasto juzgava que ya estava aca, y que V. Md. pareciendole bien se lo podria mandar.

El marques del gasto se hallara a los x en pesquera Avisa que en parma y plazencia se hazen alojamientos para iiijd infantes y ccc cavallos, lo qual es conforme al aviso del marques daguilar.

Que tambien Venecianos han mandado hazer jd d infantes para presidio de sus tierras.

De francisco

duarte he sabido por via de Milan una carta de 11 de Agosto / escrive que vistas las cartas de V. Md de XXV. se dava prisa en todo lo que se ha de hazer, y no havra falta en cosa.

Copiado para Mr. Gustavo Bergenroth en virtud de Rl. orden. Archivo genl. de Simancas 23. de Junio 1866.

1541.
Septiembre

Archivo genl de Simancas
Estado - Legº 52. fº 330 -

Copia de un memorial o consulta.

Carpeta.

No la tiene.

Testo.

oy se han recibido cartas del marques de Aguilar de xvij de Agosto / era ya passado Martin Alonso. no era llegada la respuesta de V. Md a la resolucion que el papa hizo de venir a Luca / esperavase para partir Su Sd segund aquella, y esperase que sino llueve hasta los xxij se determinara a partir por mar para lo qual hara embiado por las galeras de la religion, y aunque le ofrecio el marques las xiij del principe que son ydas a Napoles para quando buelva no las ha aceptado escusandose con dezir que no quiere que hagan falta a V. Md

que avisara de la determinacion ultima y de la partida

Avisa que Su Sd embia al Thesorero poggio a V. Md. segund el le ha dicho con offrescimiento, y para asse

gurar del animo del papa, y el marques juzga que para abrir camino para alguna cosa particular, y que sera bien oyr lo que dira y no declarar la intencion porque no conforma con esta embaxada negar la licencia para hazer la gente en sus tierras que en ninguna manera la quiere dar excusandolo con que franceses lo acriminaran y en este tiempo no conviene darles ocassion de sospecha mas que el papa este en su neutralidad y no ha bastado todo lo que le ha pedido dezir y la justificacion de la empresa para mudarle desto.

Que estas y otras cosas semejantes son obras del Cardenal de Sancta Cruz, pero no conviene que el poggio lo entienda

El papa ha holgado que el Cardenal de Sanctiago acompañe a la Señora duquesa / a Andalot no ha querido ver, y dize el marques que lo haze porque si la admite en su gracia V. Md. lo dexara con la Señora duquesa, y si el se va no quedara otro.

Camillo Colona scrive que aunque el papa no dexe hazer la gente en sus tierras, sino lo impiden los duques de florencia ferrara y otros la entienden de hazer brevemente y buena; y usara toda diligencia

Copiado para Mr. Gustavo Bergenroth en virtud de autorizacion. Archivo genl de Simancas 25. de Junio 1866.

Archivo genl de Simancas
Estado - Lº 52 fº 335.

1541

Copia de una consulta o memorial

No tiene carpeta
Testi

V. Md. mandara oyr a Martin Alonso quando sea servido demas de lo que el principe platico con el de palabra trae un memorial que le dio por escripto / y escrive a V. Md una carta en respuesta de la que le llevo Martin Alonso satisfaziendo a las particularidades della, como V. Md vera por ella

Francisco duarte scrive una carta larga declarando mas particularmente el parecer del principe, y embia una relacion de lo que se deve proveer para la empresa de Argel.

Y a Ydiaquez scrive demas desto, algunas cosas de genova y de los que gobiernan al principe y de sus intenciones, las quales sera bien que V. Md entienda

Tambien escrive el embaxador figueroa sobre la comision de Martin Alonso

Del Marques del gasto trae una carta y otras

viene con ella de don Diego de Mendoza que V.
Md. verá con estas otras y no ay cosa nueva.

Copiado para Mr Gustave Bergenroth en virtud de autorizacion Archivo gen.l de Simancas, 25 de Jun.o 1866

Archivo genl. de Simancas
Sria de Guerra - Mar y Tierra
Legajo No. 28.

Carpeta.

Lo del duque de Cleves en la guerra de Alemania.

Testo.

Una de las principales causas porque el Emperador passo ultimamente de España en Italia fue por venir a socorrer los estados y tierras que tiene en flandes que estavan en gran riesgo de perderse porque el rey de francia por una parte y el duque de Cleves y de Juliers confederado con el dicho rey por otra con grandes exercitos havian començado a ocupar conquistar y ruynar las dichas tierras.

llegado Su Mt. en Italia que fue a los XXV. de Mayo y proveydo lo mejor que se pudo a las occorrencias que al ora havia en ella y vistose con el papa en busset que es una villeta en lombardia camino la buelta de Alemania llevando consigo quatro mill ynfantes

españoles y otros quatro mill ytalianos y setecien-
tos cavallos ligeros italianos de los quales cavallos
es capitan don francisco de este hermano del duque
de ferrara, en Alemania estavan ya juntados por
orden y a sueldo de Su Mt. xvj mil infantes y
dos mil cavallos, de todo el dicho exercito hizo Su
Mt. Capitan general a don fernando de gonzaga visorey
de Sicilia y Maestre de Campo general a Sthefano Co-
lonna. Allende de lo susodicho la corte de Su Md. don-
de vienen el duque de Camarino nieto del Papa, el
Principe de Sulmona, el duque de Alburquerque
y el de Najera, el Conde de feria y otros Señores de ti-
tulo Cavalleros y gentiles hombres de su casa hazen
un grande y muy lucido esquadron que va so el es-
tandarte real de Su Mt. que lleva el Cavallerizo
mayor.

Dandose Su Md. la diligencia posible en caminar por
Alemana ahunque al entrar en ella que fue por Tren-
to y algunos dias despues todo el pais de montaña
fasta llegar al llano le hizo rezio tiempo de aguas
llego en espira donde hallo ya juntada y puesta en
orden su artilleria para traer con el exercito que son
cxiij pieças gruessas de bronco unas para bateria
y otras para campagna y muchas monciones de

polvora pelotas y otras cosas necessarias a la guerra y de la dicha Artilleria hizo Capitan al Marques de Mariñan en dicha Spira se detuvo Su Mt. x-o xy-dias por atender a algunas cosas de Alemaña y alli vinieron a hablarle tres electores del Imperio el Cardenal de Maguncia el Arçobispo de Colonia y el Conde palatino los quales no solamente interpusieron sus partes pero las de otros principes de Alemana por applacar al Emperador suplicandole no procediesse assi mano armada contra el duque de Cleves y de Juliers porque ellos le harian bolver a la obediencia de Su Mt. y le conducirian a toda razon y servicio suyo y que de lo que havia hecho en alliarse con el rey de francia y tomar las armas contra Su Md. havia sido causa su juventud y poca esperiencia y las muchas y falsas induciones promessas y modos del dicho rey y muchos Consejeros suyos a aquello se presume que les movia a aquellos Eletores lo uno ser el duque de Cleves pariente de la mayor parte de los principales de Alemaña principe de Imperio y natural aleman, lo otro pensar que si Su Mt. le deshazia, algunos dellos quedarian con temor de verse en otro tanto con el tiempo por sus demeritos y tambien por otra parte con buena intencion

pensando hazer servicio a Su Md. encaminarle la
bitoria por aquella via sin ponerla en la fortuna
de las armas con contrapeso de sangre y en condicion
no obstante la dicha platica la qual secretamente
paso adelante partio Su Md. con su exercito parte so
bre el agua por el rio Rheno y parte por tierra y cami
no todo lo que a soldados y en tanto numero congre-
gados era possible marchar, y pasada Maguncia en
la qual se embarco en dicho rio con toda su corte, fue
a desbarcar a xxx. leguas de alli, en un pueblo gran
de que se llama bonda de la diocesi de Colonia y
alli hizo muestra general de todo su exercito donde
se hallo con la gente de guerra que arriba se dize.
Partio de alli con su corte y exercito en escuadrones a
punto de guerra a los xx. de Agosto, a los xxij-
llego sobre dura, que es la primera tierra fuerte que
hallo del ducado de Juliens lugar de dos mil ca-
sas fortissimo de assiento fossos murallas y reparos
y artilleria y dos mil y quinientos ynfantes y algunos
cavallos de guarnicion sin la gente del pueblo que
todos eran conformes a defenderse aqui se deve notar
que el duque de Cleves sabiendo que el Emperador
venia tan juyante sobre sus tierras se retiro
de flandes con xij- mil infantes y dos mil quinien

tos cavallos que con ayuda de escudos franceses entre-
tenia y no viendo parte para esperar en campaña me-
tio su infanteria y parte de los cavallos en guarda de
sus tierras conviene a saber del ducado de Julliers y de
Cleves, y del ducado de gueldres que confina con los di-
chos sus estados y con voluntad de los mesmos gueldreses
le tenia usurpado y tomado a su Mt. despues de la
muerte del ultimo duque de gueldres que puede aver
quatro o cinco años que fallecio y por acavarse su de-
recha linea masculina en el, y por otras razones le
sucede su Mt. a los xxiij- fue puesto el assedio a dicha
dura y hechos los gabbiones y la noche siguiente
asentaron la artilleria de xx y- cannones por una
parte no mas. a los xxiij- dia de San Bartolome
desde la mañana fasta las dos oras despues de medio
dia duro la bateria y se le dio el assalto y se tomo
la tierra por fuerça de infantes espanoles y italianos
a los quales sin mezclarse tudescos habia su Mag.
dado el cargo del assalto, pero primero que diga la par-
ticularidad de tan honrrada faccion, dire como a los
xx y. siendo andado delante don francisco detbe
con su cavalleria y algunos soldados espanoles
arcabuceros por descubrir el pais por la via emilio al
Capitan Chinchari, albanes con cincuenta cavallos

y el Capitan Aldana con el a reconocer una hierra
y al Capitan Conde Marco otra, y por desgracia o
mal govierno sucedio que el uno y el otro quedaron
prisioneros de enemigos y el Capitan Marco fue llevado
herido a dura y Chinchari y Aldana fueron llevados
mas lexos al duque de Cleves que estava de aquella
parte del rio Reno, donde se dize que son bivos, a
los xx y- a vista de dura a media legua de ella en
una campagna cerca un bosque fueron vistos caba-
llos de enemigos, y don fernando de gonzaga el
qual yba delante con la vanguarda, ordeno a un
Capitan de cavallos ligeros Mantuano llamado el
Caballero Alberto que con algunos cavallos fuesse
hacia los enemigos y diesse en ellos el qual lo hizo
assi, mas como valiente que dentro, los enemigos ha-
ziendo señal de retirarse se juntaron con su emboca-
da y dieron sobre el dicho Capitan el qual fue herido
de arcabuz y llevado preso a Juliers donde dentro
pocos dias murio de aquella herida y en aquel re-
cuentro hirieron y mataron algunos otros buenos
soldados / agora tornando a la presa de dura no
hera ahun acabada la bateria quando los soldados
sin esperar a tambor ni orden de superior fue-
ron al assalto que fue combatido aspera y valerosamen-

te por espacio de tres horas y los nuestros havian lo peor que muy a menudo eran heridos y muertos en quantidad porque los de dentro combatian bien y allende de sus mosquetes y arcabuces se ayudaron gran racto de fuegos artificiales, ultimamente los nuestros viendose tan ensangrentados y desdeñados, movidos de la gloria del vencer y empujados del resollo que tenian de su Mt. que les estava muy cerca no sin gran peligro de su persona por las muchas pelotas de enemigos que cabe el dieron y passaron, reintegraron la batalla passando primero un fosso de agua, despues un terraple no, y despues un otro fosso tambien de agua y mas fondo, fueron a la muralla bravamente assy por soccorrer y no dexar morir dos alferez con sus banderas y algunos pocos soldados que desde el principio del assalto estavan quasi encima de la muralla como por alcançar bitoria de manera que subieron y entraron por dos partes de la bateria con escalas y sin ellas y combatiendo se enseñorearon de la tierra y de los enemigos muchos de los quales procuraron de salbarse por diversos modos unos huyendose fuera del pueblo por una puerta y hechandose por troneras y agujeros otros escondiendose dentro de bodegas y lugares hondos pero en fin fueron muertos la mayor parte y

los otros presos que pocos se salbaron, y no se salbara ninguno de muerto o preso si nuestros soldados tu descos que estavan a la parte por donde algunos se huyan, quisieron salbarlos por ser todos de una lengua y nacion y otros amigos y conocidos, de los nuestros murieron alli fasta lx_ y bien trecientos heridos de los quales escapan pocos mataron en el assalto al principio del un Cavallero Valenciano llamado don francisco de Castelvi, de la casa de Su M.t al Capitan francisco de palma, al Capitan facio de pisa que rindio liorna al Emperador despues de la muerte del duque alexandro de florencia y otros dos o tres Capitanes ytalianos y cinco o seys alferez de ambas naciones, la primera bandera que entro fue de españoles y la segunda italiana pero la segunda primera y ultima lo hizieron valerosamente, fueron perdonados y reservados por orden y mandado spresso de Su M.t mugeres niños y yglesias todo el resto de la tierra se dio a los dichos soldados a saco a los xxvj por caso o desgracia se encendio fuego a la tierra y se quemo de tres partes mas de las dos sin poderse remediar porque el viento ayudava y tambien se quemo toda la yglesia principal que era grande y gentil templo muy bien adornado salvose el Santo

+ quisieran prenderlos o matarlos como

Sacramento y reliquias entre las quales la cabeça de Santa Ana y cosas de oro y de plata que se deposita ron despues en un monesterio solo de frailes franceses que se salvo / la ganancia del saco fue en cantidad y harto al proposito para los que participaron del / pero fuera mucho mejor sino se pusiera fuego el qual quemo muchas cosas y ropa y algun gente de los de la tierra que se huvian escondido, dexando alli su Mt para la guarda de la tierra dos mil soldados flamencos de los que el dia antes de la batalla huvian llegado con el principe dorange que vino con ocho mil yngleses y mil y quinientos caballos partio su Mt a los xx viij para Juliers que es la cabeça de aquel estado lugar fortissimo y con mas artilleria que dura y apenas era desalo-jado el Campo de la Campagna de dura que vinieron embaxadores de dicha Juliers como se queria rendir a su Mt. y assi lo hizo sin esperar el efecto porque a la verdad todo aquel pais temava y tenia por cierto que segun la fortaleza de dura y el recado que tenia dentro bastava por lo menos a tenerse mas de un mes a todo el Campo del Emperador y con tal confiança el duque de Cleves les avia escripto entonces animandolos a tenerse fuertes y hazer como valientes soldados como le huvian jurado y prometido prometiendoles dentro tres o quatro

semanas socorro si menester lo hoviessen y de veer que en ocho o diez horas la tomo su Md. y de verla tambien saquear y arder, tomaron tanto espanto y terror que determinaron de renderse por no venir a tales terminos y la duquesa madre del dicho duque murio en aquella sazon savido lo de dura dizen que de sentimiento y dolor de ver, en tan malos terminos las cosas de su hijo, diziendo que si el rey de Inglaterra le havia engañado la hija tomandola y tuviendola por muger y despues repudiandola que el de francia lo havia hecho peor con el hijo, y assi mismo se rindieron de mano en mano dentro tres o quatro dias todas las otras tierras principales y importantes de aquel Stado de Juliers que havian hecho designo tenerse y defenderse.

Despachado assi lo del estado de Juliers y dexada guarnicion en las tierras que convenia dexarla entro el Emperador en el estado de gueldres y llegado cerca a Ramonda que es un pueblo grande y fuerte de assiento y de lo demas y donde havia mucha artilleria y muy buena antes de esperar el Campo el pueblo hizo que los soldados se fuessen y no quisieron dexar entrar mas soldados que ahunque el duque embiava por reforçar la guarnicion y embiaron embaxa-

dores a Su Mt. para rendersele como lo hizieron luego y alli entro el Emperador con sola la mayor parte de los de su casa, y corte y estuvo dentro obra de dos horas que le juraron publicamente e hicieron pleito homagio como vassallos suyos y puso dentro governador con mil y quinientos soldados flamencos. Estando Su Md. sobre esta tierra cortaron las cabeças a tres capitanes alemanes de nuestro Campo porque diz que tractavan de matar a espagñoles y ytalianos y ahun peor / de alli partio Su Md. con su exercito a los dos de Septiembre para Vannello que es a quatro leguas de Ramunda lugar grande mayor que dura muy fuerte de sitio, murallas y fossos, pantanos y tres mill soldados y buena artilleria aquel dia marcho el Campo dos leguas y el dia siguiente quedo tambien en aquella Campaña porque Su Md. fue dos leguas de traves a verse con la Reyna Maria su hermana que se havia acercado tanto por poder verse con el Emperador para tractar de la guerra y otras cosas y entrellas del accordio con el duque de Cleves que siempre assistia en accordarse y sobrello era venido estonces alli el coadjutor de Colonia y tambien era partido a la mesma sazon de alli el duque de Brunsuich a verse con el de Cleves que estava cerca. Volvio Su Md. aquel mesmo dia al exercito y el siguiente que

fueron quatro del dicho Septiembre llego a poner su
campo sobre dicha vannello que se tenia y tirava rezia
mente con su artilleria y en reconocer la tierra y ver donde
se devia assentar la artilleria passo fasta los seys que
el dicho duque de Cleves con XX o XXX de sus criados
el y ellos desarmados acompagnado del dicho de bron-
suich y del coadjutor de Colonia vino personalmente
al Campo de Su Mt. y fue alojado en un pavellon de
los de Mr. de granvella / El dia siguiente estando
el Emperador en una pieça grande de sus pabellones
donde se dezia la misa estando alli la mayor parte
de los Señores principales de su corte y exercito antes
que la misa se comencase entro el dicho duque de
Cleves con luto por la muerte de su madre y una
ropa sobre el sayo. a manera de las de Doctor a la
usança de aquella tierra y las manos juntas con el
bonete en ellas se puso las rodillas ambas en tierra
delante de Su Md. pidiendo perdon de sus yerros, discul-
pandose con su poca hedad y speriencia y mal conse-
jo y con las falsas persuasiones y demonstraciones
del rey de francia prometiendo de alli adelante de ser
vir etc. estuvo assi el espacio de un miserere y interce-
diendo por el y de la misma manera de rodillas el duque
de brousuich que le ha sido en esta negociacion buen

amigo le perdono Su Md. y le mando levantar con un semblante muy grave offreciendole buen tractamiento y Etca. si perseverase en lo que prometia y assy se bolvio a su pavellon y de passo en passo hizo rendir en manos de Su Md. la dicha Vannello haziendo primero salir los soldados con sus vanderas y atambores y las otras tierras principales y que havia gente de guarnicion de aquel estado de gueldres en el qual hay otras muy mayores y mas fuertes, y que si entrara un poco mas el invierno con algunas aguas hoviera que hazer el Campo todo el año con qualquier dellas, de manera que todo aquel estado de gueldres que tanto importa al Emperador para el bien y conservacion de los estados que tiene en flandes y que sus passados havian tanto deseado y perdido exercitos sobre ello sin poder ganarle ni parte ha venido y esta en manos de Su Md. de la manera y con la felicidad y bitoria susodicha. Retienese Su Md. tambien tres fuerças principales del ducado de Juliers y toda la resta de aquel Estado de Juliers y el ducado de Cleves queda solamente al dicho duque con el qual se ha usado de mucha clemencia y liberalidad.

Assimesmo a los VIIJ- o VIIIJ- del dicho vino alli a presentarse a Su Md. Martin Van rojo Capitan general

del duque de Cleves con el qual se ha tenido mas que
hazer que con todos, y el tambien pidio perdon y
como vassallo de su Mt. del ducado de gueldres juro
y prometio fidelidad.

Su Md. dio cargo del governo del ducado de
gueldres y las tres tierras del ducado de Julliers al prin
cipe dorange, y quedo por alli con la mayor parte
de la gente de guerra que como arriba se dixo esta
a cargo suyo.

A los xiij - y xiiij - del dicho Septiembre assentado y
proveydo assi aquello Su Md. hizo partir su exercito la buel-
ta de francia por la parte de henao que es un condado
de su Md que confina con francia y bravamente en la fron
tera del qual franceses han tomado. este verano una
tierra llamada landrezi y ahunque la tomaron desaper
cebida y flaca, la han fortificado y puesto buena guar
nicion dentro sobre la qual ha dias questa el duque de
Arlot con alguna gente de flandes y los espanoles que
pasaron con don pedro de guzman y los seys mil ingleses
y alguna gente de cavallo pero no con parte para to-
marla y por esso va este otro exercito a la expugnacion
della, esperamos que se cobrara presto y hecho aquello
si el tiempo da lugar passara el exercito adelante la
buelta de paris pero tomando primeramente alguna

tierra de las de la fronteta de francia.

El exercito del rey de francia se retiro de las partes de henao y bravante quando el Emperador marchava por alemana y venia acercandose a flandes y dio la buelta por lorena y tomo a lucembourg que es una tierra de su Md. que por ser flaca y mal proveyda se le rindio pero passo adelante la buelta de hionvilla que es de aquel ducado de lucembourg que confina con lorena y alemana y piensase que no la tomara porque es tierra fuerte, pequena y bien proveyda de gente y otras cosas y tambien se presupone y tiene por cierto que se havian de retirar de todo aquello y dexarlo para venirse a hazer cara por esta otra parte hazia donde su Md. se acuesta pues les importa mas. El Rey de francia dize que tiene sesenta mill ynfantes y mas la mayor parte gente desa tierra de que no se haze mucho caso, los otros y mejores son, Suyços, Alemanes y Italianos, y doze mil cavallos y que amenaca de venir en persona a dar la batalla, aca pienso no se la rehusaran antes holgaran de darsela en su casa donde el aventura mas con cinquenta mill infantes de paga que el Emperador lleva toda gente neta a la guerra y diez o onze mil cavallos buenos y muy bien

Armados sin otra mucha gente deste su país con lo qual y con la buena querella y justa de Su Md. espero en dios que le dara cumplida Vitoria.

En un pliego que sigue dice lo continua

Acabada la guerra con el duque de Cleves que fue a los XIIJ- o XIIIJ- de Septiembre Su Md. embio al Visorrey de Sicilia Capittan general con todo aquel exercito la buelta de francia, passados algunos dias mas de los que pensavan entro en ella y llego a menos de media legua de Guysa donde estuvo quatro o cinco dias y porque les faltaron vituallas o porque les paresciesse dificil la pressa mas de lo que se la havian pintado, o que no se hallasen bastantes a resistir el exercito del rey de francia se retiraron la buelta de flandes y al retirar en poca escaramuça y de pocos de una y de otra parte fue preso de franceses don francisco deste Capitan general de todos los Cavallos ligeros que el Emperador passo de Ytalia que son o eran seys o setecientos y Monsiur dissé hermano de Mr. de rie y alfonso visual gentil hombre napolitano, y algunos otros soldados de Cavallo ytalianos que los mas se perdieron por mal orden y dizen que el don francisco estava desarmado, de los franceses se tomaron al principio algunos pero ninguno de cuenta.

El exercito

se vino sobre landresi sobre la qual esta mas ha de dos meses el otro exercito de su Mt. que havia en flandes que ha estado so el govierno del duque de Arscot, el tiempo contrario de aguas no ha dado lugar a poder hazerse ningun buen efecto para la espugnacion de aquella tierra dentro la qual tiene el rey frances tres mill buenos soldados y algunos hombres darmas sin cavallos, estan fuertes por estremo por todas partes y el lugar pequeño, de quatro o cinco dias aca se ha mejorado el tiempo de modo que se comiença ya a llegar la artilleria y dentro dos ó tres dias se le dara la bateria y assalto por tres o quatro partes, dios nos la embie buena.

El rey de francia les ha prometido de socorrerlos si menester fuere y se ha puesto personalmente a quatro leguas de allí dicen que tiene lx. mil yn fantes y nueve o diez mill cavallos y bravea a su acostumbrado de venir a dar la batalla que a darla podra ser que segundase.

Desde algun dia antes de los dichos xiiij de Setre. en gueldres sobre Vannello se comenco a sentir su Md. de la gota o podagra y assi dentro litera con su corte se reduxo en tres dias en Diste que villa del principe dorange en la qual y en lo-

bayna Vinz, y en Mons de Henao donde llego a los XIIII de Octubre se detuvo todo aquel tiempo muy fatigado de aquella pasion en diversos lugares y con algunos accidentes de fievre que le fatigaron y enflaquecieron mucho, y hallandose mejor dispuesto se partio de Mons a los XVIIII para el Canoe que es a dos o tres leguas de landresi con yntencion de hallarse con el exercito el dia de la bateria y asalto y terna consigo l- o lx mil infantes y XIII o XIIII mil cavallos sin otra mucha gente de guerra si el rey de francia quisiesse venir o embiar a soccorrer a landresi pienso que hallara quien se lo estorve y del successo que plegue a dios sea con bitoria de su Md. embiare si pudiere aviso.

A los XVI de Octe. toda la infanteria Ytaliana junta demando licencia para irse la buelta de Ytalia segun ellos dizen, y no bastando su Coronel Camillo Colonna, del qual se quexan, a remediarlo les hizo parlamento muy largo el virrey y con palabras y lagrimas no pudo bastar a mas de que se entreternan ocho dias.

Copdo. pa. Mr. Bergenroth en virtud de Rl. orden. Archivo genl. de Simancas, 20 de Octe. 1865

1543

Archivo gen.l de Simancas.
Sria de Guerra – Mar y Tierra
Legajo Nº 23.

Carpeta.

Relacion de lo de Alemania que embia el Embaxador figuerva

Festo.

La respuesta que se dio al rey Damas frances.

françois Maillart, vuestra venida aqui ha sido muy
insolente y merece grain castigo porque demas que pare-
ce que no sois rey Damas y que haveis confesado havet
sido criado para solamente venir en esta cibdad y que no
os aveis entremetido en otro acto del dicho oficio y tambien
que sois ydo y venido desde que partistes del rey de fran-
cia vuestro amo en diversas partes muy sospechosamente
y diferido mucho tiempo el efeto de la execucion de-
Vra Comission, vos no debierades ser tan descuidado
de hentrar en esta germania a la qual vuestro amo

ha hecho causado y procurado tantos males daños
e inconvenientes que por razon y derecho ella le deve
ser enemiga ni aun debiera des adelantaros de entrar
en el palacio de Su Mt. ymperial sin advertir de vues
tra venida y demandar licencia y salvo conducto co
mo los del dicho oficio deven y acostumbran hazer y
el dicho vuestro amo especialmente a siempre defendido
a los oficiales de Su Mt. la entrada en su reyno sino
con salvo conducto y guarda señaladamente quando
Su Mt. imperial le embio la respuesta del desafio per
sonal que dicho rey de francia avia hecho en su vi-
lla de paris dexando aparte el mal tratamiento que
fue hecho al dicho rey darmas, y quan desonestamen
te impedido de hazer su oficio y asimesmo el dicho vues
tro amo refuso el verano passado la entrada de su reyno
a los reyes darmas que Su Mt. imperial y el Serenissimo
rey de ingalaterra le quisieron embiar y demas desto
no os devierades atrever de vestir la cota darmas es
tando en el palacio de Su Mt. Ymperial aunque vos
sedes havido salvo conducto sin demandar primero li-
cencia como el oficial de vuestro dicho amo uso quan-
do despues de ser puesto en livertad sobre su palabra
vino a españa a desafiar Su Mt. ymperial y allende
desto han cortado la cabeça en francia a algunos reyes

dannas de Su Mt. haziendo su oficio sin que vues-
tro amo ni sus generales ni otros sus oficiales aviendo
sabido ayan hecho castigo ni demostracion alguna y
aunque vuestro dicho amo no a guardado ni echo guar
dar previlegio alguno a perlados eclesiasticos mugeres
ni otras personas privilegiadas por todos derechos di-
vinos y umanos los quales an sido violados y ron
pidos como es notorio no hablando por agora de las yo-
serbancia y violacion de todos tratados, y el dicho
vuestro amo mandandos, como deçis venir ante la pre
sencia de Su Mt. Ymperial sin licencia y salvoconduto
ni guardar el dever uso y costumbre del oficio de rey
dannas y sin tener consideracion al mal tratamien
to hecho a los oficiales de Su Mt. Ymperial y lo
poco que ha que refuso el dicho vuestro amo la entra-
da en su reyno a los ultimos que le han embiado avien
mostrado que quiere proceder en todo absolutamente
y ha eliminado poco vuestra vida como vos aveis hecho
aceptando tal comission y demas desto quedais en to-
do exempto de los previlegios del dicho oficio aviendo
perjurado negando que algunos dias antes aviades
estado ya en esta Cibdad disimuladamente todo con-
tra el dever del dicho oficio y indignacion del ofen
sa de Su Mt. ymperial y estados de la dicha ge-

mania que estan aqui, y todavia usando Su Md de clemencia en esto como haze en todas sus cosas permite que os volbais con la guarda que os sera dada y con amonestacion que si vos u otros tornare des mas desta manera se hara castigo exemplar dellos remitiendo por esta vez vuestra falta y temeridad tan ynescusable.

y quanto a las cartas que vos haveys traydo que dezis que son de vuestro amo el a hecho y usado de tal suerte y haze aun tan clara notoria y ynescusablemente de mal en peor contra la republica Christiana los estados de la Christiandad y señaladamente del Santo ymperio y principes del y tambien contra Su Md. ymperial sus reynos estados y tierras que por el dever de Christiano y officio de buen principe y no dar mas ocasion de dexarse enganar al acostumbrado de palabras escritas y promesas del dicho rey de francia y no engañar tampoco los otros con sus palabras coloradas, Su Md. ymperial no quiere ni deve estando las cosas en los terminos que se hallan recebir las dichas cartas.

Copiado para Mr. Bergenroht en virtud de R.l autorizacion
Archivo genl. de Simancas 17. de Octe. 1865

Despues de 1540
1544
Flandes y Milan

[illegible]
[illegible]
1549 ?

Poseer del Consejo de Estado

[illegible]

[illegible]

(1) obra [illegible] osa (1)

[illegible]

1545? 237

Archivo genl de Simancas.
Estado - Legº 56. fos 13 y 14.

Archivios.

Carpeta

A Su Mag.d = del presidente y Comendador mayor =

Testo.

S. C. C. M.t

ya V.ra M.t se acordara como dejo mandado que en la fortaleza de Simancas se pusiesse el archivo de las escripturas tocantes a la Corona y patrimonio Real destos Reynos porque huviese mejor recaudo en ellas, y que para tenerlas a cargo se embiasse alla un letrado cual pareciesse que convenia señalandole el salario que huviesse de haver, el qual hubiesse de tener una llave de la reja y alhacenas donde han de estar las dichas escripturas y el alcaide o su teniente que fuere de la dicha fortaleza otra, y que quando se pusiessen o sacassen algunas escripturas se hallassen los dos presentes, y para dar comienço a la eve[illegible]

por las ocupaciones que havemos tenido dexamos de yr
alla hasta agora que fuymos havra diez o doze dias
a ver las pieças que estan hechas para el dicho Archi
vo y la forma y orden en que se han de poner, y pa-
rescenos que esta muy bien y a proposito hecho todo
lo de alli para ello, y que desde luego es bien que se
entienda en hazer traer y recojer todas las escripturas
questan derramadas y repartidas en diversas perso
nas y partes para lo qual haviendo pensado en mu
chas personas de letras nos ha parescido quel que mas
a proposito seria es el licenciado Cathalan relator
del Consejo Real que es persona suficiente para ello
y mayor cosa, y que se le de de salario los C D mr
que solian tener otros con solo el titulo de guarda
del Archivo sin tener trabajo ni cargo alguno, y
que assimismo se den al teniente del alcayde otros
xl D mr por el trabajo y cuydado que ha de tener
de guardar las dichas escripturas y de hallarse
presente a verlas poner y sacar y concertar / hanos
parescido dar razon dello a V. Md. para que siendo
servido dello se haga assy y se despachen las pro
visiones que seran necessarias para hazer llevar las
dichas escripturas a la dicha fortaleza. Guarde
Nro Señor y acreciente la Ymperial persona y estados
de V. Md. como sus criados y vassallos desseamos / De
Valladolid xvij – de Septiembre = D. V. Mt = Muy

humildes criados y servidores que sus imperia
les manos besan = J. Segurtins = Covos Comendador
mayor =

En papel suelto con la carta anterior } En lo del Archivo si a Su Md pares-
cieren bien las personas que se embian
nombradas venga una carta de Su Md para
el principe Nuestro Señor que mande dar las pro
visiones que fueren menester para que todas las es
crituras del Reyno se traigan alli y las personas
que las tienen las den y que mande al presidente
y los del consejo que pongan por escrito y den instru-
ccion de la orden que se deve tener en todo lo del
Archivo y si le pareciere a V.m que lo comunique
conmigo.

Copiado para Mr. Gustavo Bergenroth en virtud de Real
orden Archivo genl de Simancas 3 de Julio 1866.

S. E. C. d. C.
L. 13. f. 58.

The subjects on which it is necessary to send an answer to Spain.

The Emperor ought to inform (the Consejo de Estado) of the state of affairs in the Diet, France, England, and the "alternative".

The mission of the Cardinal Farnese.

Duke and Duchess of Gandia etc.

The Council writes that an order has been published in France that all vessels are to be taken and confiscated which carry provisions to the English. They have captured a vessel from Biscay. The French intercept ~~thus~~ by such measures the commerce between Spain and England which according to the treaty is permitted. Beg ~~him~~ the Emperor to remove strats.

The English have also captured vessels. The Prince (Philip) had ordered that embargo be laid on English property ~~to~~ ~~[illegible]~~ to the sum which the captured vessels were worth, but that no letters of reprisals be given. The English have afterwards captured more vessels. The whole Council has been called together, and written a letter to the Emperor who ought to decide what is to be done.

The Alcazar in Toledo, and the Alcazar in Sevilla etc. etc.

Spanish. Extract which served as memorial for the Emperor.

pp. 8.

240 1547 end.

Archivo general de Simancas. Estado. Legajo 806. f 90. 2º

+

pues el Emperador ha sabido y visto lo que se ha ofrecido en todas las cosas de estado no es menester repetirlo sino solamente decir que despues de su partida se ha sabido que las platicas de entre el papa y ellos havian pasado tanto adelante que se tenia la liga defensiva por resoluta aunque despues se ha entendido de Roma que el Cardenal de Ven[illegible] havia remetido de hazer la pasar al Rey quando llegaria alla y desto el papa y los suyos estavan en alguna auxista pero con cartas intercetas de algunos ministros del Re y tambien del nunico que reside ally se ha sabido que ellos tienen inteligencia en que el concilio no . . . . . a Trento y esto se creda que el Emperador lo sabria de don Fernando y que tenian

Rheims?

[illegible]

esperanza de sus platicas con ... genova y quanto a esto del [illegible] sabe lo que pasa de la ma demas y el estado en que son las cosas de aquella ciudad y resumien, do todo lo que se puede comprehender de los avisos de ... parece siempre que lo que hazen franceses es pen... do que su Magestad concertando las cosas desta Germania no les mueve guerra y que tiene trabajo hallar dinero y no tiene tantas como publican y como es por emprestidos no lo hallan y si las cosas de Napoles se asientan como se tiene por cierto que se hara placiendo a dios no ay aparencia que se mutara algo de la parte de Italia y tambien Venecianos a lo que se puede comprehender no haran cosa contra su Magestad y parece que ay que tener del [illegible], ni que [illegible] y Franceses tienen o toman tanta confianza el uno del otro que quieren remover guerra y todo ...

por ser el y los suyos de poco o ningun animo y tan fundados a no gastar sus que no querran entrar en gastos ni quanto quisiesen en

prender — podrian hazer cosa de momento ni Francesi asistir los dexando tantas fronteras de otra parte y Su Magestad muy superior por la mar y quanto a las cosas de Flandes es tan en razonable ser de defenderse y no.. son muy bien Francesi con ynglesi y cada dia ay desto .... mientos sobre las cosas de Escocia que Francesi no pueden dexar de sostener y quanto a tratar de mas estrecha amistad con Francesi ellos no son tan rezios como mostavan de querer apartarse de todos los tratados pasados entre Su Magestad y el Rey muerto y si vera si ellos si querran mas amansar y llegarse a la razon y conforme a esto se caminara con ellos.

[illegible]

Biblioteca Nacional
en Madrid. MS.
Q. 135. f. 1-34. Charles V. to Philip, his son.

De Augusta a 18 febrero 1548.

Es copia.

Suprimir las herejias.

El Rey de Romanos. - Ha favorecido su eleccion para que en caso que el se muera el Rey de Romanos pueda governar la Germania en nombre de Felipe etc.

Con Inglat. Juez.

Simancas. Estado.
Leg. 2017. f. 344v.

Discorso del Signor Antonio Doria sopra le cose Turchesche per via di mare.

The Turks have great resources of money, galleys and men, and a very experienced and excellent Admiral, Barbarossa. As long as Barbarossa lives he will do incalculable damage to Christendom and especially to the kingdoms di Sua Mtà Catca. Fortify the whole sea coast too expensive. As the maritime power of "Sua Mtà" is inferior to the Turks, a league with Venice is the best means to resist them.

The war ought to be carried on by "galere" only. If galleys are mixed with sailing vessels, or if the fleet consists in sailing vessels only, the enemy who commands a superior force of galleys has it always in his power either to attack or to avoid the fleet consisting of galleys and sailing vessels, or of sailing vessels alone.

250 galleys would be necessary to be sure of a victory over the Turk in a battle.

Pope and Venice should pay ½ or 125 galleys.
"Sua Mtà" the other ½ . . . . 125 galleys.

He has already armed 66 galleys, including the 4 of the Knights of Rhodes. He would therefore be obliged to arm only 59 or 60 more. They could easily be armed, viz.

in Barcelona and Catalonia	10 galleys
in Genoa	20 "
Napoli et Regno di Napoli	20 "
Sicilia galere	10 "

Each galley 500 scudi d'oro a month, 7 months a year commission.

ed (the intermediating galleys, the others the whole year through) etc

245 1553

Archivo General de Simancas.
Estado. Legajo 100. f. 15.

[En la carpeta escrito por Juan Vazquez de Molina:]

Del Duque de Albuquerque.

J.

estando Vandoma en Abevyla, se le movyo cyerto partido por parte de su mt. y el estuvo en duda sy lo açetarya o no / y despues estando el dicho Vandoma quexandose a los cryados suyos de disfavores y agravyos que le hazya el rrey de Franeja dixo / y esto no se puede sufrir y lo que me convyene es concertarme con el enperador / y esto paso asy en verdad y se lo de persona que oyo la mysma platica que el tenya con los otros dos / tanbyen se que ~~de su parte~~ despues que vyno a esta tyerra no a perdido nada del buen proposyto que a esto traya / y sy vra Alteza manda que me meta con el en la platyca ay gran aparejo para ello / pero para hazer mas brebe esto serya necesaryo saber yo ~~de~~ el punto en que su mt lo dexo. //

NB. Entre papeles del año 1553.

1554

Archivo General de Simancas.

Estado. Legajo 103 - f 146. 147.

El Principe a Su Mag.d

Su ultima carta escrita de su mano fue de 30 de Março.

Las capitulaciones del casamiento con la Reyna de Inglat todavia no han llegado.

Cifra.

La copia de la carta que Sebastian Caboto escrivio a V. M.d de Londres sobre las cosas de la navigacion de las indias y el designo que franceses hacian se recibio y mande se viesse y platicasse en aquel consejo y me avisasen de lo que les parescia sobrello para scrivello a V. M.d

Legajo 109.

77. Juan Vazquez al Rey. 13 de Abril 1555.
Dando cuenta de la muerte de la Reyna

247 1557

Archivo General de Simancas.

Secretaría Antigua de Guerra.

Leg. 44. fol. (no tiene)

El Licenciado Muñoz de Pamplona.

Declara la renunciacion del Emperador en favor de su hijo el prin-
cipe D. Felipe ilegal y sin efecto mientras que el Emperador
vivi.

no fecha.

El documento sobre la
renunciacion del Emperador Car-
los 5.º del Reino de Aragon en
D. Felipe 2.º que se hallaba en
el Leg.º de Guerra n.º 44 se ha
trasladado al Negociado de la
Corona de Aragon de Estado
Leg.º n.º 320 f.º 14.º

56

Archivo Gral. de Simancas
Estado Leg.º 1.º [illegible]

1560
January

Copia

de otra de carta al Embajador de Francia

Al Embajador en Francia

A todas vuestras cartas he respondido sino es a la de XXIII de Diciembre III y X de Enero presente en lo de la restitucion de sanct Quintin Clun y Chatelet por aquel despacho os respondi como habreis visto de manera que por el presente no hay que añadir en ello mas de que ya deve estar efectuado lo de Chatelet como lo demas.

He visto lo que escrivis como el consejero del Brujo havia sido castigado por lo de la religion y holgado mucho de

...sarnos de todo lo que alla pasa e
aparejos y prevenciones que se hazen
Despues aca he recibido cartas del obis
po quadra mi embaxador en ingla
terra el qual me escrive lo que havreis
entendido como aquella reyna havia
pasado muy adelante en la delibera
cion que havia tomado de dar ayuda
y favor a los rebeldes de escocia contra
los franceses y que con todas las razo
nes y persuasiones que le havia hecho
y dadole a entender quan mal lo
hazia en ayudar a los rebeldes contra
el justo señor de aquel reyno y el rie
go en que se ponia y daños e inco
venientes que dello se le podrian seguir
con gran aventura de su corona y estado
todo no aprovecho para ponella en ra
zon y que se apartase y desistiese dello
y asi entendido esto y visto lo que el
Rey cristianizimo tambien por su par
te manda aparejar para embiar a
escocia y considerado que el fuego que

55

Archivo General de Simancas. 1568.

Estado 2017. f. 206.

Discorso sopra la entrada de Joan de Çuñiga en Roma.

[En el margen, segun parece de mano de Gonzalo Perez:] Ese discurso pudo ser del Com. Mayor Don Luys de Requesens, aun que tiene harto de la traza de Granvela, y creo lo es todo que va en Español.

à los xx dias di S. Sebastian

Si la trega con el Turco se efectuase se podria dar una mano al Palatino y los demas que se han desvergonçado, por lo qual seria bien empleado todo el socorro pecuniario que su Md. diese al Emp.or ó à otro que tomase la empresa, y esto es un punto que si se lleva con destrezza por no dar sombra à los demas causara bonissimos effectos, porque sino se les quita la esperanza del ayuda de Alemania nunca se acabara de matar este juego, para lo qual tambien como a quien mas importa havria de ayudar Francia etc.

No era segura esta presa indignar al Imp.o ni mover el Emp.or (Pr.e flaco de la Pot.a necessaria para tan grave negotio) nuevos humores en Alemania, y obligarse su Md. Cat.ca à los gastos que de defender al Emp.or y comunicar una guerra abierta contra el Imp.o podrian resultar, y por esto respecto estando el Duque de Alva con el ex.to del Rey en Tierras del Conde de Embden que favorecia à los rebeldes dexo de castigarlo, pudiendo hacerlo a mano salva.

Es indecente cosa que un principe tan poderoso busque gente que no sea suya. Mas Españoles, non tanto contra los Turcos quanto para las necessidades domesticas, tambien se ha de tener consideracion.

cion al buen tratamiento de los vasallos, porque de lo contrario se viene á estos inconvenientes que se veen en los otros Reynos.

Este inconveniente es de gran consideracion y si a los nuestros no los tratamos como tales, ni ellos nos sufriran, ni los demas nos desearan.

1568. Granvela.

Quanto a la Justicia que se ha hecho en Flandes de Egamon y Horno prudentes ha parescido que era necessaria, y mucho mas despues que han visto las sentencias que cabió aca el Duque en frances, y las traduxo yo en Italiano para que las viesse S. Sd.

f. 211. Discurso sobre las cosas de Flandes i Alemania. (interesante.)

253
II